



EX BIBLIOTHECA.  
S.S. HISPAN. JNF.  
Ludovici Ant. Jac.  
BORBONII.

# HISTORIA

DE

D. PEDRO TENORIO

ARCOBISPO DE TOLEDO.

Dos libros.

POR EL D. EUGENIO NARBONA

*natural de la ciudad de Toledo, /s/*

*Capellan.*

AL S. S. Don Fernando Infante de  
España, Cardenal de Roma,  
Arçobispo de Toledo.

CON PRIVILEGIO.

Impresso en Toledo, Por Iuan Ruyz de Pereda.

Año de M. DC. XXIII.



## APROVACION.

**P**O R mandado de V. Alteza he visto la historia de la vida, y hechos de don Pedro Tenerio Primado de las Españas, y Arçobispo de Toledo; escrita con gran curiosidad, y diligencia, por el Doçtor Eugenio Narbona su Capellan. V. Alteza le puede dar licencia para que se imprima, que lo merece la obra y el cuidado del Autor. Madrid, Juno 15. de 1624.

M. Gil Gonçalez Davila.

## SUMADELPRIVILEGIO.

**S**V Magestad del Rey dñ Filipe III. nuestro señor dio licencia al Doçtor Eugenio Narbona, para imprimir estos dos libros de la historia del Arçobispo don Pedro Tenerio, por diez años: y en el dicho tiempo prohibiò poderlo hazer a otro qualquiera que el no sea, o con su consentimiento, so las penas contenidas en su rescripto Real. Dado en Madrid a nueue dias del mes de Julio de 1624. Refrendado de don Sebastian de Contreras su Secretario.



## E R R A T A S.

**F**OL. 9. pag. 1. lin. 25. libre, libre. f. 12. p. 1. lin. 2. injurio, injuria. f. 2. p. 1. lin. 2. bñenos, buenos. f. 23. p. 2. li. 8. horror, error. f. 33. p. 2. lin. 22. me, de. fo. 36. p. 2. lin. 17. exlempto, exemplo. f. 41. p. 1. lin. 8. aficion, aficion fo. 49. pa. 1. lin. 12. vñtoria, victoria. f. 64. p. 1. lin. 2. testamedto, testamento. f. 64. p. 1. lin. 13. testatamento, testamento. f. 75. p. 1. lin. 21. dectaminacion, determinacion. f. 76. p. 2. lin. 15. propanian, proponian. f. 76. p. 2. lin. 19. demanara, demanera. f. 78. pa. 2. lin. 2. encaminendose, encaminandose. f. 80. p. 1. lin. 17. meyor, mayor. f. 80. p. 2. lin. 21. muge, muger. f. 81. p. 2. lin. 11. jurisciciõ, jurisdiccion. f. 84. p. 1. lin. 26 hecha, hecho. fol. 25. pa. 1. lin. arrojaua, arrogaua. f. 118. p. 2. lin. 1. dedicoles, edificoles.

*Con estas erratas corresponde con su original. Madrid ultimo de Setiembre de mil y seiscientos y veinte y quatro años.*

El Licenciado Murcia  
de la Llana.

## T A S S A.

**L**OS señores del Cõsejo del Rey nuestro señor tassarõn este libro a quatro maravedis el pliego, como consta por vna fè de don Fernando Vallejo Secretario de su Magestad, y de su Cõsejo, y Escriuano de Camara. Su data en Madrid a dos de Octubre de mil y seiscientos y veinte y quatro años.

T A B L A

# T A B L A D E L O S Capitulos desta historia.

## DEL LIBRO PRIMERO.

- C A P. I. Patria, padres, y costumbres de don Pedro Tenorio, fol. 1.
- C A P. II. Successos hasta que don Pedro fue Obispo de Coimbra, fol. 5.
- C A P. III. Elige el Pontifice a don Pedro Tenorio Arçobispo de Toledo, fol. 8.
- C A P. IIII. Como se huuo don Pedro luego que fue Arçobispo de Toledo, fol. 11.
- C A P. V. Contiende el Arçobispo sobre el derecho de Primado, fol. 13.
- Del derecho de la Primacia de España, que pertenece a los Arçobispos de Toledo, discurriendo desde san Eugenio primer Arçobispo, hasta el Serenissimo Infante Cardinal don Fernando, fol. 15.
- C A P. VI. El cisma de la Iglesia, resolution en ella por el Arçobispo don Pedro. Reducion del modo de contar los tiempos por era, al del Nacimiento de Iesu Christo. Fundacion del monasterio de nuestra Señora de Guadalupe, fol. 33.

T A B L A.

- C A P. VII. Guerras entre Portugal, y Castilla, su ocasion, y la jornada en que el Arçobispo fue General, y el suceso que tuuo, fol. 39.
- C A P. VIII. Progreso de la guerra, batalla de Trancofo, en que el Arçobispo fue General, y vencido, fol. 44.
- C A P. IX. Muerte del Rey don Iuan el primero, lo que en ella hizo el Arçobispo, y en la eleuacion de don Enrique su hijo, fol. 50.
- C A P. X. Cortes de Madrid. Parecio el testamento del Rey don Iuan. Y lo que por entonces se acordò en el gouierno del Reyno, fol. 53.
- C A P. XI. No se admite el testamēto del Rey don Iuan, resueluese el gouierno por Consejo, fol. 56.
- C A P. XII. Sale el Arçobispo de la Corte: intenta que el testamento del Rey se cumpla: lo que hizo para que tuuiesse efecto, fol. 59.
- C A P. XIII. Los vandos que se leuataron en Castilla sobre el cumplir el testamento del Rey, y lo que sucedio hasta que el Arçobispo, y su gente llegaron a la vista de Valladolid, fol. 63.
- C A P. XIII. Vistas en Peroles, y lo que en ellas resultò cerca del modo de gouernarse el Reyno, fol. 67.
- C A P. XV. Cortes de Burgos. Resolucion que se tomò en el modo de gouernar el Reyno, fol. 69.

## T A B L A.

- C A P. XVI. Trata el Duque de Benavente de casarse con hija del Rey de Portugal: lo que el Arçobispo hizo para que no tuviessse efecto, por ser en daño de Castilla. Y como fofsegò unos alborotos que huuo en Zamora, fol. 73.
- C A P. XVII. Prenden al Arçobispo los Gouvernadores. Pone entredicho en tres Obispados. Y otras cosas que sucedieron, fol. 79.
- C A P. XVIII. Recibe el Rey el gowierno del Reyno cumplida la edad legitima. Legacia del Papa. Alça el Nuncio el entredicho, y el Rey recibe publica absolucion, fol. 82.
- C A P. XIX. Cortes de Madrid. Contiendas entre Burgos, y Toledo, su ocasion, y porque hablan los Reyes por Toledo. Y muchas cosas que el Arçobispo dispuso, y executò, fol. 86.
- C A P. XX. Determina el Rey que mueran algunos Grandes del Reyno, y persuadido del Arçobispo los perdona, fol. 91.

## D E L L I B R O S E G V N D O

- C A P. I. Fabrica del Claustro de la santa Iglesia de Toledo, su descripcion, y las cosas que ay en el, fol. 98.
- C A P. II. Fundacion de la capilla de san Blas, en-

tierra

T A B L A.

tierra del Arçobispo, su descripción, y lo que ay en ella, fol. 105.

C A P. III. Fundacion del monasterio de santa Catalina, de la Orden de san Geronymo, en la villa de Talanera, y las cosas que en ella hizo el Arçobispo, fol. 107.

C A P. IIII. Fabrica del puente que llaman del Arçobispo: poblacion de su villa: fabrica del ospital, y lo que alli el Arçobispo hizo, fol. 109.

C A P. V. Reparos del puente de san Martin de la ciudad de Toledo, fol. 111.

C A P. VI. Reedificacion del monasterio de san Blas de Villançiosa, fol. 114.

C A P. VII. Otros reparos, y fabricas de castillos, y torres, puentes, y fortalezas que hizo el Arçobispo, fol. 117.

C A P. VIII. Muerte del Arçobispo don Pedro Tenorio, fol. 118.

Testamento del Arçobispo, fol. 120.

Apendix. Comprouacion que el Arçobispo don Pedro Tenorio fue natural de Toledo. De la familia de los Tenorios, y quien son oy desta casa, fol. 138.



# PROLOGO.

**S**I N razon se quexan los hombres de su corta vida: pues los malos no merecen la que gozan, y los buenos la continuan en eternidad de gloria: y aun entre los mortales viuen tambien, y se perpetuan por la fama. El credito desta verdad cria tolerãcia en los mayores trabajos, paciencia en las aduersidades, esfuerço en las mas terribles ocasiones; aumentando brios en los trances de mayor peligro; no dudando perder la vida temporal, codiciosos de mejorarla en region de luz, quedando por exemplo a la posteridad. O quanto puede con los hõbres la representacion de las virtudes! Con ella se incitã heroicamente a obrar bien; inflamados con el desseo de imitar aquellos, que ven honrados y gloriosos. Con este fin se inuentaron las historias: archivos fieles en que se guarda, lo bueno premiado, para que se imite; y lo malo castigado para q̃ se huya. Este fue el fin

## PROLOGO.

tambien de las estatuas, de que usò la antigüedad; no solo por premio de los virtuosos, sino para que huuiesse ocasion de auerlos. Que por esto dixo Isocrates, que sino huuiera historia de Achilles, careciera el mundo del valor de Alexandro: y si faltara estatua de Lisandro, no huuiera Theagenes q̄ honrara a Athenas. Los mismos pasos sigue mi intento en escriuir la historia de don Pedro Tenorio Arçobispo de Toledo, cuya memoria (aunque sus virtudes se la prometen eterna) quise agradecer, que deuiesse algo a mi pluma: cõ que en vez de cinzel-formo, no estatua de material corruptible, sino imagen viua, retrato de aceradas costumbres: con quien se midan, y ajusten las de los que sucedieren en su obligacion, y ocupaciones: aspirando en los aumentos de la virtud, no solo igualarle, pero excederle: como Theagenes hizo en la estatua de Lisandro. Propongo (en estylo, qual plugo al cielo que tuuiesse) las acciones de vn varon en quien todos los estados tēgan que imitar sin peligro. Los Prelados Eccle

## PROLOGO.

fiásticos hallará vno que lo fue tan bueno, que en amor de los subditos, en aumentar su Religion, en auuiuar su Fè, ninguno le acusò negligencia: tan puntual en cumplir con su officio, que todo el tiempo dio a las ocupaciones del: sin admitir los ministros para aliuio, sino para el expediēte forçoso; haziendo lugar en los embaraços del gouierho de los Reynos (q̄ estuuò por su cuenta) para visitar todos los años la mayor parte de su Arçobispado. Las rētas Ecclesiasticas se verà quan bien se gastaron en tantas obras de piedad, de grandeza, y luzimiēto; no por vana ostentaciō de generosidad, sino en vtilidad publica, y en autoridad del officio: no aplicando para las dotaciones de sus memorias parte alguna de renta Ecclesiastica; con ser mas de cinquenta mil ducados lo que oy valen. Al Consejero le ofrecò la pureza de vna verdad sin lisonja: y al priuado, vno tan ageno de afectos, tan desinteresado en sus particulares: q̄ con auer don Pedro Tenorio alcãçado gran priuanga, y estrecho valimiēto, de los Reyes de su



P R O L O G O .

tiempo : ni vn vassallo adquirio para si, ni sus deudos: quiriendo solo por medras de su priuança, aciertos de su Principe, aliuio de los vassallos. En corta tabla, en breues escritos, y aunque en singular historia. Varios sucesos, cõpetencias, odios, enemistades, rebo- luciones, codicias, daños grandes, nacidos de pequeñas causas ; exẽplos al fin bastates para encaminar personas publicas en gran des ocurrencias. Hallandose en este li- bro, la pratica de muchas doctrias, que en nuestra politica se aduertieron; aunq los e- xẽplos a quien se deve imitacion (bien assi como a las acciones de Iesu Christo nues- tro Señor, que solo es luz, y solo verdad) se proponen en los Anales Ecclesiasticos que vamos escriuiendo, cuya parte ya se dispo- ne a la imprenta. La aceptacion desto que aora sale desearamos apresurasse el efec- to a la promesa: y a lo que de las cosas de España hemos empezado a escriuir.

Quiera Dios a gloria suya dar su cello a estos intentos!

( . ? . )

<sup>mo</sup>  
**AL S. SEÑOR DON**  
**FERNANDO, INFANTE DE**  
 España, Cardenal de Roma, Arçobispo  
 de Toledo.

**EL DOCTOR EVGENIO NARBONA.**

<sup>mo</sup>  
**S. Señor.**

**D**OCTRINA, y exemplo, artifices de las virtudes: con eficacia tal, ~~que si la materia del~~ sujeto no resiste mōstruosamente, formarán vn varon justo, a satisfacion del cielo, y de los hombres. Creer esto, señor, me animò, para escriuir las acciones de don Pedro Tenorio, vno de los esclarecidos antecessores en la dignidad de Arçobispo de Toledo, que tan temprano ha fiado de V. Alteza el cielo; acreditando las confianças de sus aciertos el buen natural, de que siempre ha dado mas que indicios. Y porque, al fin, el mejor natural necessita de enseñanza (como el mejor diamante de labor) pretendo, mas osado

A

que

que otro, y mas que todos deseosso de el serui-  
cio de V. Alteza, que con el exemplo de don  
Pedro Tenorio se forme gran Prelado, como  
es gran Principe; correspondiente a sus obliga-  
ciones: que viendo como vn cauallero parti-  
cular, cumplio con ellas, cierto es que V. Al-  
teza, con espíritus de mejor sangre, se incitarà  
heroicamente a obrar, auentajandose a aque-  
llos, a quien con tantas no imitables calida-  
des se auentaja.

*CAP. I. Patria, Padres, y costumbres de don  
Pedro Tenorio.*

**D**ICHOSA ha sido España en todas e-  
dades, produciendo varones excelen-  
tes, dignos de historia; aunque infeliz,  
por cierto, en no auer tenido historiadores, que  
con verdad, que cõ cuidado nos refiriessen los  
hechos de los que fueron, para que en ellos tu-  
uieramos enseñanza, y ellos en nosotros imita-  
cion. Lastima llorada de muchos, y sentida de  
todos, y de mi oy reuocada a la memoria con  
igual sentimiento: pues en el primer passo de  
mi historia (por auerlo aueriguado mejor, ò te-  
nido en hazerlo mas dicha) es forçoso oponer-

me a todos los que de don Pedro Tenorio escribieron, en quãto dixeron qual fue su patria, y quien sus padres; arriesgando (por cuenta de dezir la verdad, comprouada con testimonios autenticos, con instrumentos publicos originales) el credito de mi historia. Los de animo seguro por ventura me creerã. Los de otra calidad, si incredulos no estuuieren de mi parte, remito satisfazerles, siempre que quierã ver los testimonios en que mi nueua opiniõ se funda; que ingerir fragmentos de escripturas, de preuilegios, de testamentos, que interrumpã la narracion, no lo harè, que es impropiedad a la historia; y yo, si pudiesse, querria cumplir cõ todas las obligaciones de historiador: pero en apendix harè mi desempeño. Don Pedro Tenorio todos creyeron que fue Portugues, el dà a entender que es de Toledo, en vna aprobacion que pide al Rey don Enrique tercero, y en el priuilegio, y carta que libra en esta razon, para tantear las casas que fueron de su padre, que dize auer sido en Toledo, enfrente del monasterio de la santissima Trinidad, de las quales haze donacion a su capilla de san Blas, que en el claustro desta santa Iglesia fundò para sepultura suya, cuyo precio (que fue 257. maraue

*Historia del Arçobispo*

dis) paga, del salario que tenia por Oydor del Rey, del año corriente 1397. Quedaron estas casas por bienes de doña Mayor Lopez, muger de Alonso Iofrè Tenorio, hermano mayor del Arçobispo don Pedro, y heredolas doña Mayor Lopez su muger por muerte de Diego Tenorio su hijo, hermano de doña Maria Tenorio, que casò con Martin Fernandez Portocarrero, y lleuò en dote a Moguer. Este Alfonso Iofrè Tenorio fue el Almirante de Castilla, varon de gloriosa memoria, en las historias de Castilla, Alguazil mayor de Toledo, en tiempo del Rey don Alonso el onzeño. Entonces el gouierno de Toledo estaua en los nobles, que se juntauan a regirle con cuydado; pero sin officio de Regidores: de donde se llamó Ayuntamiento, nombre que solo pertenece a Toledo, y que ambiciosamente, a su imitacion, han vsurpado los concejos de los demas lugares de Castilla. Esto testifica por la verdad referida, de que don Pedro Tenorio fue vezino de Toledo, que a no serlo, su hermano no tuuiera officio en el Ayuntamiento, donde solos los Caualleros vezinos naturales erã admitidos. Y ayuda esta razon, que doña Ines de Toledo, y Maria Garcia de Toledo su hermana, fundadora

del

del monasterio de la fissa, de la Orden de san Geronymo, en Toledo, que fueron de la casa de Toledo, que es de los Duques de Alba, fundan mayorazgo de la aldea de Velilla, en don Alonso Tenorio de Silba, Adelantado de Caçorla, sobrino del Arçobispo, a quien ellas tambien llaman sobrino: y a falta de la sucefsion del Adelantado, fofituyen la capilla de san Blas, y los Capellanes que alli dexa el Arçobispo, a quien llaman tio; con cargo de traer fiempre armas, y apellido de Tenorio: mouiédose a hazer este mayorazgo por dezir, que el nombre, y familia de Tenorio yua faltando en Toledo, y porque por el permanecieffe, y no se acabasse. Vino a Toledo esta familia de Tenorio (cuyo solar es en Galicia, junto a Pontebedra) quicà quando para su restauracion, y poblacion truxo el Rey don Alonso mil casas de hidalgos de los mejores solares de Castilla, como ebdize en su priuilegio, y carta puebla. Fue su padre de don Pedro Tenorio, Diego Alfonso Tenorio (del mismo instrumento consta) no Iuan Tenorio cauallero de la Ordé de Santiago, como creen mal, y sin fundamento todos los historiadores. Su madre se llamó doña Iuana Duc, natural de Talauera, de la casa deste a-

*Historia del Arçobispo*

pellido, que rica, y noble en todos tiempos durara alli en su antiguo esplendor; està enterrada en la Iglesia Colegial de aquella villa, que enriqueciò, y engrandeciò don Pedro Tenorio, en vn sepulchro de marmol leuantado del suelo. Destos padres pues de tan nobilissimas familias nacio don Pedro, en Toledo. (Acreeador soy ami patria de vn gran agradecimiento, pues aueriguo auer sido madre de tan illustre, y generoso hijo) a 19. de Mayo, año del Virginal parto 1328. fatal dia para don Pedro, pues en el no solo nacio, pero fue electo dos vezes Prelado, y murio vn dia antes deste.

En la disposicion del cuerpo fue don Pedro alto, y brioso, el color del rostro encendido, y lleno de barros, la nariz combada, y no pequeña, los ojos grandes, y viuos, voz recia, y semblante venerable, las qualidades del animo, osadia, y eficaz inclinacion a cosas grandes, y dificultosas, sin que el ferlo le embaraçasse para no intentarlas, siendo la ocasion justa: era aliño- do, y limpio, cansandose del desatauio, y poco alseo de los demas: que el medio en esta parte no ayuda poco al respecto; que los ojos ofendidos de la descompostura exterior, informan tibiamente de aquellos que vieron ir curiosos

como tambien persuade del cuidado en lo substancial sobrado cuidado en lo accessorio. Fue de admirable castidad, virtud que diuinamente haze estimados los hombres, obligando a pensar dellos algo mas que de mortales; en cuya admiracion atentos, y aun atonitos los que los miran, no reparará en otras faltas que suele auer a bueltas desta exceléncia. La primera edad, que en todos es ociosa, no lo fue en don Pedro, por que elegido del cielo para grandes cosas, desde que nacio fue grande, sin sentirse en el, achaques de puericia, essemptandose noblemente del tributo que la edad parece fuele pagar al tiempo, dexando perder los primeros años en ocupaciones impertinentes. No quiero dezir por esto que la puericia no lo fue en don Pedro, pero que tan superior a la edad obrara, que las acciones excedian en su acierto, y las ocupaciones tambien, a lo común de tan tiernos años. Si fueron efectos de la grandeza del espiritu, que siépre le instò a su proporcion? o si del cuidado de sus padres en la educacion? no lo juzgo: lo primero puede ser que obrasse por lo segundo: que la buena crianca ayuda mucho a que tengan sucesso las buenas inclinaciones, y encaminar desde el principio segun el fin, gran

obli.



obligacion en aquellos a quien toca criar Principes; no permitiendoles, con nombre de exercicios de la edad, cosas menores que sus fortunas. Passò al fin don Pedro de la puericia a la juventud, fertil de muchas esperanças, que teniã abono en las inclinaciones que mostraua a la virtud, y a las letras: para cuyos efectos ayudaua el ingenio, que agudo con modestia, obligaua a pensar altamente de sus progressos, y fines. Cultiuole con estudios de Gramatica, Rectorica, y Philosophia; que pensar que ay saber sin estudios es mas que ignorancia, y ser ignorante el que gouierna, demas de ser peligroso a muchos, para el es de gran cansancio, y defluzimiento. Conuiene mucho al Principe saber, y en el Principe Ecclesiastico no es solo conueniencia, es obligacion. Y assi inclinando se don Pedro a ser clerigo, estudioua como para maestro; que desta manera deuen saber los que por la orden, y el sacrosanto ministerio tienen officio de maestros en la Republica. Y como quien no ignoraua que por su calidad, adornada de ciencia, ocuparia el gouerno de alguna Iglesia, professò el estudio de derechos, porque disponen el animo con mayor grandeza, y al sugeto que los professa le hazen mas

apto para el gouierno. Tratando pues don Pedro desta ocupaci6n, el Rey don Pedro que reynaua en Castilla, y Leon, le hizo dar vna canongia de Zamora, y el Arcidiano de Toro, dignidad en la misma Iglesia. Accion real, alentar con mercedes las virtuofas inclinaciones de los nobles. Y muestra de bondad, y valor (obligado con mercedes) ponerse don Pedro Tenorio tan de parte de la razon, que preualecio con el mas que los respectos temporales: y asy accicio, que auiendo las acciones del Rey don Pedro (o por injustas, o por terribles, y monstruosas) incitado el animo de sus vassallos, y obligado a que algunos conspirassen contra el, de modo que pensassen en tan terrible nouedad como negalle la obediencia, y darfela a don Enrique su hermano, no legitimo, Conde de Trastamara. Si acertaron estos, si fueron culpablemente sufridos los que no fueron desta opinion, no me toca oy juzgarlo: pero supuesto que el Rey don Pedro alcançò en su edad nombre de cruel, que ha perseverado en la fama de algunos siglos, y otras cosas que oymos a nuestros padres, dignas de horrenda detestacion: dicha fue merecer don Pedro Tenorio el aborrecimiento de tal Principe, como siẽdo bueno

huuiera sido felicidad alcançar su gracia. Este aborrecimiento del Rey no fue solo con don Pedro Tenorio, sino con sus hermanos Mendo Rodriguez, y Iuan Tenorio; y llegó a tãto, que les obligò a buscar seguridad, huyendo la patria.

*C A P. II. Sucessos hasta que don Pedro fue Obispo de Coimbra.*

**Y**A miraua la fortuna de mal ayre a don Pedro Tenorio, ya se le oponia a sus dichas: que a los que por virtud, y ciertos merecimientos se adelantan, parece les es contraria: como ofendida del que desprecia los caminos por do guian sus fauorecidos. Y como la prouidècia del autor de las dichas, obra con justicia, haziendo merecimientos del padecer, premia la paciencia con la victoria, sacando de los abatimientos gloriosas utilidades: de dõde en el juyzio acertado de los cuerdos, haze vn linage de certeza de buenos successos en los fines, persecuciones, y trabajos en los principios. Demas que assi se disponen los grandes varones para los altos lugares, exercitandose en todas fortunas: que los que sin

tocar

tocar en la aduersidad crecieron, insolentes con el exercicio de sus ocupaciones, se hazen infufribles en ellas. Bien pues, como por disposiciones para lo que Dios determinò hazer en don Pedro Tenorio, le permitio aquella fatal oposicion, que el Rey don Pedro le hazia, perfiguiendole; por cuya ocasion, como dixè, el, y sus hermanos huyeron de España desnaturalizados destos Reynos, y en consecuencia de estarlo fue priuado don Pedro Tenorio de sus preuendas, que luego el Rey dio a vn hijo de Matheo Hernandez su criado. Fueron a Francia todos los hermanos, y auiendo estado juntos algunt tiempo, Mendo, y Iuan quedaron en Tolosa: y don Pedro sabiendo que en Perofa leya Leyes el excelentissimo Doctor Baldo, codicioso de tan gran Maestro fue a ser su discipulo; y estudiando con cuydado, y con ingenio, felizmente llegò a ser aprouechado en su profesion, tanto, que sin pretenderlo, antes resistiendolo, le lleuaron a Roma, a leer Leyes cõ estipendio publico, y grande. Asì lo cuenta en la donacion que haze a su Iglesia de los libros que tenia, encargãdo la estimacion dellos, por auerlos comprado del dinero del salario de su Cathedra, y auer sido algunos dellos del Car-

denal don Gil de Albornoz. En tan digna ocupacion asistia don Pedro, disponiendose con leer, y enseñar, y aprendiendo enseñando, para las mayores que la esperauan. A este tiempo en Castilla, don Enrique, alentado del fauor de muchos (instrumentos de la prouidencia que le destinaua por castigo de las culpas de su hermano) preualecia cõtra el, con victorias, y buenos sucessos. Tuuieron noticia desto don Pedro Tenorio, y sus hermanos, y determinaron boluer a España. Vinieron al fin, al campo del Conde don Enrique, que en premio de lo padecido, ellos, y su casa; y en agradecimiento de uenirle a seruir, les acogio con notables muestras de amor. Y procediendo la guerra entre los dos hermanos, don Enrique con el socorro que truxo de Francia, y por hallarse lexos de la defensa, entrò talãdo las tierras de la Rioja, por Calahorra, con fin de tomar las villas de Hato, y Pancorbo, a cuya defensa, temeroso de mayor daño, vino el Rey don Pedro con pujante exercito, de modo que obligò a su hermano a retirarse a Najara, donde se fortificò: pero el Rey la sitio con cerco muy apretado: en cuyo discurso, auiendo algunos varios sucessos, vinieron presos don Pedro, y sus hermanos, de

los quales determinò el Rey tomar vengança, y afsi cortò la cabeça a Médo, y Iuan Tenorio; y cõ dõ Pedro hiziera lo mismo, si ruegos (mas que requirimientos del Cardenal Guido de Bolonia, Legado entonces del summo Pontifice en estos Reynos) no lo estoruaran: porque cõ aficion, y valor le defendio, afsi por la esepcion del fuero Ecclesiastico, como por ser muy conocido suyo desde el tiempo que estudio en Perosa, de donde entonces el Cardenal era Obispo. Libre pues, deste peligro con que amenaçò la ira de vn Rey ofendido, escurecer la mejor luz de aquel siglo, que por tantos auia de alumbrar la Iglesia, en gran gloria del dueño, y comun vtilidad: acompañando agradecido, al Cardenal, boluio don Pedro a Francia, a la ciudad de Auignon, donde en aquel tiempo tenian su Corte los Romanos Pontifices: alli asisti libre el animo de los efectos de tantas persecuciones; que aunque oprimido de la fortuna, nunca vencido della, de modo que descaeciese en procurar merecer con la paciẽcia, y mostrar que por su virtud, y valor era digno de la dicha que no alcançaua. Cultiuando el entendimiẽto con los trabajos, obligado a buscar lo eterno, mal admitido de lo tẽporal, medrando

*Historia del Arçobispo*

siempre, y enriqueciendo con los frutos que coge el sabio de las tribulaciones. No dexauan en Auñon ocioso el talento de don Pedro, los que le conocian, valiendose del, para confejor, y para expedicion de graues negocios que el Pontifice le encargaua; el qual satisfecho con experiencias, y asegurado de la fama comun, determinò dar accion proporcionada a talento tan superior: y así le confirmò Obispo de Coimbra en el Reyno de Portugal, auiendo aquella Iglesia elegidole su Prelado a instancia del Pontifice summo, que entonces era Gregorio XI. y auiendole consagrado el Cardinal Guido, vino a España a regir su Iglesia, que con tal Prelado se juzgò dichosa. Estando don Pedro Tenorio en Coimbra murió el Rey don Pedro a manos de su hermano el Conde don Enrique, o por dezir mejor, a manos de sus culpas, y de sus rigores, que vsados por la seguridad del estado, le truxeron al mayor daño. Con este suceso se abrió vna grã puerta a muchas inquietudes; porque aunque luego fue admitido don Enrique por Rey de Castilla, no sin querrela de los que le juzgauan no legitimo sucesor al Reyno, antes oprelor, y tyrano: pretendiendo algunos por derecho de sangre ser

admi-

admitidos, no sin fundamento. Entre los pretendores deste derecho vno era el Rey de Portugal, don Fernando hijo del Rey don Pedro, que por ser nieto de doña Beatriz, hija de don Sancho el bravo, dezia pertenecerle la Corona de Castilla. Ayudauã esta pretension las ciudades de Zamora, Ciudad Rodrigo, y la Coruña, y otros lugares de la frontera de Portugal, que tomaron la voz por don Fernando, de modo, que ocasionò a que entre Castilla, y Portugal huuiesse peligrosas dissensiones. Para cuya aueniencia embio el Papa Gregorio por Legado al Cardenal Guido de Bolonia, procurando con paternal cuidado, arbitro entre estos Principes, conseruar el amor, y amistad que entre Principes Catholicos deue guardarse: y assi como tales, y siempre obedientes hijos de la Iglesia, comprometieron libremente sus derechos en el Pontifice summo, prometiendò estar por su juyzio, y sentècia. Para la mejor expedicion de causa tan importante, por parte del Rey de Portugal ( aunque sin defasicion al de Castilla) boluio don Pedro Tenorio a Auñon, donde de tal manera dispuso el negocio, que acabò los pleitos entre estos Reyes, a lo menos por entonces; y assi concludida la causa boluio a



Coimbra a cumplir con su obligacion, y al exercicio de su ministerio.

*C A P. III. Elige el Pontifice a don Pedro Tenorio Arçobispo de Toledo.*

**E**N diez y nueue de Diziembre del año 1375. murio don Gomez Manrique Arçobispo de Toledo: varon que con las virtudes hizo mas claro el resplandor de su linage, con ser tal, que entre lo muy luzido de la nobleza de España campea, y se reconoce clarissimo. Vacò el Arçobispado de Toledo con su muerte; la Metropoli de España quedò sin Prelado. El Cabildo (a quiẽ aun hasta entonces tocava la eleccion de sus Arçobispos) tratò de hazerla, y preuenidos de oraciones publicas y particulares del pueblo, y clero Toledano, a varios sugetos se acomodauan los electores, teniendo segun las condiciones, y costumbres cada qual su parecer, a quien el desseo, o la razon justificauan. Vnos considerando la grandeza del officio de Arçobispo de Toledo, las dependencias del gonierno de los Reynos, los vassallos que tienen, la subordinacion de tantos; juzgauan ser mas que conueniente q̃ fuesse

la calidad, y nobleza de quien le huuiesse de tener, persona proporcionada a tantas cosas grandes; y que rentas tan crecidas las expendiesse, y gozasse, quien por su nacimiento pareciesse auer sido llamado a tanta opulencia. Otros que considerauan la dignidad Arçobispal, oficio religioso, y sagrado, cuyo fin es enseñar a los fieles, y encaminarlos con doctrina, y con exemplo, al fin sobrenatural para que fueron criados, que es la bienauenturança. Pareciales que virtud, y ciencia eran las calidades que se auian de considerar para merecer ser Arçobispo de Toledo: y que si el Arçobispado se consideraua premio, era razon le tuuiesse merecido quien le gozasse; y si como oficio, fuesse persona a quien se diesse, que sin peligro de los subditos, antes con su aprouechamiento pudiesse exercitarle: y que las gruessas rentas que gozaua, quanto eran mayores, obligauan a buscar con mayor cuidado quien las administrasse, considerádolas, hazienda, y patrimonio de Iesu Christo: no gastandolas profanamente, sino en los vsos, y fines para que se dan por los fieles: que son en parte de paga del trabajo de su ministerio, y porque libre el animo de cuidados temporales, del todo se den a santos e.

*Historia del Arçobispo*

xercicios, para alimentar la virtud tambien, y  
focorrer a las necesidades de aquellos, cuyas  
almas, y cuerpos les encargò, el que por el cui-  
dado, y amor que deuián tener, llamò Pastores  
a los Prelados. Estas cõsideraciones, y las otras  
congruencias formauan opiniones varias, y  
obligauan a mayor cuidado, en buscar sujetos  
dignos de tanta eleccion. Y assi, dos fueron en  
quien (aunque con diuision) conspirauan los e-  
lectores, vno era don Iuan Garcia Manrique,  
hijo del Adelantado don Garcifernandez Má-  
rique, hermano del muerto Arçobispo, que a la  
sazon era Obispo de Siguença, y lo auia sido  
de Orense, y antes Canonigo de Toledo, y Ar-  
cediano de Talauera. El otro sujeto desta pre-  
tension era, don Pedro Fernandez Cabeçadeua  
ca, Dean entonces de Toledo: persona de mu-  
chas letras, y gran virtud; calidades que le ha-  
zian digno del Arçobispado, segun el juyzio  
de los mas cuerdos: cuyas partes se mirauan  
con mas atencion por el abono que tuuieron  
en el muerto Arçobispo: que como ya vezino  
a la region de verdad, sin atender a respectos  
de carne, y fangre, aconsejò a los Canonigos  
eligiessen por Arçobispo al Dean, y en ningun-  
a manera a su sobrino; cuyas costumbres no

juzgava buenas para exemplo, y cuya ciencia no bastante para enseñar. Esto fue ocasion para que aunque el Rey don Enrique desseo mucho hazer Arçobispo a dñ Iuan Manrique, por quererle bien, y ser deudo cercano de dñ Iuan Ramirez de Arellano, señor de los Cameros, su gran priuado, no poderlo conseguir: que la virtud amparada de superior Principe (cuyo imperio tiene jurisdiccion en las almas) aduertia a los que cuidauan de sus aciertos, que el Dean merecia, como premio, el Arçobispado, y que como oficio le sabia mejor administrar. De vna, y otra parte huuo votos, y tan poca diferencia en el numero, que se hizo la causa litigiosa, y fue forçoso remitirla al summo Pontifice Gregorio XI. que aquel año auia traßado su Corte, y silla Pontifical, de Auñon de Francia, a la ciudad de Roma, antiguo, y proprio asieto suyo. En seguimiento del pleito fue a Roma don Iuan Manrique con cartas, y recomendaciones de los Reyes de Castilla, y Aragon, que afectuosamente pedian al Pontifice le fauoreciesse: y para mayor muestra de su desseo, embio el Rey de Castilla con don Iuan Manrique, a su priuado don Iuan Ramirez de Arellano. Tan apretadas diligencias de Prin-

cipes tan grandes, hazian que el Pontifice des-  
seasse complacerles, pero impediolo la razon,  
y la justicia, que aunque ausente, clamaua por  
el Dean, a quien, como dixè, se deuia el Arçobis-  
pado, y executar lo assi el Pontifice, lo estor-  
uaua el poder Real puesto de la otra parte; que  
quádo menos puede, basta a embarçar la exe-  
cucion de lo justo. En conflicto tal, enseñado  
con luz superior (tal creo) perplexo entre estre-  
mos, eligio prudente medio el Pontifice, que  
vsando del soberano poder, dio el Arçobispa-  
do a otro, fuera de los propuestos en la elec-  
cion. Y assi, midiendo la grandeza de la digni-  
dad, hallò ajustadamente conuenirle a don Pe-  
dro Tenorio Obispo de Coimbra, cuya acerta-  
da eleccion asseguraua el conocimiento, y ex-  
periencias propias, no agenos abonos, que aun-  
que sean de personas muy confidètes, siempre  
quedan con sospechas de algun afecto. Con  
esto Gregorio acabò el pleito, y dio por sus Bu-  
las el Arçobispado de Toledo a don Pedro Te-  
norio, sin perjuyzio del derecho de la elecciõ  
que a la Iglesia de Toledo pertenecia, y mandò  
con censuras le admitiessen por tal Arçobispo:  
disponiendo tambien el animo del Rey con  
cartas, que le obligaron a venir en lo hecho,

por juzgar lo justo, y porque las obligaciones que tenia a don Pedro Tenorio hazian accion a toda buena correspondencia, y assi el Rey facilmente se acomodò a quererlo.

*C A P. IIII. Como se huuo don Pedro luego que fue Arçobispo de Toledo.*

**D**ON Pedro Tenorio dexò a Coimbra, y vino a Toledo, que patria, y ciudad encomendada, le recibio con respecto, y amor de padre, y de hijo: y bien assi como llamado de Dios a la dignidad, no leuâtado a ella por ambiciõ, o codicia, o por errado juyzio de personas engañadas de humano afecto, sino por eleccion libre del que por Dios fosituye en la tierra; obrò tan a satisfaciõ de todos, que ni el ser natural le hizo menos respectado, ni el medrar entre los iguales le quitò algo del amor, y estimacion de que le hizieron digno sus aciertos, mas que las dichas. Persuadiose (sin olvidar lo) que el ser Arçobispo era officio, y carga que obligaua a cuidado, y a desuelos, y assi no se dexò lisongear de lo aplausible de la dignidad, sino todo se entregò a la satisfacion de sus obligaciones, sin dar lugar a ociosida-

*Historia del Arçobispo*

des; ser luz no le deslumbrò, que los resplandores de la grandeza no pudieron tanto, sino modestamente se considerò luz, para guiar solo para alúbrar no mas: no para luzir ambiciosamente: acordado siempre de que aunque era mayor, era de la calidad, y condicion de los inferiores: inferior tambien de otra suprema potestad que preside a los mayores; y por esto la eminencia del lugar no le desvanecio, sino le hizo mas aduertido, siendo siempre superior para corregir, y humilde para obligar: pero aunque humilde, no con auatimiento, que ocasionasse a tenerle en menos, hallando felizmente el medio en el peligro de los extremos de muy humilde, y muy superior. No defraudò a la virtud premio, que se le deuiesse, ni culpa q̄ llegasse a su noticia quedò sin aduertencia, o castigo: obrando con prudencia, y poniendo los remedios sin horror: de modo, que el yerro no cortò parte que no fuesse desconfiada de medicinas, muchas vezes aplicadas sin efecto. Corrigio sabio, y castigò seuero, dexando en obligacion a los castigados, no quexosos: efectos de la suauidad en obrar: que la blandura no quita la eficacia a la justicia; antes el rigor sobrado haze que siendo virtud, tenga aparien-

cias

cias de vicio: ocasionado a que se nõbre quiça, vengança de propia injurio, lo que sin duda en la intencion fue desseo de emmédar lo auieso. Por grande, por mayor, por poderoso, a ninguno de sus subditos permitio cosa culpable; dando principio a sus reformationen, de su casa, y de los que tenian primero lugar: con lo qual tenia menos que hazer en los menores, a quien hallaua emmédados con la imitacion, y con el exemplo. La primera accion de su gouier-no espiritual, fue emmendar algunos desconciertos en su Cabildo, y clero, a que auian dado ocasion las vacantes, y las elecciones; valiendose para ello de ministros muy doctos, y de gran autoridad, que en buscarlos, y en tenerlos fue singular su cuydado, con razon aduertido de quantos escriuieron de don Pedro Tenorio. El vno fue don Vicente Artas de Valboa, primer glossador de las leyes del fuero real de Castilla, de quien dize la historia de Aragon que era el mayor letrado de Leyes que auia en el mundo: fue Canonigo, y Arcediano de Toledo, y murio Obispo de Plasencia. Y el Doctor don Gonçalo Gonçalez Obispo de Segouia, que compuso la peregrina, que es vna suma de Leyes del Reyno, concordadas con el

dere-



*Historia del Arçobispo*

derecho comun, libro docto, y aun en esta edad estimado en mucho de los de la profesion. Don Iuan de Illescas Obispo de Siguença, que muerto el Arçobispo gouernò el Arçobispado nueue años que estuuu vaco. Su hermano don Alonso Obispo primero de Zamora, y despues de Burgos, entrambos eminentes letrados en derechos. El Doctõr Iuan Alonso de Madrid, que juntamente con ser Oydor del Arçobispo, fue del Consejo del Rey, y lo fue despues tambien del Rey don Iuan el segundo, y su Chanciller. Tales personas tenia en su casa, al fin qual conuiene a la grandeza de vn Arçobispo de Toledo; a cuyo talento, y cuidado dexaua el ayuda, no el gouierno de su Iglesia, que este, conociendo propia su obligacion, jamas se fio de alguno, siendo superintendente de quanto no podia passar por su mano; dignos criados de vn Principe; y gloriosa cosa seruirse de varones que merecian los lugares que alcançarõ: y eran tan de su estimacion, que jamas salio de su casa sin compania de alguno, que demas del gusto de tratar con sabios, es vn alibiado linage de estudio su comunicaciõ. Predicaua muy de ordinario sermones de gran doctrina, que aunque los principales estudios suyos erã De-  
rechos,

rechos, se dispuso con la leccion de la sagrada Escritura, y de los santos, para cumplir cō esta parte de su obligacion. Distribuyò los beneficios, considerando la calidad de lo que daua, que era hazienda de Dios, y trabajos agenos, queriendo con ellos alimētarse no mas, a los ministros de la Iglesia, no enriquecellos en daño comun, y peligro propio; advertiēdo para darlos, que lo mereciessen las letras, y la virtud, de quiē los hazia premio, no satisfaciō de serui- cios. Las cosas mayores del estado, y del go- uerno de los Reynos, sin su consulta no se de- terminaron mientras viuió, y con ser así, que estos negocios le ocupauā mucho, pocos años dexò de visitar por su persona gran parte de su Arçobispado. La familia, y casa grande, y ma- gestuosa, en el numero crecido de criados, y en la calidad dellos, como de su testamento se ve rà; y aun que en esto gastaua mucho de sus ren- tas, en su persona tan poco, que fue muy aduer- tida su templança, tanto, que en el testamento refiriendo algunas joyuelas que tenia, dize los que se las dierō, y certifica no auer comprado alguna, sino la sortija con que le consagraron Obispo de Coimbra, q̄ despues dio a don Iuan de Illescas su criado, quādo le cōsagrò Obispo.

*Historia del Arçobispo.*

O. templança siempre digna de ser aduertida, rara virtud, fiscal feuero de los excessos de nuestra edad! La religion tuuo en grado eminente, cuidadoso perpetuo, y zeloso del culto diuino. La piedad con los pobres no la encarezco, si le llamo padre de ellos, y mostrò ferlo cõ propiedad, pues como a hijos les instituyò herederos; que de manera tenia creydo, que los bienes de los clerigos son de los pobres, y que son hijos de los Prelados, que sino los instituyera herederos, juzgara su testamento por inoficioso. Fue, al fin, el Arçobispo don Pedro tan gran ministro de la Republica, en paz, y en guerra, que en ofreciendose causa publica, hazia baston militar el vaculo de su Prelacia, y cambiauua, no sin miedo de los enemigos de la religion, y de la paz, el roquete en arnes, la mitra por la zelada. Testimonios ofrece de todo lo dicho, la historia, en su progreso.

*C A P. V. Contiene el Arçobispo sobre el derecho de Primado, y por apendix. Un discurso de la Primacia de España, que pertenece a los Arçobispos de Toledo.*

**E**L Rey don Enrique II. que a fuerza de valor mejorò su nacimiento: que se introduxo Rey de Castilla, tanto por sus virtudes, quãto por las culpas de su hermano, a quien matò: murió tambien con violencia en crédito de la justicia diuina, aunque con mas oculto rigor. Porque vn moro le puso veneno en vnos borcegues, que con otras muchas cosas de precio, y de gran curiosidad le presentò. Su muerte fue en santo Domingo de la Calçada en 30. de Mayo 1379. Heredò los Reynos don Iuan su hijo; que luego para la conueniente disposicion del estado (cuya posesion mal assegurada, le obligaua a mayor cuidado.) juntò Cortes en Burgos, donde concurrieron todos los señores, Grandes, caualleros, y Prelados del Reyno: y assi don Pedro Tenorio vino acompañado de parientes, criados, y vassallos: cuyo copioso sequito, juntò, mas el agradecimiento de los que le acompañauan, que la ambicion del Arçobispo. En exercicio de su derecho de Primado, y Patriarcha de España, lleuaua delante de si, por todo el distrito del Obispado de Burgos, Cruz leuantada. A lo qual se le opuso (con bríos no pequeños)

el Obispo, que era don Domingo, hombre alentado, rigido, y de harto atreuimiento, que le embio a pedir, y requerir a dō Pedro Tenorio, no entrasse en su Obispado (ni intētasse hazerlo en la ciudad) con Cruz leuantada, pues por derechos (admitidos de algunos de sus predecessores) le tocaua no consentir en el derecho de la Primacia, por ser como era immediato a la sede Apostolica, y essempto de la jurisdiciō de Primado. Demas que por ser Burgos cabeça de los Reynos de Castilla, le pertenecia a sus Prelados la preeminēcia, y primer lugar entre los demas de los Reynos. Y alegaua que don Gonçalo de Aguilar, y don Gomez Manrique, (Arçobispos de Toledo como el lo era) entrando en Burgos se auia abstenido de lleuar Cruz delante de si, reconociendo la justicia, y el derecho que Burgos tenia: y que no siguiendo los mismos passos, con censuras Ecclesiasticas intentaria impedir cosa que tanto manzillaua su auctoridad. Don Pedro Tenorio le respondió, que admiraua mucho que contra derecho comun, y largo curso de tiempo, intentasse oponerse a la dignidad de Primado de España, que los Arçobispos de Toledo tienen, especialmente con tan deuiles fuerças como tenían las ra-

zones que alegaua: porque el titulo de cabeça de los Reynos de Castilla, que fu ciudad pretēdia tener, no estaua tan llano, ni admitido contra Toledo, que no solo de Castilla, sino de toda España es cabeça: y que contienda tal, mas era para los Procuradores de Cortes, que para ellos. Y que la floxedad de sus antecessores no auia de perjudicar al derecho suyo, y de su Iglesia, que no pudieron ofender: especialmente que sabia, que quando los Arçobispos que alegaua se abstuuieron de entrar con Cruz en Burgos, fue por cortesia que quisieron vsar entonces, y que assi lo protestarō, como el mismo Obispo lo sabia; y le pedia no dieffe ocasion a escandalos, sino obediente a la razon, y a su derecho, le dexasse vsar del, en otra manera le excomulgaua a el, y a los que quisiesse intētar impedir el vso de su dignidad de Primado, y Patriarcha de España. El Obispo de Burgos tā lejos se puso de obedecer al Arçobispo, que fulminò censuras contra el; y acercandose a la ciudad le cerraron las puertas, pero por mandado del Rey se las abrieron: y auiendo se lleuado la causa por via de fuerça al Consejo del Rey, declarò no deuer el Obispo de Burgos impedir al Arçobispo de Toledo entrar con Cruz

en la ciudad, y no andar con ella, por ser como era Primado de las Españas. Y amparauan en la possession deste derecho a don Pedro Tenorio, el qual entrò en la ciudad con Cruz leuantada, bendiciendo el pueblo, vsando tambien, de quanto le pertenecia, como a Primado.

Iustificar esta acciõ de don Pedro Tenorio, obligacion, parece a quien escriue su historia: y assi por esto, como porque V. Alteza vea este derecho de Primado de España en que se funda, y como ha venido continuandose desde su principio, hasta V. Alteza, determinè breuemēte hazer vn discurso que aparto de la historia.

**S**  
Del derecho de la Primacia de España, discurrendo desde san Eugenio primero Arçobispo de Toledo, hasta el Serenissimo Infante Cadenal Fernando.

**T**OLEDO, señor, segun yo creo, poblacion de los Griegos, de quien hazē ilustre memoria los mas antiguos escriptores, ciudad fuerte por los reparos de la naturaleza,

leza, y del arte, grande siempre, y estimada en mucho, mirada del cielo con aspectos agradables, como lo compruevan la templança del ayre, la fertilidad del terreno, y las buenas inclinaciones, y amables calidades de sus ciudadanos: ingenio, hermosura, y apacibilidad. Es centro del sitio de la prouincia de España, es su coraçon, y como tal ha dado en todos tiempos espíritus de vida, leyes, y gouerno, así en lo politico, como en lo Ecclesiastico. Corre casi continua de las naciones que han poseído a España, y por esto llamada con razon ciudad Imperial, y siēpre han sido sus Prelados los primeros entre los demas desta prouincia, y de las a ella sujetas: y a imitaciō de las sillas Patriarcales, la de Toledo ha tenido la primacia, usando del derecho de Patriarcha sus Arçobispos. Teniēdo este derecho por el que le dan los summos Pontifices en sus rescriptos, los Cōcilios, en sus decretos, y el largo uso, y admitida juridiciō de todos los otros Prelados, desde el glorioso S. Eugenio martyr primer Arçobispo de Toledo, q̄ esto admito por cierto, como recebido, y creydo en tantos siglos, y en edades tan dilatadas: no la nouedad que intentan introducir los que dizen auer auido antes de san Euge



## *Historia del Arçobispo*

nio otros dos, o tres Arçobispos, mouidos de vnos fragmentos (no tan libres de excepcion) de escriptores antiguos, de nueuo hallados, sino inuentados por algun moderno.

San Eugenio pues, primer Prelado de Toledo, fue quien tuuo la dignidad de Arçobispo, y de Primado, porque viniendo a ella en obediencia de lo establecido por los Apostoles en sus constituciones, la predicaci3n se auia de hazer en las Cortes, y metropolis de la prouincia, y assi le fue forçoso hazerla en Toledo, y aqui poner su asiento, y Cathedra. Ent3ces esta Iglesia siempre santa, a quien dio gloriosos Principios san Eugenio, no florecia como oy florece en riquezas, en exterior culto de tantas cosas en que florece, sino en santidad de ministros Euangelicos, en qui3n la mas crecida virtud hazia mas estimacion, y mayor reuerencia. Y auiendo puesto ya san Eugenio, no solo fundamento, pero edificado Iglesia, c3n tan feliz principio, q̄ ha llegado a ser la primera fuera de la Romana, q̄ como cabeza, y madre tiene la vniuersal Primacia entre todas. Llamado (segũ se cree) de san Dionisio su maestro, Obispo de Paris, murio en su distrito por la c3nfesion de la verdadera F3 de Iesu Christo. Muerto S. Mar-

co, Marcelo, Eugenio, otros sucedieron en su oficio, que como el exercitaron el derecho de la Primacia, no en castigar, o corregir a los inferiores Prelados; porque aquel siglo dicho, aquella fantidad de los que le viuian no necesitauan de castigo, o penas, ni la charidad, y amor que les vnía daua lugar a pleitos, ni ocasiones en que la jurisdiccion superior de Primado se exercitasse: aunque en la direccion de las costumbres, y gouierno Ecclesiastico, no estubo sin accion, y sin exercicio. La religion padecio tales persecuciones entõces, que fugitiuos los Christianos, no tuuieron lugar de poder tener templos, ni assistir a ellos con la libertad que despues, sucediendo la felicissima Era del Emperador Constantino, que por edicto especial permitio la publica professiõ de la verdadera Religión de Iesu Christo nuestro Señor. Edificò templos, y dio lugar a que otros se edificassen, y diuidio a España en cinco prouincias, que fuerõ Cartaginense, que es desde Cartagena de Leuãte a Toledo: la Andaluzia, que se llamò Betica, por el Betis, Rio caudaloso, que la atrabieffa: Lusitana Reyno de Portugal, con algo menos, y mas: Tarraconense, que es Reynos de Aragon, Galicia, a quien pertenece

Braga, y Merida: pero entre estas prouincias cõstituyò en primer lugar la Cartaginense, q̄ es la que toca a Toledo. Vnos dizen, q̄ porque los priuilegios de la antigua Cartagena se le adjudicaron. Lo mas cierto es, que estas prouincias tomauan nombres de los lugares donde estauã los que llamaron entonces Conuentos juridicos, y aora llamamos Chancillerias: y asì no porque las prouincias tomaron el nombre de los lugares donde las Chancillerias residian, eran mas principales, como oy se vee, que no es mas principal Valladolid que Toledo, que es del distrito de aquella Chancilleria: y aduertir esto importa mucho, para responder a los argumentos con que se ofende a la Primacia de España, que pertenece a Toledo. Los lugares principales de las prouincias tenian las sillas Metropolitanas, y asì Toledo, que de la prouincia Cartaginense era la mas principal, tenia la Primacia en las demas Iglesias de España, como en el orden de prouincias, la Cartaginense era tambien la primera, y mas principal.

Despues sucediendo los tiempos, auiendo salido de las prouincias del Septètrion varias gentes, con intento de ensanchar su Imperio,

ofada-

ofadamente acometieron al Romano, y le pusieron en harto aprieto. Athanarico Capitan de los Godos entrò en España, y fue el primero que de los de aquella nacion se llamó Rey, en el año V. del Imperio de Baléte, en la era de 407. El qual con valor no pequeño la conquistò, y se apoderò de casi toda la prouincia. Las gentes Septentrionales, que como dixé venian juntos, eran Godos, Alanos, Suebos, y Vãdalos, y no del todo los Romanos fueron excluidos. Estas naciones, siguiendo la diuision de Constantino, entre si acordados, hizieron particion de las prouincias, adjudicandose cada qual la parte que le plugo: y assi los Vandalos tuuieron la Betica, que es el Andaluzia. Los Alanos, y Godos, la prouincia Cartaginense, en q̄ està Toledo. A los Suebos cupo Portugal, y Galicia. Los Romanos tuuieron la Tarraconense, que es Cataluña, y Aragon. Esta diuision se hizo en tiempo de Athaulpho Rey Godo. Los Reyes de aquellas prouincias, cuidadosos tambien de las cosas de la Religion (aunque està adulturada de varios errores, porque el Emperador Baléte les dio a los Godos maestros Arrianos que los induxeron en ellos.) Procuraron que los Prelados de las principales ciudades de sus

*Historia del Arçobispo*

districtos se llamaron Primados; y aun ay quié crea que esto lo hizieron cō autoridad Apofolica: y assi el Prelado de Seuilla fue Primado de los Vandalos. El de Braga, y Lugo, de los Suebos. El de Tarragona, de los Romanos. Y el de Toledo, de los Alanos, y Godos. Deste principio tuuieron estas Iglesias ocasion, y motiuo a intitularse Primados de España, siendo assi, que no lo eran, pues en vna Prouincia, conforme a los decretos de la Iglesia, no podia auer mas que vn Primado, y este donde no huuiesse Patriarcha. Fue vsurpacion, sino lisonja hecha a si mismos, y a los Principes cabeças, y señores de aquellos districtos, intitularse Primados. Despues procediendo el tiempo, Leouigildo con fuerza de armas fue sugetado las otras naciones, y reduciendo a Monarchia el Reyno de España, como lo hizo, echado della a todos los demas: y assi entonces consolidandose el Imperio en vno, tambien lo espiritual tuuo el mismo suceso, quedando Toledo, que fue Corte del Imperio de los Godos en España, por cabeza della, y su Prelado por Primado. Pero como el reconocer superioridad es tan mal admitido de los hombres, los Arçobispos de Seuilla, Braga, y Tarragona, que de particulares

pro-

prouincias se intitularon Primados (aunque no lo fuerõ) y aun perseueran en aspirar al honor que afectaron, oponiendose a la dignidad de los Arçobispos de Toledo, a quien realmente pertenece el derecho de Primado; pues en todos los tiempos, que el Imperio de España fue vno, y no padecio diuision, siempre estuuo como oy està en Toledo. En este tiempo, como dixe, la Religion padecia por los errores de Priscilio, y Arrio, amparados, y seguidos injustamente de los Principes. y aun de algunos Prelados: pero aunque fue assi, con todo algunos Concilios se juntaron antes de Leouigileo, aun durando la diuisiõ de las prouincias, entre los quales vno fue el primero de Toledo, contra los Priscilianos, de diez y nueue Obispos, en que presidio Patruino Arçobispo de Toledo. Las guerras que aun durauan entre los Godos, y Romanos, no dieron lugar a que en muchos dias se pudiesen juntar los Obispos de España a celebrar Cõcilios, y assi aunq se juntarõ algunos, como fuerõ, el primero de Zaragoza, el de Lerida, el de Girona, y de Valécia, porq estos lugares està distantes de Toledo, y impedirlo las guerras: a ninguno delles se hallõ Arçobispo de Toledo, pero ya pacificadas algo mas, huuo

*Historia del Arçobispo*

lugar de juntarse el segundo Concilio de Toledo, que fue en el año V. de Amalarico, auiendo ciento y treinta y cinco años entre este segundo, y el primero Concilio de Toledo. Presidio en el Montano Arçobispo de Toledo, varõ de singular santidad, comprouada con raros milagros que cuenta san Ildefonso en su vida. Ya la Religion Catholica Christiana respiraua mas, y cobraua nuevas fuerças cõtra sus enemigos, produciendo aquella edad varones, con quien como con luzes, como cõ estrellas alumbraua el mundo, dando hermosura al cielo de su Iglesia: entre los quales fueron los mas conocidos san Leandro Arçobispo de Seuilla, y sus hermanos san Isidro, y san Fulgencio, a los quales deuio aquel siglo las medras en la Fè, y los aumentos que tuuo en la Religion: pues reduciẽdo a Recaredo Rey de España, hijo de Leouigildo, al verdadero conocimiento de la ley Euangelica, y vnion de la Iglesia Romana dio lugar a que se juntasse el tercero Concilio de Toledo, donde vltimamente quedò abrogada la heregia de Arrio desterrados sus sectarios, y anathematizada perpetuamente. Esto fue en el octauo año de su Reyno, y octauo tambien del Imperio de Mauricio, y 589. del nacimiento

de

de Iesu Christo Señor nuestro. Juntaronse sesenta y ocho Obispos de las prouincias de España, y la Francia Narbonense, que tambien era del Imperio de los Godos: presidio en el san Leandro como Legado de la sede Apostolica, y en agrado tambien de ser tio del Rey, a cuya diligencia se deuia tanto de aquel buen suceso. Era Arçobispo en Toledo Eufemio, no Heladio, como entendieron otros que lo aduirtieron menos. Este gran Rey Recaredo hermano del inclito martyr san Hermegildo, reedificò la Iglesia santa de Toledo, que es la misma que oy gozamos (y aun se cree que es la que S. Eugenio dedicò primero) y la hizo cõsagrar. Testificalo la inscripcion de vn marmol de aquel tiẽpo en letras Goticas, q̃ hallado en nuestrs dias afsiste a la memoria de lo venidero, en el claustro de la misma santa Iglesia, dize assi.

IN NOMINE DOMINI. CON-  
SECRATA ECCLESIA SAN-  
CTAE MARIAE. IN CATHOLI-  
CO DIE PRIMO. IDVS APRI-  
LIS. ANNO FELICITER PRI-  
MO REGNI DOMINI NOSTRI  
GLORIOSISSIMI. F. L. RECARE-  
DI REGIS, ERA. DC. XXV.



## *Historia del Arçobispo*

Mil bnenos efectos experimentò España de seguir la verdad Catholica, assi en lo politico, como en lo sagrado. La obediencia de los Reyes de aquella Monarchia era tanta, ala Iglesia y ministros Ecclesiasticos, bien assi como a los que substituyen por Dios en la tierra, que a su juyzio remitian hazer las leyes ciuiles, como las Ecclesiasticas; y assi para esto se jùtò en Toledo el quarto Concilio, en el gran templo de santa Leocadia extramuros de la ciudad: juntaronse en el los Obispos, y Abades de toda España, y la Francia Gotica, y parte de Africa, en cuya presencia el Rey Sisenando, puesto de rodillas, con lagrimas, y sollozos (palabras son del Concilio) pidio a los Padres dispusiesen las cosas de su Reyno, atentos solo al mayor seruicio de Dios, y bien publico de los vassallos. Fue este Concilio tenido en tanto, que se llamó general Concilio, aunque no fue sino nacional: de cuyos decretos ha tomado la Iglesia para su gouierno leyes importantissimas. Presidió en el Iusto Arçobispo de Toledo, aunque algunos dixeron que san Isidoro Doctor de España, como Legado Apostolico. Fue en el año de 632. de Christo, 31. de Sisenando. Despues en el mismo templo, año primero del Reyno

de Cinthila, se celebrò el quinto Concilio Toletano, presidio en el Eugenio segūdo; en cuyo Pontificado, y en el Reyno de Cindasiuntho se celebraron el sexto Concilio de Toledo, y el septimo tambien, en que se tratò de la Primacia de España: y definido pertenecelle a Toledo, se mandò, que en honra de la dignidad de Primado, los Obispos de toda España, y Francia, cada qual vn mes estuuiesse obligado a asistir en Toledo con su Arçobispo. En estos dos Concilios sexto, y septimo de Toledo, no firma primero el Arçobispo, porque entonces aun se executaua lo dispuesto en el quarto Concilio de Toledo, en que se mandò, que los Obispos se sentassen, y firmassen segun el orden de su antigüedad en la consagracion; y assi en el septimo firma primero el Obispo de Narbona, que nunca aspirò a pretender pertenecelle la Primacia. Despues se celebraron el octauo, y nono, y decimo Concilio, en que presidio san Eugenio III. porque ya entonces se auia ordenado que lo dispuesto en el quarto Concilio no se guardasse con el Primado, a quien dauan primer lugar en asiento, y firma, aunque en consagracion fuesse menos antiguo. Y assi en el duodécimo, que se celebrò Reynando Eruiigio, pre-

fidio san Iulian, y en el se mandò, que los Arçobispos de Toledo, como Primados de España, confirmè las elecciones de los Obispados que los Reyes hizieren en estos Reynos, de la manera que la sede Apostolica oy lo haze: testimonio no pequeño de la grádeza desta dignidad, siendo causa deste decreto, no dar lugar al daño que las Iglesias padecen con dilatadas vacantes. En el treze, catorze, y quinze Concilio de Toledo, presidio el mismo san Iulian, como Primado. Despues en el sexto año del Reyno de Egica, se celebrò el diez y seis Concilio de Toledo, donde siendo acusado Sisiberto Arçobispo de Toledo, por auer intentado matar al Rey, conuencido fue depuesto de la dignidad, y en su lugar electo Feliz Arçobispo de Seuilla (como de inferior silla) y en el mismo Concilio, aunque moderno, presidio como Primado, asistiendo alli los Obispos de Braga, y Tarragona, y Merida, y el de Seuilla. A Egica sucedio Vbitiza, y Rodrigo, cuyos vicios, y afeminadas costumbres enflaquecieron el valor de los Godos, el qual faltado declinò su Imperio, menguo su grandeza, que con la virtud se augmentò, y creciò tanto. Por el descuido de sus Principes padecio España las penas de sus cul-

pas, no agenas, sino propias: porque llevados los vassallos del exemplo de los dueños sin freno de la obediencia de los Reyes, siguiendo sus antojos, cayeron en la vltima infelicidad. Irritado el cielo castigò seueramente aquella nacion nunca vencida, haziendola cautiua de vnos barbaros Africanos, de los moros al fin, q̄ en breue tiempo señorearon esta florentissima prouincia, sugetandola al yugo de su Imperio, a sus leyes barbaras, è injustas; y lo que peor fue, la Religion padecio a buelta de lo temporal, sin essemptarse de auenida de tantos trabajos, lo sagrado, y lo religioso. Los Godos que por 344. años auian poseido a España desde Athanarico su primero Rey, lastimosamente fueron despojados de su dominio, y acabada toda su Monarchia (si bien gloriosamente despues recuperada) en el año 714. Toledo se dio a partido, y vino a poder de los moros. Sin eredo su Arçobispo, deuiendo como buen pastor asistir al peligro de su rebaño, culpablemente cuidadoso de su vida, huyò, en cuyo lugar fue electo Urbano, varon santo, y docto, que como pudo escapò de la insolencia de los vencedores los libros sagrados, y las reliquias santas, y las lleuò a las Asturias a socorrer aquellas di-

*Historia del Arçobispo*

uinas prendas, entregandolas a los fieles, que guarecidos en la aspereça del sitio, esperauan mejorasse el tiempo. Semilla venerable, que despues frutificò tan copiosamente, y con tanta vtilidad, que deuemos a su retiro prudente, tanto como al valor, con que acometierõ despues a los enemigos, que vencieron. El santo Pontifice Urbano aliuio quanto pudo el miserable estado de la esclautud que Toledo padecia, con santos consejos, y con el exemplo de su fortaleza, ayudandole Euancio su Arçediano, entrambos discipulos, al fin, de san Ildefonso, felices imitadores de su santidad, y de su ciència. La ciudad, como dixè, se dio a partidos, entre los quales yno fue, que los Christianos pudiesen libremente professar su Religion, y para ello tuuiesse sus Iglesias, y su Prelado. En el tiempo desta captiuidad no ay duda sino que la dignidad de los Arçobispos de Toledo llegò a menos, porque reducida a tan estrechos limites, mal pudo luzir, y mostrarse: si bien reconocierõ la Primacia, las Iglesias de España: pero leuantaronse algunos, que con lo que medraron en la ocasion de sus trabajos, intentaron oponersele, como fue la de Cõpostela, la qual en este tiempo se augmètò mu-

cho

cho con la deuocion de los fieles oprimidos: y  
afsi el Obispado de Iria, Flauia, se erigio en Me-  
tropolitana Iglesia, essemptádola de la Braca-  
riense. Urbano II. y Calixto II. Pontifice maxi-  
mo, hijo del Conde don Guillermo de Borgo-  
ña lo confirmò, adjudicandola todas las hōras,  
y preeminencias de la antigua Iglesia de Meri-  
da. Esto por estar alli enterrado su padre, y her-  
mano dō Ramō, y auer sido baptizado en aque-  
lla Iglesia el Rey don Alōso su sobrino, hijo de  
doña Vrraca, el qual por mādado de su tio fue  
vngido Rey de España, y Emperador della, auie-  
do sido la eleuaciō, y coronacion en la ciudad  
de Toledo, q̄ desde aquel dia tuuo el blason, y  
armas que oy tiene. A Urbano sucedio en el  
Arçobispado Cixilla, santo, y cuidadoso Prela-  
do, cuya santidad fue mas vtil por su mucha  
ciencia. Pedro llamado el Hermoso sucedio a  
Cixilla, q̄ de la elegāte forma de su persona tu-  
uo este nombre, y por sus letras, y santidad me-  
recio el de gran Prelado. Exercitò el derecho  
de Primado con los Obispos de España: y sien-  
do como era ley canonica q̄ el superior Obis-  
po señalasse el dia de la celebracion de la Pas-  
qua a los inferiores Obispos, en ocasion que o-  
currio duda sobre este articulo, señalò el dia a]

## *Historia del Arçobispo*

Arçobispo, y clero de Seuilla, de quien fue reconocido superior, aun en la miseria de su captiuero. Elipádo fue Arçobispo despues de Pedro, que padecio el contagio de la comunicacion de los moros, en quien la experiēcia tristemente mostrò quan dañosa es la ignorancia en los Prelados, que por no saber cayò en vn horror de la filiacion de Iesu Christo, que siendo natural hijo de Dios, dixo ser adoptiuo, error que fue condenado por tal en el Concilio de Franc. Furt. porque auendo sido aduertido de otros Prelados, y Sacerdotes santos de España, perseverò en su error, aunque despues se retratò del, y hizo publica confesion, porque dicen mereció ser admitido a la vnion de la Iglesia. Vbistremiro (a quiē san Eulogio suceffor suyo, llamò, y con razon, antorcha del Espiritu santo) sucedio a Elipando. Eulogio electo al Arçobispado mejorò de silla en la gloria, adonde fue del martyrio que padecio en Cordoua. Iuan sucedio despues, el qual oponiendose con valor a los moros en defensa de los Christianos, fue muerto a manos del rigor de los enemigos: que de alli adelante no permitierõ elegir otro Arçobispo. Pero aun que faltò Prelado toda el autor dad del officio, y aun la jurif

dicion

dicion de Primado quedò en el Cura de santa Iusta, que era la principal Iglesia de las seis Parroquias Moçarabes; el qual era obedecido, y respectado de todo el clero, y aun de los Obispos de España, de la manera que lo fueron los Arçobispos, quando con mayor luzimento tuuieron la silla Metropolitana, y Patriarchal. Durò el no tener Arçobispo Toledo, y exercer officio de tal los Curas de santa Iusta 150. años, hasta que la justicia de Dios aplacada, fue seruido que la ciudad se restituyesse a los Christianos por el valor del Rey don Alonso el sexto, que la entrò Iueves 25. de Mayo, dia dedicado a la memoria de san Urban Papa y martyr, en el año de la reparacion de los hombres 1083. auiendo estado en poder de los moros 368. años. Luego que el Rey don Alonso tuuo la ciudad por suya, como religioso Principe, que entendia que la defensa de los Reynos està mas en la piedad, y religion, que en las armas, y presidio de fortalezas, tratò de reedificar el templo mayor, y santa Iglesia, proueerla de Arçobispo, y de ministros al culto diuino: y assi haziendo juntar los Prelados, y señores del Reyno, de comun acuerdo eligieron por Arçobispo a don Bernardo monge de la Orden de



## *Historia del Arçobispo*

san Benito, santo, y sabio varon, digno sin duda de la dignidad que le dieron; el qual expio el templo de lo impuro q̄ contrajo de la captiuidad de los moros: y el Rey magnanimo, como piadoso, hizo larga donacion de muchos bienes, y constituyò dote a la Virgen Madre santa Maria, a cuyo soberano nombre dedicò el templo, juntamente con el de los Apostoles san Pedro, y san Pablo, y san Esteuan. El Arçobispo segun que las ocurrencias pedian para disponer tantas cosas, que el tiempo, y las guerras auian descompuesto, embio a Roma a Ricardo Abad de san Victor, para que del Pontifice Gregorio VII. (entõces Vicario de Christo, y Papa vniuersal de la Iglesia) tuuiesse facultad para ordenarlo conuiniente, y necessario. Y viendo que tantas cosas podiã mal despacharse por legacias, fue a Roma don Bernardo, y auiendo comunicado sus intentos, y recebido las ordenes que executò en la nueva institucion de la Iglesia de Toledo; el Papa le confirmò Arçobispo, y en la dignidad de Primado, haziendole tambie su Legado a latere en los Reynos de España, dandole facultad para en ellos elegir Obispos, y ministros, instituir Iglesias, y darles leyes, segun el derecho comũ, en los lugares de nueuo

conquistados, y ganados de los moros. Entre los que, usando de su comission, reformò, fue la Iglesia de Tarragona, que entonces recobrò de los moros el Conde de Barcelona; edificole sumptuoso templo, y eligio por Arçobispo a Berengario, que despues pretendiendo que la Primacia de España pertenecia a su Iglesia, se le opuso al Arçobispo don Bernardo: pero vencido en el intento, fue condenado por el Pontifice summo Urbano, que confirmò a don Bernardo en el derecho de Primado, como tãbien lo hizieron Pasçasio, y Gelasio II. que le cometio depusiesse de su Iglesia, y ordenes a Mauricio Obispo de Braga, que sacrilegante se arrojaua el titulo, y nombre de summo Pontifice, incitado de la soberuia de su espiritu, y ayudado del Emperador Othon, no sin dolor de los fieles, y con grã daño de la paz de la Iglesia Romana. Peligrosos efectos siempre experimentados, y siempre de temer, de la exaltacion de personas viles a grandes dignidades; porque Mauricio fue de mas que de humilde calidad, clericon de la Iglesia de Toledo. Exercitò don Bernardo la jurisdiccion de Primado, deponiendo Obispos, y eligiendolos, reformãdo Iglesias, y erigiendolas, hasta el Pontificado

*Historia del Arçobispo*

de Honorio, que de nuevo confirmò en la dignidad de Primado a Raymundo que sucedio en el Arçobispado de Toledo a don Bernardo, que murio atres de Abril año de 1124. Lo mismo hizieron Innocencio, Celestino, y Lucio II. por Bula especial, y con notables palabras, fu data en Roma año de 1144. en el primero de su Pontificado. En lugar de Raymundo fue electo Iuan II. que tratò pleito ante Eugenio III. summo Pontifice, con el Arçobispo de Braga, sobre la Primacia, en el qual obtuuo, y en execucion de su derecho obligò a que viniessè a Toledo el Arçobispo de Braga, reconociendo superior al de Toledo, y alli con juramento se obligò a nunca intentar eximirse de su jurisdiccion Patriarchal. Faltò Iuan, y sucedio Cerebruno, llamado assi por ser de gran cabeça, este no solo continuò el derecho de Primado, pero lo mejorò haziendo subdito al Arçobispo de Santiago, a quien los Pontifices auia eximido de la jurisdiccion del Primado, en honra de estar en Compostela el cuerpo santo del glorioso Apostol, y Maestro de España Santiago. En este tiempo vino a España el Cardenal Iacinto por Legado de la sede Apostolica, y esta legacia fue famosa en España ( de que en las historias

ay gran memoria.) Ante el Cardenal se propuso questió sobre la Primacia por el Arçobispo de Santiago, y el de Braga, y Seuilla, pero fueron condenados por sentencias del Cardenal Iacinto, que con las demas Bulas, y papeles tocantes al derecho de Primados de España, que a los Arçobispos de Toledo pertenece, estan en los Archiuos de la santa Iglesia. A Cerebruno sucedio don Gonçalo I. a quien Urbano III. confirmò en el derecho de Primado, dandole por sufraganeos a los Obispos de Sogorue en el Reyno de Valencia, y al de Osma, y Cuenca. Muerto don Gonçalo fue electo don Martin Lopez de Pisuerga, que no solo fue confirmado en la Primacia por el Põtifice Celestino III. pero augmentò mucho la grandeza, y el esplendor desta dignidad, respecto de auer sido el primer Cardenal que huuo en esta santa Iglesia: en cuya consideraciõ obtuuo de la sede Apostolica, que quando celebrasse de Pontifical en su Iglesia le asistiessen las Dignidades con mitras: y despues esta gracia se estendio al Tesorero, y Maestrescuela; los quales aũque no son Dignidades, sino officios de dignidad, asisten con mitras. Don Rodrigo Ximenez de Rada sucedio Al Cardenal don Martin, varon de vn

*Historia del Arçobispo*

figlo a quien las armas, y las letras dieron hon-  
ra, y daran fama perpetua, como sus virtudes  
gloria eterna: ninguno le igualò en defender la  
autoridad de su officio, ni en augmentarla: por-  
que auiendo se puesto pleito ante el Pontifice  
Honorio III. por los Arçobispos de Seuilla,  
Tarragona, y Braga, y otros, fue a Roma en se-  
guimiento de la causa, auiendo juntado quan-  
tas Bulas, y papeles hablauan en esta razon. Y  
despues hallandose en el Concilio Lateranen-  
se en tiempo de Innocēcio III. alli con mas cui-  
dado, y gran ostentaciõ de su ingenio, y letras,  
defendio su causa contra los Obispos dichos, y  
el de Narbona. Y porque en el Concilio afsis-  
tiã personas de todas naciones, por hazer mas  
notoria su justicia, la defendio en la lengua de  
cada nacion; de modo, que puestos en admira-  
cion los Padres, y el Pontifice satisfecho de la  
justicia, declarò vltimamente la demanda, y  
derecho de las partes contrarias por mal fun-  
dada, y defendida, y confirmò a don Rodrigo  
en su derecho de Primado: el qual tambien e-  
xercitò bolviendo a España en Zaragoza, por-  
que dõ Pedro de Albalate Arçobispo de aque-  
lla ciudad, è Iglesia, en virtud de vna constitu-  
cion de dõ Pedro de Luna, pretēdio impedir a

don

don Rodrigo andar por la ciudad, y por el Arçobispado con Cruz delante, y al fin hizo que lo consintieffen. Don Iuan de Medina, y dō Gutierre successores en el Arçobispado a don Rodrigo, tuuieron confirmacion tambien del Papa Innocencio III. y exercieron la autoridad, y jurisdiccion de Primados. Y lo mismo hizo el Serenissimo Infante don Sãcho hijo del señor Rey don Fernando III. de Castilla: el qual auiedo se criado en esta santa Iglesia fue electo su Prelado, y en la guerra contra los moros; y auiendole empeñado su animo, y valor en mayor trance que permitian las fuerças, murio; y la Iglesia, y dignidad que el no gozò, tuuo despues don Sancho Infante de Aragon, hijo del Rey don Iayme el primero, en cuyo tiempo se juntò la Iglesia a Concilio en Leon de Francia, donde el Arçobispo Infante embiò sus Procuradores, que en su nombre asistieron al Concilio, y alcanzaron del Papa Alexandro III. confirmacion de la Primacia. Lo mesmo obtuieron de los Pontifices que alcanzaron los otros Arçobispos que sucedieron al Infante. D. Fernando de Cobarruias, el Cardenal dō Garcia Gadiel, don Gutierre Diaz Palomeque, dō Gutierre Gomez de Toledo, hasta el Infante

### *Historia del Arçobispo*

don Iuan de Aragon, hijo del Rey dō Iayme II. que asistiendo en Zaragoza Corte de su padre, trayendo Cruz delante como Primado, contradiciendolo el Arçobispo, que era don Pedro de Luna, y dō Ximeno Arçobispo de Tarragona, antiguo pretensor desta dignidad: los quales con censuras que contra el Arçobispo de Toledo fulminaron, intentaron impedir el vfo de su dignidad, y llegò a tãto la osadia, que concitando el pueblo, dieron ocasion a que se alborotasse peligrosamēte: pero sossegado por el Rey, la causa del pues se determinò en Roma, y declarose auer excedido los Arçobispos de Zaragoza, y Tarragona en proceder contra el de Toledo por defecto de jurisdiciõ, por ser como eran, los tales Arçobispos, subditos, y inferiores al de Toledo, como a su Primado, y Patriarcha. Despues desto, por razones que huuo, don Iuan de Aragon permutò su Arçobispado de Toledo con don Ximeno Arçobispo de Tarragona, que sucediendo en la dignidad defendio sus preeminencias con el brio, y mayor (quanto se le augmentaua el mayor derecho) que las auia contra dicho. Lo mismo hizieron el Cardenal dō Gil Carrillo de Albornoz, que con tanta felicidad, y cõ valor tan crecido

adquirio nombre de gran Capitan con las naciones estrañas, quando en la propia, los rigores de vn Rey disgustado, le impidieron el exercicio de Prelado. Don Gonçalo de Aguilar, dō Gomez Manrique, don Pedro Tenorio ( segun que la ocasion deste discurso se colige) exercitaron la jurisdiccion Patriarchal: y don Pedro Tenorio como Primado, juntò en su villa de Alcala Concilio, para dar el orden que auian de tener las Iglesias de Castilla en la ocasiõ del cisma, como se verá adelante. Muerto don Pedro Tenorio estuuò la silla de Toledo vaca, a causa de que el Pontifice Benedicto XIII. a exemplo de Gregorio (pero no con tanta ocasion) quiso dar el Arçobispado a don Pedro de Luna su sobrino, contradiziendolo el Cabildo, a quien pertenecia la eleccion; y ayudados del Rey don Enrique, que defendia su derecho: durò la vacante ocho años (como dixe) en cuyo tiempo gobernò el Arçobispado don Iuan de Illescas Obispo de Siguença, criado que auia sido de don Pedro Tenorio: el qual en las Cortes que el Rey don Enrique el tercero (que llamaron el doliente) celebrò en Toledo poco antes que muriesse, presidiò como Primado de España, y entre los Arcobispos, y Obispos del

Rey.



## *Historia del Arçobispo*

Reyno que alli afsistieron, tuuo primer lugar, y hablò en nombre de todos, como su cabeça, y mayor: y el Rey don Enrique mandò que don Iuã de Illescas firmasse, y subscriuiesse su testamento como Primado, que esto hazian los Arçobispos de Toledo hasta entõces, desde tiempo de los Godos. Despues el tiempo con su cõdicion facilitò los estorbos, y al fin, don Pedro de Luna tuuo el Arçobispado, y despues del don Sancho de Rojas, por cuya muerte, por eleccion del Cabildo, sucedio don Iuan Martinez de Contreras, y Riaça: este fue quien del todo acabò los pleitos que siempre huuo sobre este derecho de la Primacia; y obtuuo del Papa Martino V. Bula, por la qual manda que los Arçobispos de Toledo, como Patriarchas de España tengan primero, y mejor lugar que todos los Arçobispos de la Christiandad, asì en su capilla, como en los Consistorios, Concilios generales, y otros qualesquier actos solemnes, donde concurrieren: y que en España, y todos los Reynos della sea tenido por Patriarcha, y Primado, y como tal leuante, y traiga Cruz en señal de su dignidad, y preeminencia, y asì usò della en el Concilio de Basilea, donde tuuo primer lugar, y voz, y en todos los Reynos de

Castilla, Nauarra, y Aragon, siépre lleuò Cruz leuantada. Muerto don Iuan de Contreras, los Reyes de Castilla aduertieron al derecho que tenia de elegir Prelados a las Iglesias de sus Reynos, desde el tiempo de los Godos. Y así el Rey don Iuan el segundo nombrò Arçobispa don Iuan de Cereçuela hermano del Maestre don Alvaro de Luna; a quien el Papa Martino V. cõfirmò en el Arçobispado, y en la dignidad de Primado, de la manera que a su antecessor. Murio don Iuan, y fue Arçobispo don Gutierre Alvarez de Toledo, a quien sucedio don Alfonso Carrillo, que con don Alfonso de Cartagena Obispo de Burgos boluio a tener contienda sobre auer entrado en Burgos con Cruz leuantada; y llegò a tanto que puso entredicho el Obispo de Burgos, y la causa se lleuò al Consejo del Rey, que auiendo se conuenido en que Burgos quedasse por inmediato al Pontifice, consintio al Arçobispo de Toledo vsar de su derecho de Primado, y el Rey don Iuan el segundo librò sus cartas, y prouisiones en la razõ, cuyo trasumpto es este.

*Don Iuan por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Toledo, de Galicia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Iuen, del Algarue, de Algezira, señor de*

## Historia del Arçobispo

Vizcaya, y de Molina. A vos el Reuerendo padre Obispo de la Iglesia de la muy noble ciudad de Burgos cabeça de Castilla, mi Camara, Oydor de la mi Audiencia, è mi Referendario, è del mi Consejo; como aquel que precio, è de quien mucho fio. Sabedes el deuote è questiõ que ha sido entre el Reuerendo Padre en Christo don Alonso Carrillo Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas, è Chanciller mayor de Castilla, è del mi Consejo, de la una parte, y vos de la otra, sobre razon que el dicho Arçobispo metio la Cruz infiesta, al tiempo que en ella entrò, è el entredicho que por la dicha causa vos pusistes, è mandastes guardar en la dicha vuestra Iglesia, y en las otras Iglesias de essa ciudad, y en como el dicho Arçobispo embiò a mi sobre ello sus mensageros: y assi mesmo vos por vuestra persona a las cosas que ante mi, y en el mi Consejo fueron propuestas, y alegadas por ambas las dichas partes, cada una en guarda de su derecho: y lo que por mi fue mandado, y acordado que por entonces se ficièsse, de que mas largamente se haze mención en ciertos mis autos que sobre ello yo mandè dar. E agora por parte del dicho Arçobispo fue propuesto, y alegado ante mi, y el mi consejo, que su derecho en esta parte, è su dignidad, è Primacia està muy claro, segun se contiene en ciertas Bulas que sobre ello, falladas en el Sagrario de la santa Iglesia de la muy noble ciudad de Toledo, los trasumptos, y co

pias de los quales, autorizados, y autenticados le fuerō embiados por el Cabildo de la dicha su Iglesia, por las quales se contiene expressamente que los Arçobispos de Toledo son Primados, no solo de las Iglesias de mis Reynos, mas de todas las otras Iglesias de los Reynos de las Españas, segū que lo fueron antiguamēte, antes que los moros enemigos de nuestra santa Fè ganassen estos mis Reynos, è los otros Reynos de las dichas Españas. E que especialmēte agora en nuestros tiempos el Papa Martino V. de bienauēturada recordacion, dio sus Bulas a don Iuan de Riça Arçobispo que fue de Toledo, Primado de las Españas, Chāciller mayor de Castilla, por el tenor de las quales, por la autoridad Apostolica, discerniò, è declarò, è estableciò, que el dicho Arçobispo de Toledo, è sus sucessores, en las capillas del dicho Papa Martino, è de los otros Papas sus sucessores, y en los generales Consistorios, è Concilios, y en otros qualesquier lugares publicos, è privados, tuuiessen lugar, è fuessen antepuestos, è preferidos aliende de los Protonotarios de la sede Apostolica, è allende de los otros Arçobispos que antes dellos auia sido proueidos como Primados, è electores del Imperio, non fuessen. E otro si, que el dicho Arçobispo de Toledo, è sus sucessores, libre, è licitamente puedā usar, y gozar de todas, è qualesquier prerrogatiuas, è preuilegios, è insignias, que en qualquier manera puedā competer a los venerables Patriarchas, a

## Historia del Arçobispo

Semejãça de los quales son los Primados, è hã essa mesma dignidad, è son de ensalçar igualmente por adimniculos de essa misma preeminẽcia, è honor, aũque ayã diuersos nombres, lo qual todo el dicho Papa Martino constituyò, è discerniò, è declarò, è mãdò q se guardasse assi irrefragable y perpetuamẽte en todos los tiẽpos adnideros, no embargante qualesquier cõstituciones Apostolicas, è institutos, y costũbres de qualesquier Iglesias, è lugares, aũque fuessen cõfirmados por la sede Apostolica, o por qualquier juramẽto, o en otra qualquier manera, ni otras qualesquier cosas q en cõtrario fueren, è deputò ciertos executores, a los quales mandò q lo fizyessen assi guardar, è diessen para ello toda ayuda, è non permitiessen q el dicho Arçobispo de Toledo, ni sus suceßores, ni alguno dellos fuessen molestados dende en adelãte en alguna manera cõtra lo susodicho: è q compeliessse por toda cẽsura Ecclesiastica a qualesquier contradictores, segun q esto, y otras cosas mas largamente consta, è se cõtiente en las dichas Bulas; segun lo qual fue visto en el mi Consejo, que el dicho Arçobispo dõ Alfonso Carrillo, como Primado de las Españas, igual de Patriarcha, puede infiesta, y alçada traer la dicha Cruz, no solamente en nuestra Iglesia, y diocesis, y en todas las otras Iglesias, y diocesis de mis Reynos, assi de los Arçobispos, como Obispos, quanto quier q seades essemplos, mas aun en todas las Españas, como en provincia

de su Primacia, o Patriarchado. E pues q̄ el Papa otorgó esto a los Arçobispos de Toledo, lo qual redundá en grã servicio mio, è honor de la Corona real de mis Reynos, no está en razon q̄ le sea embargado por vos, ni por los Prelados Arçobispos, ni Obispos, ni otros qualesquier de las Iglesias de mis Reynos: è que no solo yo deuo mãdar q̄ en mis Reynos se haga, y guarde assi, mas procurar con todas mis fuerças, q̄ en los otros Reynos de las Españas sea guardada esta prerrogativa, è preeminencia a los Arçobispos, como Primados, o Patriarchas de las dichas Españas; lo qual no es sin causa, pues como vos biē sabedes, la muy noble ciudad de Toledo es metropolitana en todas las Españas, è la santa Iglesia de ella es una de las quatro mayores de todo el mudo. Por lo qual con grã razon los santos padres de la Iglesia de Dios, antiguamēte dierō, y otorgarō la Primacia, o Patriarchado de las Españas, a los Arçobispos de Toledo: è despues q̄ la tierra se ganó del poder de los moros, è se la restituyerō, è tomarō, è se ganó, y en el estado q̄ antiguamēte la teniã, è agora postrimer a, è nueuamēte se la renouò, è cõstituyò, è discerniò, y declaró el dicho Papa Martino V. por las dichas sus Bulas. Y mayormēte q̄ yo se biē cierto q̄ el dicho Arçobispo de Toledo, Juan Ruiz, a todo el tiempo q̄ anduuo cõmigo en mi Corte, è en la Cruz in-  
festa por qualesquier ciudades, villas, y lugares, è diocesis de qualesquier Arçobispados, è Obispados de los mis

## Historia del Arçobispo

Reynos, quanto quier que se digan ser essemptos donde yo yua, y el con migo, especialmente por villas, è lugares, è diocesis de vuestro Obispado: è aun so informado por personas dignas de creer, que despues que el dicho Papa Martin le dio, y concedio las dichas Bulas, siempre traxo Cruz infiesta por qualesquier partes fuera de mis Reynos, do quier que andubo: especialmente que el, è los otros por mi deputados sobre los deuates que eran entre mi, è los Reyes de Aragon, è Navarra, ouieron de entrar en Aragon, è señaladamente en Tarragona, el dicho Arçobispo siempre metio, o traxo la Cruz alçada, è infiesta ante si, è que le fue tolerado por los Prelados, no solo de mis Reynos, mas fuera dellos: segun lo qual, graue cosa seria que aora le fuesse impedido por vos, ni por otro Prelado, Arçobispo, ni Obispo de mis Reynos, nin seria cosa razonable que perjudicasse al dicho, nin a su dignidad, è Iglesia, qualesquier autos que alguno de sus predecessores contra esto ouiesse fecho, o consentido. Mayormente que despues de todo aquello, el dicho Papa Martin V. constituyò, è discerniò, è declaró, que el dicho don Iuan Arçobispo de Toledo, è sus sucessores, igualmente, sin otra diferencia, ni distincion real, pudiessen gozar, è gozassen de las insignias, è prerrogatiuas, è preuilegios que a los Patriarchas en qualquier a manera puedan competer. Porque vos ruego, y mando que veades los dichos trasumptos, è copias de

las dichas Bulas autorizadas, que en esta razon vos seran mostradas; è conformado vos con ellas, como de razon lo deuedes fazer, y assimismo con mi voluntad en esta parte, especialmente por esto redundar tanto en seruicio mio, è honor de la Corona real de mis Reynos, como suso es dicho. E porque si por vos fuesse contradicho seria dar exemplo a los otros Prelados, no solo de mis Reynos, mas aun fuera dellos. para fazer semejantes contradiciones, dedes lugar que el dicho Arçobispo, como Primado de las Españas, sin embargo, ni contradicion vuestra, libremente pueda fazer traer infiesta, è alçada la Cruz por essa ciudad, è vuestra diocesis, pues se falla por las dichas Bulas que licita, y libremente le compete lo susodicho, como insignia de su Primacia, o Patriarchado, è lo puede bien fazer, è luego alcedes del todo el entredicho que por la dicha causa ouistes puesto, è publicado, o declarado en essa ciudad, en lo qual me faredes singular plazer, è seruicio, e por cosa alguna non cumple que fagades ende al, ca por esta misma via entiendo mandar que lo guarden todos los otros Prelados de mis Reynos, assi Arçobispos, como Obispos, e otros qualquier, e procurar, e trabajar porque se guarde assi en todas las Españas: e por esto no es mi intencion de perjudicar, ni que se haga prejudicacion alguna a vos, ni a vuestras Iglesias, y dignidad en otras cosas algunas, tocantes a la ingenuidad, y essemp-



## Historia del Arçobispo

cion de nuestra Iglesia, è dignidad, mas que vos quedensiempre a salvo en todas otras qualesquier cosas, como dicho es. Dada en la villa de Navarrete a veinte dias de Agosto, año del Nacimiẽto de nuestro Señor Iesu Christo de 1448. YO EL REY. Yo el Doctor Fernando Diaz de Toledo Oydor, y Refrendario del Rey, è su Secretario, lo fize escribir por su mandado.

A don Alonso Carrillo sucedio el Cardenal don Pedro Gonçalez de Mendoça, que con autoridad, y grandeza conseruò su derecho, y así lo testifica en la clausula de su testamẽto, en que manda su guion de plata dorada a la Iglesia santa, del qual vfa en las processiones el Cabildo, y en las ocasiones que sale en forma. Succedio a don Pedro Gonçalez, gozando de su preeminencia de Primado, don fray Francisco Ximenez de Cisneros, aunque con alguna requesta de don Alonso de Fonseca, entonces Arçobispo de Santiago, que escriuiò en esta razón vn memorial algo mas libre que quisiera auerle escrito, despues que succedio en el Arçobispado. Por su muerte fue electo Guillelmo de Chroi, que sin venir a España murio: despues de quien el Cardenal don Iuan Tabera contingió el numero de los Arçobispos, y su derecho

de Primado, y Patriarcha de España, y como tal, despues de corteses replicas que tuuo con el Cardenal Loayfa Arçobispo de Seuilla (aunque era menos que el antiguo Cardenal) le precedio en forma de asiento en las Cortes que el Emperador Carlos V. juntò en Toledo. Don Iuan Martinez Siliceo (a quien la virtud puso en la dignidad a que llegò) sucedio a don Iuan Tabera. Y despues fueron Arçobispos, y Primados, el Cardenal don Gaspar de Quiroga, a quien la grandeza del animo hizo superior al lugar que tuuo, con ser tan alto, y en quien la apacibilidad de Prelado a ninguno juzgò inferior, el que fue a todos igual en administrar justicia, y en repartir los premios, arbitro independiente de afectos. El Serenissimo Archiduque Alberto, para honrar la Iglesia (que solo cõ personas Imperiales, y tan esclarecidas puede honrarse) fue electo en lugar del Cardenal Quiroga; dispusieron las ocurrencias las cosas de modo que fue necessario tuuiesse otro estado su Alteza del Serenissimo Archiduque, y assi para casarse con la Serenissima Infante doña Isabel Clara Eugenia, hija del Catholico, y Prudente Rey de las Españas don Filipe II. renunciò el Arçobispado, que tuuo, y mereciò

don Garcia de Loayſa Giron, de inculpable vida: ſus acciones lo teſtificaron ſiempre, y la acertada criança, que eſtuuo por ſu cuenta, de la Mageſtad Catholica del Rey don Filipe III. de quien fue Maeſtro. Murio don Garcia, y ſucediole el Cardenal don Bernardo de Sandoval y Rojas, que en exercicio de la dignidad de Primado, y Patriarcha de Eſpaña, fue el primero que uſó de Cruz de quatro braços, como Patriarcha. Con V. Alteza, ſeñor, cōſolò a los pobres (de quien fue gran padre don Bernardo) el Rey nueſtro ſeñor que goza el cielo, dándonosle por nueſtro Prelado. Mucho eſpera el mundo deſta eleccion, dele Dios a V. Alteza ſu gracia, vida, ſalud, y felicidad, para que a gloria ſuya todo tenga ſuceſſo.

*C A P. VI. El cisma de la Iglesia, y reſolucion en ella por don Pedro. Reduccion del modo de contar los tiempos por era, al del año del nacimiento de Chriſto. Fundacion del monaſterio de Guadalupe.*

**P**OR el mes de Março, año de 1378. murio en Roma Gregorio XI. que poco antes reduxo a ſu antiguo, y propio lugar la

ſilla

silla Apostolica de la ciudad de Aviñon de Francia, donde estuuo setenta años, no sin queixa de toda Italia. Y quãdo para elegir suceffor al Pontificado se juntaron los Cardenales, el pueblo Romano acudio al lugar del Conclaue, y con voces, y tumulto popular, con ruegos afectuosos, mezclados con amenazas, pedian que la eleccion no se hiziesse en Cardenal Frances, temerosos de experimentar de nuevo los daños que auian padecido. Con estas disposiciones, (que dauan harto que temer, y que pensar) los Cardenales, vnos amedrentados, y otros gustosos de acomodarse al desseo comun; en nueue de Abril eligieron Pontifice a Bartolome Butilo Arçobispo de Bari, natural de Napoles, que en el Pontificado se llamò Urbano VI. Còntento el pueblo de la eleccion, mostrò estarlo, con fiestas, y regozijos estraordinarios, y fuera de lo comun. Los Cardenales con varios pensamientos (segun les dictaua el gusto de lo hecho, o el desseo frustrado) vnos se retiraron a sus casas, otros salieron de la ciudad, tomando por ocasion el calor del tiempo; y quejosos de la violencia que auian padecido, hablauan dello en secreto, recatados del nuevo electo, que a tener otra condicion curara los achaques que

*Historia del Arçobispo*

padecia la eleccion, y reduxera los mal contētos, obliganlo con arte a suplir lo que huuiesse faltado: pero entrò tan seüero en el gouierno, tanpreciado de justo, que llegò a parecer injurioso. Muchas cosas auia que necesitauan de remedio, verdad es, que la edad padecia de corrupcion de costumbres, y de mucha licencia en los mayores; enfermedades que se curã con el tiempo de espacio: que las Republicas, a la manera que los cuerpos humanos, presto enfermã, y de espacio sanã, y conualecē. Y assi a Urbano, por el demasado rigor, con q̄ quiso muy de priessa, a fuerça de castigos, emmēdar lo que en largo tiempo se auia torcido, succedio, que no solo no dio salud a su Republica, pero dañò la Iglesia toda con mal que perseuerò largo tiempo. Porque los Cardenales mal contentos, y de nuevo irritados de las fineças del Pontifice, fueron saliendo de Roma, y por diuersos caminos se juntaron en Fundi, donde hallaron acogida en Honorato Caietano Conde de Fundi, a quiẽ Urbano auia quitado el gouierno de la Campaña: que desto sirue alterar ministros en principios de estado, criar descontentos quãdo son mas necessarios los amigos.

Tantos pues en Fundi, los Cardenales Frãceses

dixen

dixerón de nulidad contra la elección de Urbano, por no auer sido hecha con la libertad que deuia serlo, y de nueuo procedieron a otra, y al fin la hizieron en Roberto, Cardenal de Ginebra, Frances de nació, natural de Limoges, que en el Pontificado se llamó Clemente VII. A esto se siguió fulminar censuras el vno contra el otro electo, alegando cada qual razones en defensa de su elección, todas tales, que por lo menos tenían apariēcia de justicia, bastantes quando menos, en algunos, a que el juyzio detuviēse su determinaciō, que otros luego se resoluieron, segun creian, y entēdian del negocio, y aun segun era la afición a los sugetos. Y así Italia, Alemaña, e Inglaterra, se declararon de la obediencia de Urbano; Escocia, y Frācia, de Clemente. Estando Castilla sin determinarse. Cō el Rey don Enrique II. se hizo grande instancia de parte de entrābos electos: y auiendo se hecho vna junta en Toledo, se determinó que esperassen el estado que las cosas tomauan: pareciendole a don Pedro Tenorio que causa tan grande pedia mas tiempo para su determinacion, porque las dudas eran de calidad, que pedian juyzio de Concilio general: demas que si se tomaba resoluciō con alguno ( cosa en que

auia grandes peligros) la parte obedecida cobraría fuerças, de modo, que por ventura con ellas haría el daño mayor, y la determinacion de lo cierto, mas dificultosa. Para disponer el modo con que las Iglesias de España se auian de gouernar entretanto que se declarasse el verdadero Pontifice, juntò el Arçobispo don Pedro, en su villa de Alcala de Henares, Concilio nacional, donde se dispuso lo necessario a causa tã importãte. En neutralidad perseuerò Castilla mientras viuio el Rey don Enrique: y muerto, con su hijo don Iuan fue tanta la instãcia que de nuevo se hizo por parte de los electores, por medio de embaxadas, de cartas, y memoriales, que obligaron a que en Medina del Campo se tornassen a jutar algunos de los que antes auian tratado la causa con el Arçobispo don Pedro Tenorio. Por parte de Clemẽte vino don Pedro de Luna Cardenal, natural de Aragon, varon insigne, de mucha estimaciõ por su nobleza, y por sus muchas letras, y prudencia, a cuya instancia se tomò la vltima resolucion. Y assi auiendose juntado en Salamanca el Arçobispo don Pedro Tenorio, con los demas de la junta, se resoluieron, que castilla deuia obedecer a Clemente, porque su eleccion

se juzgava mas juridica, y la hecha en Urbano, nula, por falta de libertad. Apoyando este parecer, y determinacion el Arçobispo, con mucha erudicion, assi de los derechos, como de letras sagradas.

El modo de contar los años se reduxo tambien a instancia, y por consejo de don Pedro Tenorio. Porque en España, posseyendola el Imperio Romano, se acostumbro a contar desde el tiempo en que Octauiano Augusto fue dueño della; porque en lisonja del nuevo Principe, como dandole a entender que desde el dia que eran suyos, juzgauan su principio, desde aquel contauan su edad. Fue esto en el Consulado de Gnio, Domicio Caluino, y C. Asinio, Polio, en el año de 714. de la fundacion de Roma. Y este modo de contar los años dezian, era, diction Latina, que significa cuenta. Este supersticioso modo de contar los años por era, perseverò en Castilla hasta el año de 1383. que en Segouia juto Cortes el Rey don Iuan el primero, y donde el Arçobispo don Pedro, religioso, y aduertido Principe, por si, y por todo el Reyno, pidio al Rey emmendasse cosa tal, que no sin prouidencia auia permanecido errada hasta sus tiempos, para que de su mano, y por su

ley



*Historia del Arçobispo*

ley tuuiesse justa emmienda: diziendo, que si de algun memorable principio se auia de deducir la cuenta, ninguno auia que lo fuesse tanto, y tan glorioso para los hombres, ni de que tantas vtildades pudieffen auer seguidose, como de auer Dios hecho se hombre, y nacido para los hombres: que deste dia, el mas dichoso, era razon dar principio a las edades, y cuéta a los años, en gloria del q̄ obrò tales misericordias, y en señas de agradecimiento de los que las gozaron, y gozan. Y que no era bien en deshonor de mejor dueño, perpetuar la memoria de vn Principe infiel, y tyrano, y no introducir la de vn Señor q̄ nos criò, y nos redimiò, perdonã donos. Y que fuera de las razones que concurrían para alterar en la cuenta, y introducir la que proponia, el exlépò obligaua mucho, pues el Emperador Iustiniano por sus leyes mandaua que fuesen nulos los instrumentos, y actos en cuyas datas no se pudiesse el año de Iesu Christo. Y que el Rey de Aragon don Pedro el III. auia mãdado lo mesmo; y q̄ tãbien era cõuiniente conformarse con el modo de contar de los otros Principes confederados, por evitar la prolixidad q̄ de la diuersidad de la cuenta es forçoso seguirse. Y assi quedò desde a-

que,

quel dia establecido por ley (que recibierõ los Reynos de buena gana) q̄ se pufiesse en el año de las datas de todos los actos publicos, y particulares, del Nacimiento de Iesu Christo, que diferēcia de la era de Cesar en treinta y ocho años: porq̄ como diximos, la era de Cesar fue año 714. de la fundaciõ de Roma: y Iesu Christo Señor nuestro nacio en el de 752. segun la mas recibida computacion, y la autoridad de los que mejor lo aduirtieron.

Indicios de la religiõ de don Pedro eran estos cuydados, y propios de los que ocupã el lugar que tuuo, como lo era tambien cuydar mucho del mejor, y mas decente seruicio de los Santuarios de su diocesis, porq̄ son (demas de ser casas de Dios) plaças fuertes de los Reynos, en cuya fortaleza se funda, con razõ, la cõfianza de su defensa. Y entre los muchos que **Castilla** tiene venerables, y reuerentes, y con mayor frecuencia de los fieles acatados. El primero es, la casa de la imagen santa de la Virgē Madre nuestra Señora, q̄ auiendose hallado en las mōtañas de Guadalupe, entre aquellas asperzas tiene morada, para refugio de los mortales: q̄ excitados por la imagen, en la deuocion de su diuinissimo original, experimentan cada

*Historia del Arçobispo*

dia (de muchos siglos açà) liberales misericordias que nuestra Señora les alcança de su hijo. Esta imagen, pues, substituto del original que honra el cielo, de quien es Reyna, auiedo sido, como dixe, hallada en las montañas de Guadalupe, en quie defendida de la impiedad de los moros que señorearon a España, estuuu oculta largo tiempo. Buelta a la libertad, fue restituida a su reuerencia, y reuelada a la innocencia de vn pastor, a quien Dios (nada exceptador de personas) quiso hazer la patente, teniêdo assiêto en Guadalupe, lugar no grãde en la Estremadura, en el Reyno de Toledo, en los pueblos llamados antes Vectones, empeçò a ser reuerenciada (con el animo mas que con el culto exterior) pero experiencias de muchas mercedes recibidas del cielo, por la intercessiõ de nuestra Señora, la mejoraron de sitio, y la adquirieron seruiçio competente, al modo que pueden darle los hombres. Porque el Rey de Castilla don Alonso el XI. (auendose encomendado a Dios, y pedido la intercessiõ de su madre, mediante la deuociõ de su imagen de Guadalupe) tuuo aquella memorable victõria de Albohazen Rey de Africa, junto al rio Salado, donde murieron mas de quatroziêtos mil moros.

y assi

y afsi agradecido el Rey a tanto beneficio, edificò templo a la santa imagen. y auendolo erigido en Iglesia Parroquial, la dotò de rentas bastantes para vn Prior, y muchos Sacerdotes, y ministros que puso para su seruicio: a quien dio la administracion, reseruando el Rey para si, y sus successores en el Reyno, el derecho de Patronazgo. Fue primero Prior, o Cura de aquella Iglesia de S. Maria nuestra Señora (q̄ del sitio se llamó de Guadalupe) don Pedro Varroso natural de Toledo, varon ilustre por sangre, y estimado por virtud, y letras, que despues fue Cardenal de Roma: a quien sucedierõ don Toribio Fernandez de Mena, Capellan del Rey, y Canonigo de Toledo, don Diego Fernandez, que despues fue Dean de Toledo. Por nombramiento del Rey don Enrique II. y de don Iuan su hijo, fue Prior don Iuan Serrano, que murio Obispo de Siguença. Quando por su eleccion en Obispo quedò vaco el Priorato, el Arçobispo don Pedro Tenorio aduirtio al Rey de los inconuenientes que tenia estar por cuenta de Clerigos seculares el seruicio de aquel Santuario, y la administracion de sus rentas; que por ventura no correspondian la vida con el ministerio, en daño de la deuocion de los fieles.

*Historia del Arçobispo*

Y así auiedo en aquel tiempo venido a Castilla vnos Mōjes Hermitaños q̄ professauā la regla de san Geronymo, aprouada por la sede Apostolica, con razon bien admitida de todos, por la grā virtud, y santidad cō q̄ teniā al pueblo edificado, y deuoto. El Arçobispo propuso al Rey q̄ se les pidiesse tomassen por su cuenta el seruiçio de la Iglesia de Guadalupe, cō sus bienes, y rētas: y así lo aceptaron: y fray Fernādo Prior, y treinta frayles tomaron possession de la Iglesia, y la hizieron regular, en veinte y dos de Octubre de 1389. dāndoles el Rey el señorio temporal del lugar, con otras muchas mercedes, y el Arçobispo la jurisdiccion espiritual, con largas ofrendas, en que mostrò religion, y grandeza de animo. Y al fin, lo que hizo en esta fundacion fue tanto, que se le atribuye a el solo, como parece de vna inscripcion de vna fuente grande de metal que oy perseuera en aquel cōuento, enfrente del refectorio, que dize.

ANNO DOMINI MILLESSIM. TER-  
CENTESSIM. OCTVAG. NONO, DE-  
CIMO CALEND. DECEM. HOC CAE  
NOVIVM EST FVNDATVM PER  
DOM. PETRVM TENORIVM AR-  
CHIPRESVLEM TOLETANVM. DE  
SVI CONSENSV CAPITVLI. INSTAN-  
TE. AD HOC REGE IOANNE TVNC  
CASTELLAE MONARCHA. QVOD  
SANCTISSIMVS PAPA BENEDIC-  
TVS XIII. CONFIRMAVIT. ANNO  
VERO XIII. FVNDATIONIS MAN-  
DANTE SANCTO PATRE FERDI-  
NANDO PRIMO PRIORE, ET FVN-  
DATORE HVIVS CENOBII. HOC  
LABACRVM EXTITIT A IOANNE  
GALLIAE FABRICATVM.

*C. A. P. VII. Guerras entre Castilla, y Portugal,  
su ocasion, y la jornada en que el Arçobispo don  
Pedro fue General, y el suces-  
so que tuvo.*

**L**A demanda que al Reyno de Castilla puso  
el Rey don Fernando de Portugal, cuya de-

terminacion quiso antes remitir al trance dudoso de la guerra, que al juyzio de tribunales, aunque por algun tiempo se callò en ella; refucitò despues con la muerte del Rey don Enrique, pero del todo se compuso, casandose su hijo el Rey don Iuan, cõ doña Beatriz hija del Rey de Portugal, para quien ninguno juzgò competente marido: pero por dar paz a defaenencias tan peligrosas, al fin se determinò, como dixe, casarla con el Rey don Iuan de Castilla, que auia enuidado de doña Leonor hija del Rey don Pedro de Aragon. Fueron condiciones del matrimonio, que los hijos que del procedieffen heredaran el Reyno de Portugal, y que entretanto que auia alguno que llegasse a tener catorze años, gouernasse los estados la Reyna doña Leonor, madre de doña Beatriz. En estas capitulaciones conuinieron los Portugueses, y las juraron: pero (ò juyzios humanos, acertados a caso, y siempre inciertos!) lo que se hizo con fin de conseruar la paz, y acabar discordias, las augmentò, y fue ocasion a mayores daños. Porque auiedo muerto el Rey don Fernando de Portugal, tuuo nueuas dello el Rey de Castilla estando en la Puebla de Mõtaluán, y luego mandò llamar al Arçobispo dõ

do Pedro Tenorio, y otros de su Cõsejo de Estado, con quien tratò el modo que deuia tenerse en la ocurrentia presente, y como se tomaria la possession del Reyno de Portugal, cuyo derecho le pertenecia a doña Beatriz su muger, y a el, como a marido, la libre administracion. Algunos sobradamente presurosos, y mas culpablemente recatados, eran de parecer, que con mucha priessa, y preuenciones de guerra, (que autorizan, y aseguran) el Rey se fuesse acercando a Portugal. Don Pedro Tenorio juzgava, que aunque fuesse para estimar la herencia de vn Reyno, deuia vn Principe mostrar la grandeza del animo, en no manifestar tanta estimacion de cosa, que quando menos apetecida, haze indicios de merecer se mejor. Demas que supuesto que hauo capitulaciones, y en ellas se dispuso, que llegando la ocasion de la herencia, no auia de entrar el Rey de Castilla en Portugal con gente de guerra. Y supuesto tambien que todos los derechos obligauan al cumplimiento de los cõtratos, y con mas estrechez a los Principes: en primer lugar se auia de tener atencion a la justicia, que a las utilidades: y que preuenirse de exercito, eran indicios de temor (afecto q̃ todos deuen encubrir mucho,

y mas



y mas los Reyes cuyas acciones nunca han de temer resistēcia en su execuciō.) Juzgaua pues lo mas acertado, irse llegando el Rey a Salamāca con su Corte sola, y desde alli embiar Embaxadores a significar la tristeza que la muerte del Rey don Fernando le auia causado, y pedir el orden que el Reyno daua en el modo de aprehēder la possessiō; y que a los que de su parte correspondiessen a la embaxada, con caricias, y dones obligasse a sentir menos la muerte de su Rey, y conortarse con los suceffos. Huuo otros en el Consejo de mas orgullo, pero de menos prudencia, que juzgaron mengua a la reputaciō del Rey, vfar de medio que no fuese muy lozano, y que tocasse mas en extremos de vizarria, que en templança, y en modestia: y a este parecer se aplicò el Rey, y assi no solo juntò gente de guerra con que entrar en Portugal, contra lo acordado en las condiciones del matrimonio, que le daua derecho a la successiō, que tan desordenadamente apetecia: pero por assegurarle de algun daño que le representò el miedo de lo posible, prendio en Toledo al Infante don Iuan, hermano del Rey don Fernando de Portugal; no por otra culpa, sino por la que el tenia en el exceso de su te-

mor: pero experimētò con su daño, que medios injustos no assegurán los peligros, sino que los aumentan. Luego puso en los escudos de Castilla las armas de Portugal, como de Reyno proprio, acción que tocò en liuiandad; y que aduirtieron, y ponderaron los Portugueses, cansandose della, y conferian entresi, con la poca afition que nos tienen, y dauanse por amenazados de graues daños con el gouerno de Principe Castellano, sin noticia del estado, y de las personas: y temian, que quien tan presto se determinaua a no guardar contratos, tampoco guardaria leyes, ni priuilegios. Aquellos a quien tocò aprouar las capitulaciones, y el matrimonio, mostrauan con despecho arrepentiemiēto: que el suceso les aduertia de los daños que no consideraron: porque admitir al Rey de Castilla para el gouerno, en ningun caso les parecia podrian venir a quererlo: y darfele a la Reyna doña Leonor, también lo tenían por malo: y juzgauan que la paciencia entrance como en el que se veian, no les era de prouecho, sino de ocasiõ a augmētár los daños: pues viendo el Rey de Castilla como sufrían cosa que tan mal les estaua, y no se oponían a defenderlo, juzgaria q̄ era falta de valor, no efecto

de obediencia, y lealtad, y tomaria ofadia a oprimirles, y tratarles vilmente: y que la auersion (fino es aborrecimiento) que por influxos de estrellas, o encontradas inclinaciones tienen los Portugueses a los Castellanos, auia de obrar de parte de los Castellanos con los Portugueses. Y que era terrible cosa, y en ninguna manera para sufrir el Imperio de vn dueño aborrecido, y poner en su poder, y volúntad las vidas, y las fortunas: y admitir por Gouvernador, al que ni aun entenderles no sabria, por la diuersidad de las lenguas. Estos, y otros semejantes discursos podian mucho, bien admitidos del desso, con cuya meditacion ocultamente se encendia el animo generalmente en todos, en lo interior, que en lo publico, muchos se mostraron de la obediencia del Rey de Castilla, mouidos de la fidelidad, y de la religion del juramento: con cuyo freno detenidos no procedieron tan presto a la determinacion a que les instaua el aborrecimiento, tanto de la Reyna madre, como al Rey de Castilla. Don Iuan Maestre de Auis, hijo no legitimo del Rey don Fernando, moço alentado, y de partes Imperiales, que el cielo con prouidencia puso en el, para los fines gloriosos que se consiguieron:

despues: aunque fue el primero que escriuio al Rey de Castilla despues de la muerte del de Portugal, y se le ofrecio amigo: con todo mas atento a la patria, y aun a lo altiuo de sus pensamientos, que le proponian grandes posibilidades, con el estado que tenian las cosas, concibio pensamientos de otra calidad, y bien se hallaua con espiritus de reynar, y se lo proponia posible su valor, y las ocurrencias; pero prudente recataua el afecto, disponiendo los medios sin horror, faciles, y eficaces para el fin; y assi trataua de aficionar al pueblo, poniendo de parte de sus intetos con valor crecido. Y viendo q̄ el Cōde de Ourē (fauorecido demasiadamēte de la Reyna madre) por quiē estaua el derecho del gouierno del Reyno, segū lo capitulado, hazia con la ocasiō de la priuança algunas cosas contra la razō, y el pueblo, le matò en Palacio, y en el mismo aposento de la Reyna; y auiedo corrido la voz de q̄ el muerto era el Maestre, el pueblo alborotado (q̄ le amaua) acudio a vengarle; y aueriguando que el muerto era el Conde de Ouren, templose vn tanto, mouiose empero contra don Martin Obispo de Lisboa, natural de Castilla, y de Zamora, que auiendo alcançado gran priuança con el

Rey don Fernãdo, se malquistò con el pueblo: (que las erradas acciones de los Reyes, casi de ordinario, achacã a sus ministros priuados.) Y a ora mal contentos de admitir al Rey de Castilla, le culpauan, porque interuino en el casamiento: ocasion del sentimiento que padecian, y assi ardientemente conspiraron cõtra el, que huyendo a su Iglesia, y fortificandose en la torre, no se pudo defender, ni euitar que muerto no le arrojaran de ella, como lo hizieron. Estos suceßos augmentauan el atreuimiento al pueblo, para que ya con libertad negasse la obediencia a la Reyna doña Beatriz, y al Rey de Castilla su marido. El Maestre mas introducido en sus animos, encubriendo el desseo de reynar, y procurando su efecto, cuidaua de merecer, lo que no se atreuia a pedir: y obrò el intento de modo, que los que con mayor templança procedian, solo admitieron el derecho de doña Beatriz en sus hijos; siendo (mientras no los huiesse) Governador el Maestre de Auís. Pero del todo resueltos, como diximos, a la inobediencia, determinaron tener por Rey al Infante don Iuan que en Toledo tenia preso el Rey de Castilla: pareciendoles que la eleccion de Rey que el derecho de las gentes les daua

daua , y que despues se hizo herencia por las conueniēcias justas que apoyò el poder, y que practican casi todas las naciones, se acomoda- uan en su persona, pues era de tan buenas partes , y legitimo descendiente varon de sus Reyes: sin embarçarse para esto con la prisiõ que impedia tener por Rey al Infante dõ Iuan, persuadiendo el Maestre (que reusaua ribal en presencia , que se opusiese a sus intentos ) que las armas regidas de nacion tan valerosa, presto le pondrian en libertad, cosa poco possible, pero que como cierta, y facil, la admitia el pueblo, siempre amigo de nouedades, y que aplaude todo lo que se le propone con pretexto de libertad de la patria. Y assi auiendo aclamado por Rey al Infante don Iuan, en tanto que le facauan de la prision eligieron para que les acaudillasse en su nombre, y en paz, y en guerra les gouernasse, al Maestre de Auis dõ Iuan, el qual admitio el cuidado, y empecò muy a satisfacion a exercer; y por dar color de justificacion al intento, y mouer con piedad a ira al pueblo, (que cõ tales afectos se conmueue mas cruelmente) è inducirle en aborrecimiento del Rey de Castilla: hizo pintar en los pèdones al Infante dõ Iuan cargado de prisiones, cõ semblante

lloroso, y triste, espectáculo eficaz a los intentos del Maestre: que bien juzgaua la empreſſa empeçada terrible, y peligrosa, pero la gran ofadia del animo ( que aun para mayores cosas le dio el cielo, y aquella magnanimidad Imperial que siempre tuuo ) le aduertia, que si por yerro se empeçaua a introducir Rey, cõ valor, se auia de conſeruar en ello, y que augmentarse mas, no podia, y podia caer; y aſi juzgando todos los peligros menores que ser menos de lo empeçado, heroycamente se dispuso al progreso de sus intentos, procurando siempre hazer mayor el empeño de los que le auian pueſto en aquel lugar, para q̄ fueſſe causa propia, no fauor, o gracia hecha a el, defenderle. Y aſi con este fin persuadio conuenir para la justificacion de sus intentos, y mejor efecto dellos (y para animarse el tãbien a obrar cõ mayor cuidado) darle nõbre de Rey, pues ſabian q̄ el nõbre real era de calidad, que con ſecreta fuerça, (que parece instinto) obliga a obediencia. Demas que esperar libertad en don Iuan que estaua preſo, en Toledo lo juzgaua mal fundado, por auerse hecho mas dificultosa con auerle leuantado Rey: y daua a entender (con modestia que no tenia) que ſin ambicion, antes cõ

deſſeo

desseo del bien publico codiciaua la gloria del nōbre real. Y assi, o porq̄ lo juzgaron cōuenir, o porq̄ ya huuieron de profeguir en lo empeçado, muchos señores, y caualleros, y algunos Procuradores de ciudades, le eligierō Rey de Portugal, en la ciudad de Coimbra, le aclamaron, y coronarō como tal. y el de nueuo obligado, como quiē ya defendia mayores, y mejores prendas, con mayor brio profiugio la guerra, y con mas crecido exercito; que el nombre real, y el creer q̄ auia de ser dueño del estado, resoluo, y animò a q̄ le siguiessen, y ayudassen los q̄ hasta alli auian perseuerado neutrales. El Rey de Castilla, a instācia del Obispo de la Guardia, q̄ asistia cō el, en seruicio de la Reyna, entrò en la ciudad de la Guardia donde fue admitido, y acogido cariciosamēte de muchos caualleros Portugueses. Desde alli passò a Santaren, lugar puesto en las riberas de Tajo, q̄ en otro tiēpo se llamò Scaluis, y a deuociō de fanta Irene virgen, que alli està enterrada, tiene su nombre. Allí se acogio la Reyna doña Leonor huyendo la furia del pueblo cōjurado, y embio a llamar al Rey de Castilla, y renunciò en el, el derecho que tenia a la gouernacion del Reyno por las capitulaciones. Para justificar su entrada en



## *Historia del Arçobispo*

Portugal, desde donde hizo que entrassen sus exercitos por diferētes partes. Cercò por mar y tierra a Lisboa, y teniendola apretada sobreuino tan gran pestilencia en el campo, que fue forçoso leuantar el cerco, y retirarse a Seuilla para rehazerse cõtra los sucesos que en fauor de Portugal peleauan con mejores efectos que las armas: porque la Fortuna parecia se daua por cõtraria del Rey de Castilla, como de quiē tan poco auia confiado, y fauorecia al Maestre nuevo a lumno suyo, q̄ auia de ser en la posteridad, grande abono, y persuasiõ eficaz, de quãto ampara ofadas determinaciones. El qual, como dixe, con brios ya de Rey, mas alentadamente obraua para hazerse digno a la fama de lo que a caso auia adquirido, y para afirmarse en sus felicidades; y alsì recuperò muchas fuerças que estanan por el Rey de Castilla.

*C A P. VIII. Progreso de la guerra, y batalla de Trancoso, en que el Arçobispo fue General.*

**E**L Rey de Castilla, que a la fazon se hallaua en Cordoua, disponiendo que sus exercitos entrassen en Portugal por di-

feren-

ferentes partes, para q̄ acometidos de muchos, y por diuersos lugares, diuertida, la defenfa fuesse menos eficaz. Auiendo dado orden que el Maestre de Santiago entrasse por el Algarue, y que las galeras, y naues, por la mar cercassen a Lisboa. El Rey con la mayor parte de la gēte fue a Badajoz, y ordenò tambien que don Pedro Tenorio entrasse por Ciudad-Rodrigo, por la parte que llaman la Veyra. El Arçobispo partio de Toledo, y fue a Salamanca, donde se juntarõ con el, Iuan Rodriguez de Castañeda, con trecientas lanças, y Pero Suarez de Toledo, Alcalde mayor de aquella ciudad, y don Alvaro Garcia de Albornoz, copero mayor del Rey, y el Adelãtado de Caçorla, Gõçalo Pantoja, q̄ traia consigo otra mucha gente de guerra, losquales todos se juntarõ en Ciudad-Rodrigo: yaũque el disinio era elq̄ diximos, no estauã aun del todo resueltos en la faccion, porque no se juzgaua tan acertada; que para hazer daño, no mas, era baxo intento a tales personas, y gente tan lucida: y para auer de conquistar, poca. Y en efecto, el Arçobispo bien quisiera que se escusara aquella jornada, porque juzgaua que en los lugares por do se auia de entrar, auia muchos, y buenos caualleros Portugueses:

*Historia del Arçobispo*

porque en Trancofo estaua Gonçalo Vazquez Cutiño, que era su Alcayde (q̄ tenia buena gente cõsigo) y Martin Vazquez de Acuña: y en el castillo de Linares, su hermano Gil Vazquez, y en Ferreira, Iuan Fernãdez Pacheco, Egas Coello, y otros; y que asì le parecia que se ponian a medrar poco con mucho riesgo: y que seria mejor elegir parte menos defendida para hazer aquella entrada. Iuan Rodriguez de Castañeda, cauallero verdaderamente valeroso, pero osadamente determinado, atêto mas al brio de su espiritu, que a las razones del gouierno militar, dixo al Arçobispo, que templança tal, mas era de la profesiõ, que de su sangre; y que a la determinacion de entrar por la parte de la Vera, mas le animauan las razones que el proponia para impedirlo: pues estando en las placas de aquella comarca caualleros tan grãdes como dezia, seria bien con tales varones prouar los azeros, y experimentar el valor, y que peleassen caualleros con caualleros: y a la verdad, aunque asì lo dezia Iuan Rodriguez de Castañeda, no era desseo de venir a las manos con los Portugueses, sino porque sabia que aquellos caualleros que asistian en los lugares por do se intentaua entrar, aunque hermanos,

y deu.

y deudos, estauan mal auenidos entre si, de modo que ninguno se juntaria con el otro: y assi diuididos se prometia ciertas victorias, y felices sucessos. Con esto el Arçobispo, que todo lo advertia, y no queria dar a entender que la profesion Ecclesiastica, y la modestia del estado embarcauan los efectos a su valor; condescendio con el parecer de Juan Rodriguez, y al fin entraron por Ciudad-Rodrigo en las tierras de Portugal, haziendo gran daño en los sembrados, que estauan cerca de cogerse, que era por el mes de Junio. Llegò el exercito a Almeida, que estaua por el Rey de Castilla, y passaron a Pinchel, que era de la voz de Portugal, atravesaron la vega de Trancofo, discurriendo por las aldeas, robando, captiuando, y destruyendo: vinieron a la ciudad de Viseo que està veinte leguas de Ciudad-Rodrigo. Llegados a Viseo, los moradores mal fortalecidos (por ser lugar abierto) y muy temerosos: algunos huyeron a los montes guareciendo las vidas, y parte de las haciendas: otros acudieron a los templos: pero ni aquellos, ni los que se valian de la religion de los santos lugares, hallarõ seguridad contra la codicia de los soldados insolentes con la victoria. La plata de los templos fue

despojo tambien como las alhajas mas profanas, sin poderlo impedir ordenes, ni vandos rigurosos que se mãdaron echar, y executar por el Arçobispo: valiendo la Iglesia a las personas que se acogian a ella, para que no las captiuassen, pero no para que dexassen de despojarles de los aberes con que huyan. El Rey de Portugal, que estaua en Guimarais, culpaua a los caualeros Portugueses, que estauan en la Vera, como no resistian al exercito de Castilla: y era la razon, la discordia que auia entre ellos: pero viendo Iuan Fernandez Pacheco que el daño crecia, y la nota, y deslucimiento que se seguia a su reputacion, hablò a Gil Vazquez, y Martin Vazquez de Acuña, y reduxolos en amistad, y obligò a que se determinassen a acudir a la defensa de su tierra; y asì acordados, y auiendo jurado ayudarse bien, y fielmente, parecioles que supuesto que auian entrado por la vega de Trancofo, que seria bien entender por donde auian de tornar, y por allí esperarles con toda la gente, representando batalla: para esto usaron los Portugueses vna vizarria, propia de su condicion, galãte siempre, y que aun en las mayores veras tocan en algo de buena gracia: y fue embiar a Alfonso Ruyz Batisela a dezir al

Arçobispo, y los demas Capitanes que con el estauan, que pues auian a su saluo entrada en aquella vega, les pedian quando huuiessen de salir, fuese por donde ellos estauan, que les esperauan con la comida apercebida, y agradecimiento a lo que auian hecho. El Arçobispo respondió, que no creya el, ni aquellos caualleros, serian tan alétados que así lo hiziesen como lo ofrecian: pero que por prouarlo, y verlo iria luego por donde estaua el exercito de Portugal; y al mensagero ofrecio vn cauallo en albriçias, si lo que dezia tuuiese efecto. Los Portugueses oyerõ la respuesta de buena gana, y dispusieron esperar a los Castellanos en la vega, casi media legua de la villa de Trancofo, que es vn lugar grande, y bueno, abundante de todos mantenimientos, que tiene su asiento en la comarca de la Veyra, confina por Leuante con Ciudad-Rodrigo, y al medio dia con la ciudad de Guardia, quedandole a la mesma parte el principio de la sierra de la Estrella, de dõde nace el Mondego, rio caudaloso del Reyno de Portugal, teniendo por el Poniente, muy a la vista, la ciudad de Viseo, aunque algo apartado, està el Duero. En la vega pues que se forma a lo baxo de aquella sierra, juzgandole forçoso

*Historia del Arçobispo*

passo a nuestra gente, se acuartelaron los Portugueses, que serian poco mas de trezientas lanças, algunos ginetes, y muy gran numero de infanteria: gente maherida, labradores de los lugares conuezinos, que dieron los concejos, obligados de la obediencia, mas que del desseo de pelear por la defensa. Eran Capitanes Gõçalo Vazquez de Acuña, Gil Vazquez, y Martin Vazquez sus hermanos, Iuan Fernandez Pacheco, y Egas Coello. Los Castellanos venian marchando con buena orden, las vanderas tendidas, sonando las caxas, y las trompetas, ricos con el saco, que era muy grande, de que venian setezientas azemilas cargadas, muchos captiuos, hombres, mugeres, y niños, y mucho ganado. La gente de guerra que venia, eran quatrocientas lanças, dozientos ginetes, y algunas compañías de infanteria, con picas, y con vallestas. Quando llegaron a verse los exercitos, bien quisieran los Castellanos passar adelante, si se les permitiera, y gozar de lo que lleuauan adquirido sin pelear; que la codicia hasta adquirir dà aliento, y conuertida en auaricia, despues de la possession acobarda, y enflaquece, proponiendo miedo de perder lo ganado: pero sino corridos de pensar tal cosa, a-

uer-

uergonçados a lo menos de dezirlo, vinieron todos en que se peleasse, por la reputacion, y por la conseruacion de la presa. Venia marchãdo el exercito, todos a cauallo, porque de lo robado huuo cauallerias para todos. Los Portugueses tenian lo alto de la falda del monte, cerca de vn como bosque, no muy grande. Los Castellanos venian por el valle, junto a la ribera del rio, entre el bosque y el exercito de los contrarios, para procurar con buen ayreirse escapando del conflicto que les hazia recelar su auaricia, haziendose entender, que passando a la vista de los enemigos, ninguno podia notarles de couardia, queriendo esperar que les acometieffen, pues eran los ofensores: pero los Portugueses entonces, mouieron los esquadrones, y fueronseles acercando, poniendoseles de frente, junto a vna hermita de san Marcos que alli ay. Los Castellanos viendo ya el caso en estado que no se podia sin gran mengua de la reputacion, y dexãdo la presa, euitar el pelear. Don Pedro Tenorio tuuo Consejo con los Capitanes, y dixoles, que al principio fuera de parecer euitar aquella jornada, porq̃ el fin le juzgò siẽpre desproporcionado a tãto valor, pero que ya las cosas tenian calidad, q̃ nunca podia

ofre-



*Historia del Arçobispo*

ofrecerle ocasion de mayor importãcia, y que mas les pudiesse obligar a pelear cõ mayor esfuerzo, que en la que se hallauan; pues si vençian los Portugueses, recibia gran daño el credito, y la reputacion de la nacion toda; y el derecho de su Rey, porque peleauan, perdia mucho: que les pedia, que atentos a sus obligaciones, y acordados de los nobles respectos de su sangre, dispusiesse, y obrassen de modo que no quedasse a Portugal ocasion en que mostrar el orgullo con que celebra sus buenos sucesos. Con esto resueltos en pelear, se pusieron en orden de batalla, y formarõ esquadrones. Los Portugueses, mejorados de sitio; eran tambien superiores en numero de infanteria, y los Castellanos les excedian en la caualleria, asy de lanças, como de ginetes, y en que nuestra infanteria era mas disciplinada, y de mayor exercicio en las armas: y asy sucedio, que la infanteria de Portugal, como los mas eran villanos de aquellas aldeas, sin experiencia, y aun sin noticia de guerra, luego que vieron ponerse en orden de pelear los esquadrones de Castilla, instigados del miedo, empezaron a huir, a la villanos, y otros a los mōtes, sin poder detenerlos sus Capitanes, ni oficiales. Y los Castellanos

mejo-

mejorando su valor con el que veyan faltar a sus contrarios, acometieron a los que huyan, siguiendoles, y matando; y al fin les apretaron de modo, que desafuciados de poder hallar remedio en la huyda, le buscaron en el peligro de que huyan; porque la cobardia les dio animo, y el miedo de perder las vidas les esforçò a defenderlas. Y assi bueltos sobre si, buscaron seguridad, procurando acabar el enemigo. Experimentado suceso, perder siempre quie procura ganarlo todo; ser vencidos los que insolentes en la vctoria hazen crueldad del derecho. Deste modo recobrada la infanteria Portuguesa, esforçados con su mismo temor: juntos con los hombres de armas se mezclaron sangrientamente en batalla terrible, con saña, y valor, procurando cada qual la victoria. Los Capitanes, y los soldados de vno, y otro exercito, se animauan con voces, con razones, con exemplo, imbocando los santos de la proteccion de cada vno: Castilla, Santiago: Portugal, san Iorge; teniendo cada qual confianza en la ayuda que imbocaua, aun que de vna Religión, de vna Fè, de vn Baptismo: que la justicia que cada vno se daua a entender, les proponia propicio a su Patron. El herir de los combatientes

era tan fiero, que los golpes se oyan en Trancofo, que distaua mas de media legua del lugar en que se peleaua. Durò la batalla desde las siete de la mañana, hasta despues de medio dia, sin reconocerse victoria. El calor era grandissimo, assi por el tiempo, como por el temple de la tierra, al qual acostumbrados los Portugueses pudieron mejor tolerarle, y los Castellanos desfallecieron mucho, porque se vinieron los campos a lo mas apretado del combate, a vnas tierras labradas, de donde el polbo que se leuantaua era tanto, que los ahogaua. Don Pedro Tenorio en vn cauallo acudia a vna, y otra parte, animando, socorriendo, remediando, y proponiendo la justificacion de la causa; y como peleauan contra vassallos inobedientes, y aleuofos a sus Reyes, y que a ellos como a leales les esperaua la victoria, y el premio que les proponia; representandoles la nobleça de sus casas, nombrando por su nombre a los mas. Y los Portugueses no se descuidauã, gritando; los Acuña, Acuña, Acuña; y Iuan Fernãdez Pacheco, Ferreira, Ferreira. Cerca de la tarde, pues, aclamaron la victoria los Portugueses, q̄ Dios se la dio (como ellos en su historia confieñan) milagrosamēte; que manos que

facri-

facrilegamente se atreueron a los templos, como podian salir victoriosas? y Dios ofendido de su poca religion, desamparò su ayuda, y se puso de parte de los enemigos. Murro Iuan Rodriguez de Castañeda, y el Adelantado de Caçorla, y todos los Capitanes murieron, sino fue Alvaro Suarez de Quiñones, Capitã de los ginetes, q̄ cõ sus cõpañias se escapò, y el Arçobispo tãbien, y pocos de los pages q̄ asistiã cõ los cauallos, los quales hizo el Arçobispo retirar a Ciudad-Rodrigo. El Rey de Castilla mostrò justo sentimiẽto deste suceso; pero esforçò su determinacion de seguir la guerra. Y el de Portugal tambien cobraua con tãta confianza en la duracion de su Fortuna, agradeciendo a los Acuñas la victoria alcançada, y mas a Iuan Fernandez Pacheco, a quien confessò debersele, sino todo, lo mas.

*C A P. IX. Muerte del Rey don Iuan, lo que en ella hizo el Arçobispo, y en la eleuacion de don Enrique su hijo.*

**E**STABLECIO su Reyno en Portugal don Iuan, que fue Maestre de Avis, con admiracion vniversal del orbe, que vio

negar a la sucesion el derecho de reynar, y adquirirle por valor, y por arte; aunque mas dirè darse con prouidencia del que con justicia, y cõ saber gouierna las cosas todas. El qual (por ocultas causas) augmentò con victorias la reputacion de Portugal, y con vencimientos no pensados humillò el orgullo de los de Castilla, auiendoles dado para que esto asì sucediesse, en don Iuan, vn Rey, que aunque justo, y cuydoso de su obligacion, tan poco dichoso en las armas, que en su tiempo raras vezes aclamarõ victoria sus exercitos. Vencidos vltimamente en Aljubarota, fue forçoso desistir de la pretension del Reyno de Portugal, a lo menos por entonces; y para adelante impidio la execucion al intento, la muerte infeliz, tambien como lo mas de su vida. Asistia por el mes de Octubre del año de 1390. en su villa de Alcala de Henares, el Arçobispo don Pedro Tenorio, con quiẽ el Rey tuuo necesidad de tratar algunas cosas, cerca de la jornada que intentaua hazer a la Andaluzia. Estando allí vinieron de la ciudad de Marruecos, en los Reynos de Africa, cinquenta caualleros, que llamauan los Farfanes, descendietes, y del linage de vnos que desde poco tiempo despues de la perdida de España,

paña, fueron a Marruecos, donde professando siempre la Fè verdadera de Iesu Christo, auian viuido, hasta que aora el Rey de Marruecos (a ruego del de Castilla que les ofrecio heredar en estos Reynos) les permitio venir a ellos. Como gente noble, y criados entre los moros, erã exercitados en la caualleria, y especial en la gineta, a que el Rey don Iuan era muy inclinado: y assi para verlos en su exercicio: domingo nueue de Octubre, salieron los Farfanes al campo, fuera de la puerta de Burgos, y el Rey a cauallo en vn alaçan, salio a verlos, acompañado del Arçobispo, y otros caualleros. El brio natural del Rey, y el exemplo de los que veyan a hazer muestra de su agilidad, fueron causa a que el Rey diesse de los pies al cauallo, en tal hora, y en ocasion tal, que tropeçando cayò, de fuerte, que del golpe murio luego. Turbò el animo de los circunstantes causa tan triste, successo no temido: pero a admiraciõ obliga, que estuuiesse el Arçobispo tan en si, que quando vio caer al Rey, se le representasse la terrible ocasiõ de su muerte, y los daños que pudieran temerse con ella: respecto de estar cõplidas las treguas con los moros de Granada, y con Portugal la guerra corriente; que animado con la victoria

*Historia del Arçobispo*

su Rey, aun aspiraua al Reyno de Castilla. Todo lo vio el Arçobispo quãdo vio caer al Rey, y quãdo de la cayda presumio la muerte, q̄ fue cierta. Obra diuina venero en esta accion, no dexando sin gloria al instrumento della. Apenas cayò el Rey en el suelo, quando ligeramente se arrojò de su cauallo el Arçobispo, y puesto junto al cuerpo Real, con vn baston despejò los que impelidos del amor, y de lo terrible del successo, atropelladamẽte se acercauan, no permitiendo llegar a alguno, aunque muy grande, sin aduertirle primero, quanto importaua encubrir aquel desgraciado caso: diziendo a voces, que no era muerto el Rey, sino maltratado de la cayda, de que esperaua salud; y para procurarla, y curarle, dixo cõuenir no mudarle de aquel sitio, y mandò armar en el vna tienda, preuiniendo en las personas que auian de executar sus ordenes, recato, y silencio; encareciendo sino se guardaua, el peligro de las cosas publicas. Armose al fin la tienda, y acudieron Medicos a fingir la cura que verdaderamente se encaminaua a la salud de todo el Reyno, ya que infelizmente el estado de la del Rey no dexaua lugar a medicina. En este tiempo, con la priessa, y secreto q̄ pedian las cosas, despachò

el Arçobispo a tomar las plaças fuertes, castillos, ciudades, y villas de importãcia, por don Enrique hijo del muerto Rey, que le heredaua, y que a la fazon estaua en Talauera, cuya poca edad augmentaua las razones al temor de grandes daños. Entretanto, con nueuas de la mejoría, y ya del peor estado del mal, yua entreteniendo el Arçobispo los animos, y disponiendolos, para que llegado a entenderse la muerte, no causasse horror caso tã terrible embistiẽdo derrepẽte: hizo q̃ el cõfessor del Rey entrasse, y q̃ los demas Sacramentos se truxessen, como si los huiera de recibir: durãdo estas diligẽcias, hasta que creyò estar las cosas cõ seguridad. El Rey dõ Enrique vino a Madrid, y muchos Grãdes, y señores vinierõ. Entõces el Arçobispo publicò la muerte del Rey dõ Iuã, lleuò el cuerpo a su palacio Arçobispal, desde dõde le hizo llevar a Toledo a darle sepultura en la Real capilla q̃ en la santa Iglesia mayor fundò su padre el Rey don Enrique II. que llaman de los Reyes nuevos. Y hechas las exechias cõ toda demostracion de dolor, y grandeza, se levantaron pendones por don Enrique, haziẽdo tambien demostraciones de contẽto y alegria al nuevo suceffor, que como dixẽ, desde Tala-



### *Historia del Arçobispo*

uera vino a Madrid, con doña Catalina su esposa, hija del Duque de Alencastre, y el Infante don Fernando su hermano. Los primeros que vinieron a Madrid fueron, don Lorenzo Suarez de Figueroa Maestro de Santiago, dō Gonçalo Nuñez de Guzman, de Calatraua, Pero Lopez de Ayala señor de Fuenfalida, y Peromoro: los quales fueron de parecer, que luego se diessen combocatorias al Reyno para que se juntasse a Cortes, para disponer el modo de gouierno en las memorias del Rey que sucedia de edad de onze años. Juzgò el Arçobispo esta diligencia importante: pero que también era razon esperar los demas señores parientes del Rey, a quien el Arçobispo auia auisado, y llamado, y assi difirio dar las combocatorias, pero no mucho tiempo, porque en breue vinieron a Madrid a besar la mano a su Rey, y darle la deuida obediencia. Don Fadrique Duque de Benauente, que fue el primero que tuuo este titulo en España, despues de los Godos, hijo no legitimo del Rey dō Enrique II. El Cōde de Trastamara don Pedro, hijo del Maestro don Fadrique, hermano del Rey dō Pedro. Don Iuan Garcia Márrique Arçobispo de Santiago, Chãciller mayor del Reyno de Leon, y Capellan mayor de Cas-

tilla:

tilla: pero don Alonso de Aragon, hijo del Infante don Pedro, y nieto del Rey don Iayme, primero Condestable de Castilla, Marques de Villena, Cõde de Denia, y Ribasforça, aunque fue llamado rehusò venir, hasta que se le hiziesen ciertas comodidades (que aun que no teniã mucha justificaciõ) por las ocurrências tuvierõ efecto: yaun cõ todo esto no vino; auiedo sido esto ocasion a dilatarse la junta de las Cortes: y assi sin esperar al Condestable se dieron las combocatorias.

*C A P. X. Cortes de Madrid. Parecio el testamento del Rey don Juan. Y lo que por entonces se acordò del gouierno del Reyno.*

**L**OS señores Grandes, Maestres, y Prelados, y los Procuradores de las ciudades que tienen voto, se juntaron en Madrid a Cortes, y en ellas el Arçobispo, como Patriarca de España, y como Chanciller mayor del Reyno, dixo: *Si intentasse, ò señores, significar el sentimiento que la desgraciada muerte del señor Rey don Juan ha causado a todos sus vassallos, desacreditaria el mio, viendo que aun quedo para poderle significar. Los daños que de tan triste suceso resultã, los conoce-*

## Historia del Arçobispo

rá qualquiera : mas son para sentirse, que para dezir-  
los. Perdió la guerra fuerte Capitan. O si huiera sido  
tan afortunado como valeroso! que a serlo, bien se que  
dilatados los limites del Reyno de Castilla con glorio-  
sos trofeos, nos embidiaran los que agra con menos mo-  
destia que fuera justo nos valdonan. La paz tubo sa-  
bio, justo, y atento Governador, religioso Principe, a cu-  
yas virtudes será premio la gloria que goza. Grã per-  
dida, gran daño, y lo que augmenta las razones al do-  
lor en tantas ocasiones del, es: que ya que nos dexò su-  
cessor en su hijo, el señor Rey dō Enrique, nuestro señor,  
cuya vida prospere el cielo, su poca edad consuela, no  
mas que con las esperanças de lo venidero, afiança-  
das en las buenas partes que ya gloriosamente se reco-  
nocen en su persona, no quita el temor de los daños pre-  
sentes, antes a mi ver, se augmenta, acordados de quã  
ta ocasion a bullicios peligrosos hã sido en estos estados,  
las tutorias de sus Reyes. Este daño amenaza, esto se te-  
me; y a procurar que este forç so mal, de tener Rey ni-  
ño, sea menqs, nos juntamos oy aqui: junte nos pues el  
amor del bien publico, y el leal afecto a nuestro Rey. Y  
libres los animos de todo amor propio, desseando el ser-  
uicio de Dios, y del Rey, estimando en mas el acierto,  
que el provecho: en una voluntad, en un desseo de lo  
mas justo, de lo mas razonable, conspiremos todos, sin  
division de intentos, no demos ocasion a que la discor-

dia

*dia abra puerta a nuestros enemigos. El Reyno que conquistaron los padres, defiendan los hijos, oy con el consejo aqui, como en la campaña cō las armas: que Dios, y el Rey seruidos de nosotros, no dexaran sin premio a los que les siruieren.*

Luego que propuso el Arçobispo, dixo don Pedro Lopez de Ayala, que el Rey dō Iuan antes de entrar en la batalla de Aljubarota, en Cellerico, de la Vera, lugar de la raya de Portugal, auia otorgado testamento, en que el con otros señores fueron testigos, y le firmaron, y sellaron; y que este testamento sabia que se le embiò el Rey al Arçobispo, a Toledo, con vn escudero de su casa, y vn Escriuano de Camara. El Arçobispo respondió fer así lo que Pedro Lopez dezia: pero que despues que el Rey vino a Castilla, le embiò a pedir, y se le remitiò. Muchos de los que oyeron esto dixeron, que aunque sabian ser verdad lo que dezia el Arçobispo, y Pedro Lopez de Ayala, no auia para que tratar del testamento, porque ellos certificauã que muchas vezes conocieron en el Rey don Iuan contraria voluntad a lo dispuesto en el, especialmēte en lo que al gouierno del Reyno tocava, en la menor edad de su hijo: porque sabian que quãdo murio, no cōfiara el gouierno

*Historia del Arçobispo*

del Reyno, ni la tutela de su hijo, de algunos de los que en el testamento nombraua por tutores, y Governadores, y que assi se pensasse en otro modo, sin hazer acuerdo, o caso del testamento. Dixo el Arçobispo, que no auendo testamento, ni disposicion del Rey muerto, a que obedecer, juzgando por rebocado el que hallauan, era fuerça disponer el gouierno del Reyno cõforme a las leyes de España. Mostroles la ley de la partida, que mãda, que quando muriere el Rey dexando hijo de edad que no pueda gouernar por si, se nombre para el gouierno del Reyno, entre tanto que el Principe cumpla catorze años, vno, tres, o cinco, o siete, como al Reyno pareciere, que gouiernen, y rijan; y que assi, dixo el Arçobispo, era de parecer se dispusiesse agora. Esto que era justo, y conforme a leyes, no fue admitido, porque juzgaron mas que dificultoso hallarse vno a quien con seguridad, y sin querella se pudiesse fiar el gouierno de los Reynos, ni tres, ni cinco, o siete, sin dexar descontentos a muchos, que por sangre, o grandeza se considerarian aptos para el gouierno, que se darian por agraniados si fuessen excluidos. Y assi vltimamete propusieron, que se formasse vno como Cõsejo de algũ

crecido numero de personas de todos estados, y calidades, Grandes, señores, Prelados, y Procuradores de las ciudades, que como por Senado gouernassen; en los quales residiese la potestad suprema: que por muchos, era de creer acertarian mejor, y se assegurauan de tyrania. Aprouauan este acuerdo con el exemplo del Rey Carlos VI. de Francia, que a la fazon reynaua, en cuyas memorias se gouernò su Reyno por Consejo, auendolo dexado assi dispuesto su padre: y aun afirmavã, que el Rey don Iuan, en las Cortes de Guadalaxara, huiera dispuesto lo mismo, y dezian auerse de hallar en las arcas del Rey algo escrito acerca desto, y aun nõbrados los que el Rey quiso fuesen deste Consejo. Fuerõ pues a los aposentos del Rey, y mandaron venir a Ruy Lopez Daualos, Camarero del Rey, que fue despues Condestable de Castilla, y a Iuan Martinez del Castillo, Chaciller del ~~señor de la Puridad~~, que tenian las llaves de las arcas del Rey, que se las entregò el Arçobispo el dia que se declarò su muerte: abrieronlas, y vistos quantos papeles auia, ninguno hallaron de los que buscauan; pero hallaron el testamento otorgado en Cellerico, de que Pedro Lopez de Ayala hizo acuerdo, en que el Rey fundaua

vnas capellanias en la capilla q̄ su padre fundò en la santa Iglesia de Toledo, por Patron al Arçobispo don Pedro Tenorio, y otras obras pias: y en quãto a las tutorias del Principe don Enrique, y gouierno del Reyno en su menor edad, dexaua por Tutores, y Governadores a don Juan de Aragon Condestable de Castilla, y Marques de Villena, don Pedro Tenorio Arçobispo de Toledo, don Iuan Garcia Manrique Arçobispo de Santiago, don Gonçalo Nuñez de Guzman Maestre de Calatraua, don Iuan Alonso de Guzman Conde de Niebla, y don Pedro Gonçalez de Mendoça Mayordomo mayor: y que en compañía destos señores fuesen a sí mismo Governadores, vn cauallero de cada ciudad de las de Toledo, Seuilla, Burgos, Leon, Murcia, y Cordoua; de tal manera, que los seis Tutores no pudiessen determinar cosa alguna del gouierno, sin el parecer de los ciudadanos, que se auian de elegir en esta manera: que cada ciudad nombrasse tres caualleros, de los quales los Tutores eligiessen vno. Señalò por gages desta ocupacion, al Marques de Villena Condestable, cien mil marauedis, al Arçobispo de Toledo, ochenta mil, al de Santiago, otros tantos, y a sesenta mil a cada vno de

los otros tres; y a los caualleros de las ciudades, a quinze mil maravedis. Acabò de leer Pedro Lopez de Ayala el testamento, y bien quisieran los mas que lo oyeron que no huuiera parecido, que prometiendose tener parte en el gouierno, sentian ver frustradas sus confianças, y tan gran estoruo a sus intétos: pero quãto conociã la dificultad q̃ se les ponia ser grande, tãto mas se esforçarõ a vencella, y assi dixerõ, que del testamento no auia que hazer caudal, pues como auian dicho, por contraria voluntad (aunque no por otro instrumẽto) sabian estaua rebocado; y que lo que con testigos se cõprueua, no necessita de escriptura. Y assi el Duque de Benauente dixo a Pedro Lopez de Ayala, echasse el testamento en el fuego de vna chimenea que ardia en el aposento en que estauan, que era del Obispo de Cuenca, Maestro del Rey, y lo mismo dixerõ los mas. Pedro Lopez de Ayala, cõ mas intêto del q̃ mostraua, mirando al Arçobispo, puso el testamẽto sobre vna cama, de dõde el Arçobispo le tomò: y pareciendole que la ocasion no era para declaradamente hazer oposicion a determinaciones de Principes tan grandes, armados de poder, y regidos de ambicion, y codicia, dixo, que bien

estaua



estaua en que no se atendieffe al testamento, en quanto a la disposicion de las tutelas del Rey, y gouierno del Reyno: pues dezian estaua en aquella parte rebocado: pero que en la que disponia de obras pias, y fundacion de capellanias se auia de guardar; y que les pedia, le permitieffen llevar el testamento, pues le tocava como a Prelado dar cumplimiento a aquellas obras pias que le auian de tener en su Iglesia. Dissimulacion justa, arte prudente, con que encubrio maiores intêtos que no recelaron, y assi se le permitieron llevar, quedandole la causa sin determinar por entonces.

*C A P. XI. No se admite el testamento, resueluese el gouerno por Consejo.*

**E**L Duque de Benauente, y el Conde de Trastamara, superiores con el poder, y orgullosos con lo esclarecido de la fangre, desleauan tener parte en el gouierno; sin admitir a otros, que les impidieffe vsar del poder absoluto: y viendo que en el testamêto no eran nombrados, siempre esforçaron el no admitille, y excluyan tambien el gouierno por Consejo; pareciendoles, que aunque fueffen

del,

del, siendo el numero de los Conlejeros crecido, y de gēte de toda calidad, no tēdrian la mano que codiciauan. Y hazian instancia en que la ley de la Partida se practicasse, persuadidos, que entre los menos, ellos como mayores no podian ser excluidos, y que tendrian el poder real por suyo. Esto tenia mas contradicion en todo el resto de las gentes del Reyno, que temian juntar al poder de las personas, el de la jurisdiccion, con la qual insolentes, quica pusieran en riesgo la paz publica. Pudo ser que el amor propio dictasse esta razō de estado, pareciendo, que entre pocos, no fuerā eligidos muchos de los que en el Consejo tuvieran parte. Aunque las experiencias de las memorias del Rey don Alonso les hazia recatados, para no fiar el gouierno de personas de la familia real. Y assi despues de muchas conferēcias, se resoluió, q̄ el Reyno se gouernasse por Cōsejo todo el tiempo q̄ no tuuiesse el Rey legitima edad de gouernar. Esto acordò el Reyno en Cortes, cō harta contradiciō del Duque de Beñauēte, Cōde de Trastamara, y del Arcobispo, q̄ juzgaua deuerse admitir el testamento, pues no constaua de su rebocacion; y que faltādo, auia de ser el gouierno conforme las leyes del Reyno.

Pero aunque contradexian, no pudieron escu-  
farse de acomodar su parecer al de los mas ; y  
por esto dixo el Arçobispo, venia en lo acorda-  
do, no porque le pareciesse justo, ni conuinen-  
te. Y aunque todos hizieron juramento de  
querer, y passar por lo que en el Consejo se de-  
terminasse, el Arçobispo rehusò hazerle : y  
assi los del Consejo ( que ya exercian su jurif-  
dicion, y gouernaũ, dando, y quitãdo officios,  
y haziendo mercedes ) se quexauan que el Ar-  
çobispo don Pedro, auiendo aprouado el Con-  
sejo, no jurasse su obediencia, como lo auia he-  
cho los demas. Y estando juntos embiaron a fa-  
berlo del Conde don Pedro, y del Arçobispo  
de Santiago, que juntos en casa del Duque de  
Benauente, se lo preguntaron al Arçobispo de  
Toledo. Embioles a dezir con don Aluaro O-  
bispo de Cuenca, que confessaua auer venido  
en que el Reyno se gouernasse por Cõsejo, por  
no contradecir al parecer de tantos como le  
aprouauan, no porque le pareciesse razon que  
se hiziesse assi ; pues no sabia como auiedo ley  
que disponia en el caso, podian apartarse de su  
obediencia : y que si contra esta razon tenian  
alguna con que persuadirle, la oyria, y estima-  
ria ser aduertido para no errar: que testificaua,

y con

y con juramento dezia, que su desseo era solo el mayor seruicio de Dios, y del Rey, y vtilidad de los Reynos. El Duque de Benauente estava en el Consejo quando se dio la respuesta del Arçobispo, y creyendo que diziendolo en publico moueria su autoridad a mudar de parecer, le dixo, que aquella respuesta la diessé el siguiente dia en la plaça de Palacio, delante de todos: y los del Consejo vinieron en ello con diuerso intento, y peor voluntad: porq̃ en efecto se resoluieron a que si en publico contradecia a lo determinado por el Reyno en Cortes, y se mostraua rebelde al juramento de obedecer al Cõsejo, le prẽderian, y aun hũuo quẽ dixo mas terrible determinacion, y que la tuuieron de matarle: pero auisado deste peligro por el Obispo de Cuenca, determinò el Arçobispo hazer el juramento que le pedian; y en la Iglesia de san Miguel donde se juntauã los del Consejo, y en su presencia, jurò de tener por bueno aquel modo de gouierno, y no venir cõtra el, y obedecer quanto mandasse; auiendo primero protestado delante de Notarios, que aquel juramẽto le hazia por euitar el peligro: pero como esto fue secreto, los del Consejo quedaron assegurados: y augmẽtò las razones

*Historia del Arçobispo*

de seguridad, ver que consentia en su jurisdiccion, pues en el Consejo pidio recibiesen por su cuenta, y cargo al Cōde de Gixon don Alonso, hijo del Rey don Enrique; cuyas inquietudes sufridas como de hermano, y no castigadas como merecieron, auian obligado al Rey don Juan a retirarle, y le tenia preso el Arçobispo en su castillo de Almonacid; y assi pedia, como dixè, le recibiesen por su cuenta, y le alcassen el omenage. En terrible ocasion juzgauã esta diligencia, porque por la condicion, y el poder era muy para temido el Conde, y assi rogauan al Arçobispo dilatasse por algun tiempo el efecto a lo que pedia: pero poco obligado, y entero en sus determinaciones, no se acomodò a su ruego. Y assi le pidieron al Maestre de Santiago don Lorenço Suarez de Figueroa, recibiesse al Conde por su prisionero: harto lo rehufò el Maestre, pero al fin lo hizo; y pusierõ preso al Conde don Alonso en el castillo de Monreal, que es de la Orden de Santiago, junto a Ocaña: y mandaron dar al Arçobispo don Pedro liberacion del omenage.

(.?.)

*C A P. XII. Sale el Arçobispo de la Corte, intenta que el testamento del Rey se cumpla, lo que hizo para que tuuiesse efecto.*

**M**A L contentos el Duque de Benauente, y el Conde don Pedro, por verle sin tanta parte, como codiciauan, en el Consejo de la gouernacion: quisieran que no passara adelante, y procurauanlo por medio de don Pedro Tenorio, a quien pedian, que publicamente dixesse lo que en platicas particulares, y aũ por escrito auia dicho muchas vezes, de que era contra derecho, y aun contra la fidelidad de los vassallos leales, el Consejo que para la gouernacion auian hecho: pero como el Obispo de Cuenca le puso justo miedo, diziendole la terrible determinacion de los del Consejo, rehusò hazer lo que le pedian, y menos olaua contradezir. El Duque, y Conde, por assegurarle, y alètarle a que lo hiziesse, vn dia, que creyeron el Arçobispo se resoluiera, pusieron de guarda en la Iglesia de san Miguel, donde el Consejo se juntaua, mucha gente armada: pero el Arçobispo temeroso de mayores daños, y de inquietudes, q̄ de pequeños principios crecen

*Historia del Arçobispo*

en peligro de la paz publica, se resolvió salir de la Corte, y sin que alguno lo supiesse, de noche, se fue a su villa de Alcala de Henares, donde estubo pocos dias, haziendo miedo a los del Consejo, y assegurandose en los suyos. De Alcala fue a Illescas, villa entonces tambien de los Arçobispos de Toledo, desde donde vino a Talavera: de alli resuelto en oponerse a la determinaciõ del Consejo (por parecerle injusticia, y juzgarlo obligaciõ del lugar que tenia, y del oficio de Chãciller mayor) dixo, y publicò, que el Cõsejo que se auia hecho para regir el Reyno, en la menor edad del Rey don Enrique, era contra razõ, y justicia; y los que le aprouassen, inobedientes a su Rey, olvidados a la religion del juramento: pues auiendo testamento del Rey don Iuan, en que nombraua Tutores a su hijo, y modo de gouierno al Reyno en su menor edad, tenian obligacion de obedecerle sin contrauenir a el, asì por ser voluntad expressa de su Rey, y señor natural, como por auerle jurado en las Cortes de Guadalaxara; y que decir que estaua rebocado, no tenia fundamento, pues por instrumento ninguno constaua de tal rebocaciõ, ni por informaciones legitimas de testigos; sino de aquellos que por no auer

fido

fido nombrados Tutores, codiciosos, y con ambicion de mandar, testificarian de rebocacion, que no auia. Y en esta conformidad, dando cuenta deste agrauio que al Rey, y Reyno se le hazia (pidiendo se opusiesen a remediallo) escriuio al Pontifice summo Clemente VII. y sus Cardenales, y a los Reyes confederados, al de Francia, Nauarra, y Aragon, a quien embiò copias del testamento: como tambien con el mismo intento, y en la misma razon escriuio a las ciudades del Reyno, y al Marques de Villena, y los demas nombrados, para que pues erã Tutores del Rey, satisfaciendo a la confianza que dellos hizo el Rey don Iuan, viniessen a gouernar el Reyno, y cuidar del Rey, impidiendo que el Consejo no procediesse en el exercicio de la juridiccion que vsurpaua, de que dezia vsaua contra ley, y en daño de todos: protestando mostrar el testamento original; y que a lo que hazia, le obligaua, de deseo solo del bien publico. El Duque de Benaunte, que por este camino hallaua lugar a sus intentos, y razon de esperança a su deseo, tambien salio de Madrid, y fue a Mostoles, de donde escriuio al Arçobispo de Toledo, ofreciendo ayudarle. Dio ocasion a esta salida hallarse el Duque mal correspondi-

do



do de los del Consejo, que rehusaron dar por su ruego el oficio de Contador mayor a Iuan Sanchez de Sevilla, siendo quien hizo mayor contradiccion a esta pretension, el Arçobispo de Santiago, con quien llegò el Duque a tener tan apretados encuentros, que mal asegurado el vno del otro, cada dia metian en la Corte cõ pañas de hombres de armas para su defensa, sin que lo pudiesen estoruar guardas que en las puertas se pusieron, aunque se quexaua dellas el Duque, porque se auian con su gente cõ mas rigor, que con la del Arçobispo de Santiago. Tal era el estado del Reyno, bien assi como de Rey niño. Los del Consejo harto tenian que temer en el Arçobispo don Pedro, y en el brio de sus intentos; y augmentose el temor, quando supieron q̃ concitaua los señores, y pueblos de Castilla contra ellos, y que tenia hecha con federacion con el Duque de Benaute: con el Marques de Villena, y Maestre de Alcátara dõ Martin Yañez de la Barbuda. Estar ausente el Arçobispo hazia maiores las razones al miedo, q̃ deíde lexos obra cõ mayor eficacia: y parciales q̃ si se acercasse, cãbriarian los afectos, pues presente, el Arçobispo temeria, del modo q̃ ausente obligaua a ser temido: y para traerle

a la Corte, determinaron q̄ el Rey juntasse Cortes, y mandasse venir a ellas al Arçobispo, y los de su parcialidad: pero rehusaronlo todos; y solo el Duque de Benauente embiò a vn hidalgo de su casa, Aluaro Vazquez de Lofada, con poderes bastantes para afsistir a las Cortes en su nombre. El Arçobispo no cessaua en su intèto, esforçando su opinion, y probocando que sus amigos confederados, le siguiessen, acudièdoles con dinero, y cada dia yua juntando mas gente de guerra, con disinio de facar al Rey de la opresion en que dezia le tenian los del Consejo: los quales embiaron a Fernan Sanchez de Virues cauallero de Segouia, y al Doctor Gonçalo Martinez de Bonilla, del Cõsejo del Rey, personas de los de mayor confiança, y que seruian en las cosas mayores; estos fueron a hablar al Arçobispo de parte del Rey, y de su Cõsejo, y requerirle, cesasse en querer deshazer el Consejo, pues en efecto el le auia aprouado, y con juramento obligadose a defenderle: ademas que las razones que alegaua para deuerse hazer lo q̄ pedia, no tenian tãto fundamèto de verdad; pues el testamèto del Rey dõ Iuã, aunq̄ era cierto que en Guadalaxara juraron guardarle ellos mesmos, y estar por lo que en el se

dispusiessse cerca de las tutorias del Rey don Enrique, sabia el Arçobispo que era verdad q̄ el Rey tuuo despues contraria voluntad a lo que dexò dispuesto; y que diferiã en su juramẽto este articulo. Y vltimamente deziã, que no era caso este para determinalle las armas: ni razón que vn Prelado a quien toca adquirir la paz, y buscalla, la rompiesse con acciones desiguales; concitando en su intento, poco pacifico, toda suerte de gentes, y algunos no aficionados a la nación: y que pues era causa la que se trataua que a todo el Reyno importaua, el Reyno, en Cortes, lo determinasse; y que viniessse a ellas, donde oydo, valdria su razón mas que las huẽstes que juntaua: y a que afsi lo hiziesse le requirieron, protestando los daños, y proceder contra el, como inquietador de la paz publica. El Arçobispo respondio, que su intento era adquirir la paz, quitando el Consejo que la inquietaua, y procurar, que cosa tan contra derecho, y buenas conuenencias, no permaneciesse, pues tanto numero de Consejeros era vergonçosa cosa sufrillo, y aun peligrosa. Y el juntar exercito era, porq̄ aũ cõ tãta fuerça ternia por dificultoso defenderse de sus intetos; y que cessaria el en jutar gente de guerra, quãdo ellos

dexaf-

dexassen de juntar su Cõsejo: que esto se deuia hazer , y poner las cosas en su primer estado, para que el Reyno acordasse lo mas justo: y q̄ de todo daria cuenta a los señores con cuyo acuerdo obraua, sin desayudar a que la paz se conseruasse. En esta ocasion embiò el Pontifice Embaxador a dar al Rey el pefame de la muerte, de su padre, y parabienes de la sucefsiõ en el Reyno. Fue Nuncio desta embaxada el Obispo de san Põce, dõ Domingo, religioso de la Ordẽ de Predicadores, varon docto, y de partes. Los del Cõsejo, despues de auerle oydo, y visto las cartas que el Pontifice les escriuio, exortando al cuidado, y buena administracion de sus officios, dieronle cuẽta de los daños que padecia la paz en Castilla, y la ocasiõ que auia a temerlos mayores, de que era causa el Arçobispo de Toledo don Pedro Tenorio; que instaua, y con violencia de armas pretendia, que aquel Consejo no passasse adelante, sino que fuesen Tutores ciertas personas, en grã daño del Reyno, procurãdolo con pretexto de vna vltima disposicion del Rey don Iuan, que sabian estaua rebocada; y pidieronle fuesse a ver al Arçobispo, y con la jurisdiccion que tenia impidiesse el progreso a tan terrible intento: obligandole a

*Historia del Arçobispo*

que despidieffe la gente de armas que tenia, con que inquietaua el Reyno; y que viniessse a la Corte donde se determinarian las causas mejor, y con mas paz. Fue el Legado, y con el Pedro Suarez de Quiñones Adelantado de Leon, y dos Oydores del Rey; y auiendo hablado al Arçobispo, y requeridole, segun lo dicho: respondio, que entanto que el Consejo durasse, no desistiria de su intento, ni se a treuerian el, ni los que eran de su opinion, entrar en las Cortes, teniendo ellos mano, y jurisdiccion para poderles ofender: y que causa tan justa como procurar q̄ la voluntad de su Rey difunto se guardasse, y tuuiesse efecto, la auia de defender hasta el vltimo suspiro. Bultos de Talauera estos Embaxadores, por otro camino intentaron los del Consejo atraer al Arçobispo a su amistad, y fue, prometiendole grandes comodidades por máno del Maestre de Santiago don Lorenzo Suarez de Figueroa, y el Conde de Trastamara; los quales negociaron lo mismo por medio del interes: que los otros con requirimientos, y con igual despacho, boluieron también Iuan de Velasco Camarero mayor del Rey, y Pedro Suarez de Villegas Merino mayor de Burgos, que vltimamente fueron de parte

del

del Consejo con el mismo intento que los otros, que por mas amigos (que lo eran especiales del Arçobispo) creyan negociaran mejor, aunque entero en su determinacion, ningun partido admitia, no admitiendose el testamento, y disponiendo al gouerno del Reyno conforme a el.

*C A P. XIII. Los vandos que se leuataron en Castilla, y lo que sucedio hasta que el Arçobispo, y su gente llegaron a la vista de Valladolid.*

**L**A ambicion que regia los animos de los que gouernauan por Consejo, no dexaua lugar a la razón, y causaua, que lo que en oposicion fuya se hazia, tambien pareciesse vicio; ocasion a que lo que era zelo del bien publico en el Arçobispo, se nombrasse satisfaciõ de afectos poco aficionados, queriendo introducir esta falsa opinion para desacreditalle cõ el pueblo: pero en vano lo procurauan, que los mas conocian bien la verdad; y las acciones erradas de los del Consejo eran abono contra lo que en las del Arçobispo calumniauan. Hallaronse faltos de algun gran valedor, persona

que por ser de la casa real les hiziesse abrigo con su poder, en competencia del Duque de Benauente: y aunque el Conde don Pedro tenia las calidades que desseauan, por ser como era nieto del Rey don Alonso, fiauanse poco del, porque algunt tiempo tuuo diferente parecer del q̄ seguia aora, y la facilidad experimētada les tenia sospechosos, y le haziã poco seguro: y asì procurarō cō beneficios hazerle fuyo, y no teniēdo cosa q̄ darle, correspondiēte a tãta persona, sin reparar en q̄ es grã yerro grãgear amigos perdiendo otros; determinaron quitar el officio de Condestable, que tenia el Marques de Villena don Alonso de Aragon, por dezir, no era natural de Castilla, y darfelo al Conde don Pedro: resolucion errada, y que los sucesos obligaron a arrepentirse della; porque luego que el Arçobispo, y sus confederados lo supieron, ofendidos de agrauio tal, contra persona tan poderosa; y aun creyendo que auia sido mas quererles hazer tiro a ellos (por ser el Marques de Villena de su opinion) que comodidad al Conde don Pedro. Resueltos en executar su intento, juntaron toda la gēte de guerra que tenian preuenida, que era mucha, y determinaron ir a donde el Rey estuuiesse, y con las

armas

armas hazer que el Consejo se deshiziesse, y el testamento del Rey don Iuan se guardasse. Los del Consejo no se descuidaron en preuenir defensa a los que procurauan su daño; juntaron tambien sus gentes, y por parecerles que tendrian mas seguridad en Castilla la vieja, hizieron que el Rey fuesse a Segouia, donde estuuo algunos dias. Esta discordia entre los mayores, por efecto natural se deriuaua en los inferiores del pueblo. En la Corte se formauã vandos de las opiniones q̄ corriã: vnos, q̄ era justo, y cõuiniẽte el gouierno del Cõsejo: otros, que deslealtad, y contra ley no obedecer el testatamẽto del Rey muerto, y no dar la tutela del viuo a los que su padre nombrò para que rigiessen el Reyno; pues era razon creer que el padre daria el cuidado de su hijo, a quien entendiesse auerle de seruir mejor. Las personas mayores que seguian estas encontradas opiniones, y los principales valedores dellas eran, por el Consejo, don Iuan Garcia Manrique Arçobispo de Santiago, don Lorenço Suarez de Figueroa Maestre de Santiago, don Gonçalo Nuñez de Guzman Maestre de Calatraua, don Iuan Hurtado de Mèdoça Mayordomo mayor del Rey, Pedro Lopez de Ayala señor de Fuenfalida, el



*Historia del Arçobispo*

Conde de Traстамara don Pedro de Castilla. Las cabeças del vando contrario eran, el Arçobispo de Toledo don Pedro Tenorio, el Duque de Benauente don Fadrique de Castilla, el Marques de Villena y Condestable de Castilla don Alonso de Aragon, don Martin Yañez de la Barbuda Maestre de Alcantara, don Diego Hurtado de Mendoça señor de Hita, y Buytrago. A estos seguian otros muchos de igual, y menos calidad, y estado; y no solo en la Corte corria esta pestilencia ciuil, que tenia inficionados los animos en daño vniuersal del bien comun, pero tambiẽ en las ciudades mayores. En Seuilla, dõ Aluar Perez de Guzman Almirante de Castilla, y don Pedro Ponce de Leon señor de Marchena y Alguazil mayor de Seuilla, era la cabeça de los que estauan por el Consejo. Y por los que eran de opinion que el testamento se guardasse, el Conde de Niebla don Alonso de Guzman. En Toledo, Pedro Lopez de Ayala, y sus deudos tenian la voz del Consejo, y Arias Gomez de Silua, y Fernan Gomez de Silua caualleros Portugueses, padre, y hijo, con quien el Arçobispo casò dos hermanas suyas, doña Hurraca, y doña Maria Tenorio, con los demas parientes, defendia la voz del Arçobispo

bispo, y por esta ocasion llegaron a las manos pesadamente: y creo que desde entonces tuvieron principio en Toledo los vandos entre los Siluas, y Ayalas, q̄ duraron hasta nuestros dias; pero ya mezcladas las sangres, hizieron vno el int̄to, en cierta amistad que perseuera. El Rey estaua en Segouia, y los del Consejo tambien, con harto temor, por saber que el Arçobispo de Toledo venia con gran golpe de gente a buscarles, y por hallarles desapercebidos, y mas obligados del recelo con que viuē los que obran mal, se determinaron de entrar mas en Castilla. Passaron a Cuellar, donde el Rey estubo ocho dias, hasta que vino Gonçalo Nuñez de Guzman Maestro de Calatraua, con treziētas lanças para hazerle escolta. Entre las cosas mal hechas, de que eran notados los del Consejo, y no la menor, y que mas obligaua a poner presto remedio en sus excessos, era, que por obligar a q̄ tuuiesse su voz, y les defendiesse, auian acrecentado a los que tenian officios del Rey, assi de la paz, como de la guerra, los gages en gran cantidad, dando ayudas de costa en daño de la real hazienda, tanto, que excediã casi nueue cuentos, los acostamientos que el Rey daua, a la hazienda, y renta que tenia.

Marchaua a buen passo el Arçobispo para entrar en Castilla la vieja, llegó a Ontiueros, lugar en la comarca de Auita, donde hizo alto para esperar vnas compañías que tenían ordẽ de venir allí. El Rey, y su Consejo renouaron las diligencias, otras vezes intentadas, y que como sin efecto se dexaron: pero ya el aprieto en que se hallauan les obligò a boluer a ellas. Fueron a requerir de nuevo al Arçobispo (que dexasse su pretension, y depusiesse su demanda en el Reyno en Cortes) el Nuncio del Papa; y algunos Procuradores de las ciudades, y vnos caualleros de Burgos, que en nombre de su ciudad auia venido a ofrecer al Arçobispo de Toledo, y sus amigos; que si miedo del Consejo, y de algun agrauio que pudiesse hazerfeles, impedia juntarse en Cortes, y a que el Reyno tomasse resolucion en cosa tan importante, y de que podian seguirse graues males; ellos de parte de su ciudad ofrecian en Burgos lugar donde con libertad las Cortes se juntasen, y seguridad, si quisiesse ir a ellas: ofreciendo para esto los hijos de toda la nobleza de aquel lugar por rehenes Gran seruicio, leal ofrecimiento, que el Rey agradeçio mucho, y assi ordenò que fuesse a Ontiueros a verse con el Arçobispo:

bispo: el qual, y el Maestro de Alcantara, y Duque de Benauente, y don Diego Hurtado de Mendoza, que con el estauan, respondierõ, que hasta verse mas cerca con el Rey, no era sazõ de tratar de medios. El Rey, y el Consejo preñados de mas gente de guerra, fueron a Valladolid: y luego que el Arçobispo de Toledo supo q̃ el Rey auia partido de Cuellar para Valladolid, se fue acercando a el; y marchando el exercito, llegaron a alojar en unas aldeas de Auevalo, donde la Reyna de Nauarra, tia del Rey, y hermana del Duque de Venauente, estaua; muger que en capacidad, y valor excedia al sexo, y correspondia a la sangre de sus progenitores: sintio mucho ver tanta gente de guerra, junta, para prosecucion de intetos, que aunque justificados, pudieran por mas faciles medios procurar su efecto. Hizo grãde instãcia cõ Arçobispo, y su hermano, que no passassen de Auevalo, ofreciẽdo ir a Valladolid, y disponer las cosas de modo que no llegassen a conspimiento. El Arçobispo no quiso, ni esperar en Valdefillas, que es quatro leguas de Valladolid, aunque con notables ruegos se lo pidio la Reyna de Nauarra, que para continuar su buẽ officio dexò su casa, y recogimiẽto. Al fin llegò

a Simancas el exercito, que era de quatro mil y seiscientos infantes, y mil y quinientos cauallos; desde alli dispusieron la gente, para el dia siguiente entrar en Valladolid, que estaua dos leguas de distancia. Terrible trance, y ocasion en que se auenturaua la salud publica. La gente de guerra se acuartelò en las huertas de Simancas; la Reyna se hospedò en el arrabal, y siempre instaua con el Arçobispo, no diese lugar, a que armas tã vnas, y vassallos de vn Rey, llegassen a rompimiento. Y despues de platicas largas alcançò, que el exercito hiziesse alto donde estaua; y que de entrambas partes de los dos vandos se juntassen en el lugar que eligiessen, quatro de cada parte, y platicassen en los intentos, y en su justificaciõ: que podria ser que Dios, por euitar sus ofensas, enseñasse algũ camino para que el daño que amenazaua, fuese menos, o se euitasse del todo. Y assi auiedo se propuesto la platica, determinaron que las vistas fuessen en el lugar de Perales, aldea entre Valladolid, y Simancas, distante vna legua de cada parte.

(.?.)

*C A P. XIII. Vistas en Perales, y lo que con ellas se resolvió.*

**D**E parte del Consejo se eligieron para las vistas apaçadas en Perales, dñ Iuan Garcia Manrique Arçobispo de Santiago, don Lorenço Suarez de Figueroa Maestre de Santiago, y Pedro Lopez de Ayala señor de Fuésalida, Pedro Suarez de Quiñones Adelantado de Leon. Y con el Arçobispo don Pedro Tenorio de la otra parcialidad, el Duque de Benauente, don Diego Hurtado de Mendoza, y Ruy Ponce de Leon. En todos, segun mostrauan las palabras, vno se professaua el intento, del seruicio del Rey, y biẽ de la causa publica: pero no errara quien creyera que intereses particulares, y profecucion de propios fines, fomentauan la obstinaciõ, con que cada qual procuraua dar suceso a su pretension. Por seguridad mas que por decencia, se armaron tiendas en la campaña para todos, donde se juntaron: y el Arçobispo de Santiago, con razones pensadas, y medidas, en lo posible asseguradas de calumnia, dixo, quanta razon era que a ocasiones tan peligrosas como las que daua exercito

## Historia del Arçobispo

tan pujante como el que traya el Arçobispo de Toledo, se pudiesse estoruo, remitiendo al juyzio de las Cortes la causa sobre que los aia juntado, euitando el desafossiego, y los escandalos que corrian por Castilla, en descredito de los que gouernauan, y en defautoridad del dueño; en quien si la edad no era capaz de gouierno, lo era para sentir, que contra el, y para estoruar sus determinaciones se juntaflen gentes de guerra. Y al fin, señor (dixo el Arçobispo de Santiago, al de Toledo.) *Mientras nosotros contendemos, todos padecen como vencidos, nada se acierta, ninguno obedece: y el estado que oy tienen las cosas, en los buenos haze suspension, y en los malos ofadía. Las discordias para que son buenas? con la paz lo pequeño se aumenta, y faltado, las mayores cosas pierden el ser. V. S. mire si le parece justo, y si conuiene que el testamento del Rey don Iuan se guarde, obedezcamoslo todos; pesese con prudēcia en juyzios libres de afectos; las razones que ocurren para que sea, y para que no deua ser, y preualezca lo mejor, no lo que nos importe a nosotros. De mi assegurado tēgo q̄ para admitir el Consejo no me obliga ambicion de mādár, pues aunque no lo merezco, soy de los que nomb.ò el Rey don Iuan por Tutores de su hijo. Acertos estan a nuestra determinaciō en este dia, amigos, y enamigos, demos satisfacion*

a los

a los que dessean el aumento desta Corona; y a los que la embidian, dolor, y miedo, en la union de nuestros animos, y fuerças. Preuinose el Arçobispo de Toledo para responder, quando leuantandose el Duque de Benaunte; que con brios de persona real, y con poder mayor que el de los otros, sufria mal ser excluido del gouierno, y detuuó al Arçobispo que respondiése, diziendo, que aquella causa pedía mas tiempo en su determinacion, y lo propuesto obligaua a pésar la respuesta: esto porque veyá que si el testamento se guardaua, el no estaua nombrado, y sentia ver frustrados sus intentos. Disoluióse la junta aquel dia, y en tanto que se llegaua el siguiéte, trató el Duque cō el Arçobispo su disinio, que se oponia a la razon, y a la reputaciō de vn Prelado, que con voz, y con desseo de dar cumplimiento a la voluntad de su Rey, auia con tanta costa, y cuidado juntado exercito. El Arçobispo no le pareció acertado resistir al Duque de Benaunte por entonces, que fuera en vano: pero pidiole que en ninguna manera fuesse en que el testamento del Rey no se guardasse, aunque en el no era nombrado Tutor del Rey don Enrique su sobrino: porque el, y el Arçobispo de Santiago, y el Maestre de Calatraua,

como



como personas que por derecho estan prohibidas ser Tutores, era fuerça ser excluidos. Y también lo era auer de ser el Duque nombrado, en lugar de alguno dellos. Este medio se propuso, y los de la junta no lo admitieron, así porque excluian las mejores personas que podian tratar los negocios del Reyno, como porque en los demas no huuo tanta modestia, para que de buena gana viniessen en ser despojados, del gouerno de vn Reyno. Y despues de platicas, y conferencias, al fin se acordò, que el testamento se guardasse, y fuessen Tutores los que el Rey nombrò; añadiendo por causas (que se juzgaron justas) al Conde don Pedro, al Duque de Benauente, y al Maestre de Santiago: y que estos nueue Tutores, y los Procuradores de las ciudades que nombrò el Rey don Iuan, gouernassen el Reyno, en tanto que el Rey don Enrique tuuiesse edad legitima de gouernar por si. Y capitulose, que la gente de guerra, así la de el Arçobispo de Toledo, como la del Cõsejo, y sus cõfederados, se despidiesse. Que de lo acordado en aquella junta se diesse cuenta al Reyno en Cortes, para que lo aprouasse. Que las Cortes se juntasen en Burgos: y que para la seguridad de los que auian seguido la vna, y la

otra opinion; demas de hazer juramento de estar, y passar por lo que acordasse el Reyno en Cortes, se entregassen de parte de los del Consejo, al Arçobispo, y Duque de Benauente, rehenes bastates; y que ellos tambien las diessen a la ciudad de Burgos, que por assegurar a todos se obligasse a defenderlos, y tener la ciudad con guarda bastante, y dar al Duque de Benauente, y al Arçobispo rehenes a satisfacion. Hechas, y juradas estas capitulaciones, en su execucion se dieron combocatorias para las Cortes en Burgos, para el principio del año de 1392. De parte de los del Consejo dieron en rehenes al Arçobispo de Toledo, cada qual un hijo, don Iuan Hurtado de Mendoça Mayor-domo mayor del Rey, Pedro Lopez de Ayala, y Diego Lopez de Astuñana, y Iuan Alonso de la Cerda Ayo del Infante don Fernãdo. La ciudad de Burgos dio seis hijos de los caualleros mas principales, y todos vinieron en poder del Arçobispo de Toledo, y Duque de Benauente, que para su seguridad los trugeron a Castillaa fortalezas

fuyas.

CAP. XV. Cortes de Burgos. Resolución que se tomó en el modo de goernar el Reyno.

VINIERON a Burgos a las Cortes el Rey, y Reyna, y el Infante don Fernãdo, y su esposa: aposentaronse en el castillo, cuyo Alcayde era Diego Lopez de Astuñina. Los señores, Prelados, y Procuradores de Cortes vinieron tambien; recatados, y con poca seguridad los vnos de los otros, encubriendo todos hartos afectos, que el tiempo descubrio. Los de la ciudad se guardauan con mucho cuidado, entrando cada noche de guarda, compañías que asistian a las puertas de la ciudad, y en el castillo. Antes que entrassen a las Cortes los de la parcialidad del Arçobispo de Santiago, echaron menos por su parte alguna gran persona que igualasse las balanças del poder, con el Duque de Benaunte; y para tenerla, alcanzaron del Rey, que perdonasse a su tio el Conde de Gixon don Alonso, que estaua preso en el castillo de Mõreal, y que se le restituyessen los estados, y bienes, que por sus inquietudes le fueron ocupados. Vino a Burgos, y era su condicion tal, y tan para temer, que sintierõ

fus

sus hermanos, el Duque de Benauente, y Reyna de Nauarra, que el Rey le huuiesse dado libertad: y considerando su poca edad, culpauã solo a los que se lo aconsejaron, tan poco aficionados al Rey, y al Reyno, que por interesses tan faciles ponian a riesgo la paz, y el fofsiego de todos. El Arçobispo de Toledo pedia, que lo acordado en Perales tuuiesse efecto, y que los del Consejo se exonerassen del gouierno, y el Reyno se le adjudicasse a los Tutores que el Rey don Iuan dexò nombrados, y a los otros que de comun parecer se añadian. Los del Consejo lo rehusaron, pidiendo, que no solo los tres augmentados fuesen, sino el Conde don Alonso tambien. No fuera esto muy dificultoso de admitir, si la mala cuenta que auia dado el Cõde, y las muchas prueuas de su inquietud, y poca aficiõ al Reyno, no recatara fiarle el gouierno. Parecialès que quien con vn hermano mayor, Rey, y persona de valor, tuuo atreuimiento a peligrosas inquietudes, a que le lleuaua su mal natural, mejor, y mas osadamente se determinaria a qualquier nouedad sin freno de superior que temiessè, contra vn niño, y sobrino. Por esto se resoluieron, que no conuenia admitir al gouierno al Cõde, y que era terrible cosa

entrar errando en cosa de tanta importancia, y poner personas encontradas para gouernar y concordar desauenençias. Los que mas instauan en que el Conde don Alonso no se admitiesse, eran los Procuradores de Cortes, a quiẽ se representauã muchos daños posibles q̄ temer. Cõ esto otra vez se vio diuidida la Corte en vãdos, quiriẽdo vnos q̄ el testamẽto se guardasse a la letra: otros, que lo acordado en Perales se executasse, añadiendo los tres Gouernadores: otros, que pues se alteraua en parte, tuuiesse lugar el Conde de Gixon, pues su calidad, y grandeza le hazia capaz de gouernar el Reyno. El Arçobispo de Toledo se hallaua cansado con el peso de tantas cosas, y menor talẽto que el suyo no supiera disponer las dificultades que de nuevo se recrecian. Cõsideraua razon no admitir al Conde de Gixon, en quien las condiciones hazian indigno de lo que le daua su sangre; y que no admitiẽdole, era mas que dificultoso tener parte el Duque de Benauente, el qual si fuesse excluido, se abria mayor puerta a terribles daños. Y al fin eligio vn medio con que se allegurassen todos, de que no auia sido ambicion de mandar, procurar que el testamento en que era nõbrado Tutor, se guardasse,

dasse; y dar lugar a que el Duque de Benauente, y Conde don Pedro, y Maestre de Santiago, como se acordò en Perales, gouernassen el Reyno. Y assi en Cortes propulo, que bien sabian con el cuidado, y costa que auia procurado que el testamento del Rey don Iuan se cumpliera, porque era razon: pero que en todo no daua lugar el derecho, que resistia a el, y al Arçobispo de Santiago, y Maestre de Calatraua; los quales, como auia dicho otras vezes, no podian tener tutela: y que assi conuenia, que declarandolo el Reyno, nombrasse otros que substituyessen en su lugar: y que era razon no lo fuesen otros que el Duque de Benauente, y Conde de Trastamara, y el Maestre de Santiago. Los del Consejo no admitieron esta proposicion, replicando al Arçobispo, que no era tan llano derecho el que alegaua: porque aunque fuesse verdad que los Prelados, y personas Ecclesiasticas, y religiosas, no pudiessen tener tutela, sino de miserables personas, como dezian las leyes del Derecho comun, y de la Partida, que alegaua el Arçobispo: pero que esto no procede en los Tutores que nombrò el Rey don Iuã; q̄ como se presume q̄ el Principe sabe todo el Derecho, tãbien se deve creer, q̄ quãdo dif-

puso contra el, fue visto en aquella parte rebo-  
carle, o dispensarle por lo menos: y que pues  
con dispensacion podian los Ecclesiasticos, y  
religiosos, administrar tutelas: podrian los Ar-  
çobispos de Toledo, y Santiago, y Maestre, te-  
ner la del Rey de Castilla: pues era de creer  
que dispensò en sus defectos quien los nombrò  
por tales Tutores. Y a esto se replicaua por el  
Arçobispo de Toledo, que la prohibicion cano-  
nica que impedia ser Tutores a el, y a los de-  
mas, no podia dispensarse por el Rey, por de-  
fecto de jurisdiciõ, y que esta la tenian los jue-  
ces Ecclesiasticos. Mucho se confirio sobre es-  
te articulo sin resoluerse, y assi comprometie-  
ron la resolucion en letrados q̄ la determinaf-  
sen: y fueron nombrados para ello, de parte de  
los del Consejo, el Doctor Aluaro Nuñez de  
Villareal, Doctor en entrambos Derechos: y  
por el Arçobispo de Toledo, el Doctor don  
Gonçalo Goçalez Obispo de Segouia, que en  
aquella edad tuuo nombre del mayor letrado  
de España. Estudiaron el punto, pero sin suce-  
so, porque nunca se conuinieron; y los mas le-  
trados de la Corte resolueron que era verdad  
lo que el Arçobispo de Toledo dezia: pues pa-  
ra que las personas Ecclesiasticas, y religiosas

pudiesen tener tutelas de alguna miserable persona, o parienta, tenían necesidad de licencia de sus Ordinarios; y que así la que presumían auer dado el Rey don Juan, no bastaua para hazer legitimos Tutores a los que las leyes no tenían por tales. Desta manera perseuerando los encuentros, se augmentauan sus causas, auiendo entre vnos, y otros peligrosas disensiones, padeciéndose la causa publica. Los Procuradores de Cortes (que se conseruaron menos mortalmente heridos del cótagio que corria) desseaúan ver el fin a tales contiendas, resoluiéronse, en que pues era causa comun al Reyno la que se trataua, el Reyno todo la determinasse por votos secretos; y para esto se hiziesse vna arqueta con ciertas llaues, que estuuiesse en poder de personas cuya grandeza hiziesse confianza (aun que de pocos pudo tenerse entóces) y que en el arqueta echassen los Procuradores del Reyno sus votos, en que dixessen, que modo de gouerno juzgauan por mejor, y queriã, y aquel se admitiesse, en que la mayor parte conspirasse. Esto estuuo resuelto algunos dias: pero el Arçobispo don Pedro Tenorio impidio executarle, porque entedió que todos vendrian en que el testamento del Rey

don



*Historia del Arçobispo*

don Iuan se guardasse a la letra, sin admitir por Tutores, y Governadores otros, sino los nombrados en el, y temia (excluido el Duque de Be-  
nauente) mayores daños que los que se pade-  
cian entonces. Tratò pues con el Duque, y cõ  
la Reyna de Nauarra, y Conde don Pedro, que  
por menor inconueniente eligiessen admitir al  
Conde don Alonso su hermano, fiados que la  
prision, y las descomodidades passadas, y el  
tiempo que en nadie es ocioso, abrian quizá  
mudado el natural, o mejorado, lo q̃ en el Con-  
de se juzgaua auieso; y que la sangre, y el paren-  
tesco ayudauan a confiar no se apartaria del  
querer de sus hermanos, y siguiendole, se repa-  
raria el peligro de sus desaciertos. En esto se a-  
cordò: y luego que la parcialidad de Consejo  
vieron que lo que desseauan se hazia, dexaron  
de pensar en otra cosa, y tratarõ que el gouier-  
no fuesse conforme al testamento, con los qua-  
tro augmentados. Y porque el tener crecido  
numero de Governadores hazia dificultoso el  
gouerno, y pesado para los vassallos: y porque  
encontrados los animos de los Arçobispos de  
Toledo, y Santiago, en las ocurrências de votar,  
no se encontrassen: se acordò, que la mitad del  
año tuuiesen los quatro Tutores el gouerno,

y los

y los otros quatro, la otra parte del año, y con ellos los tres Procuradores de las ciudades: y aun que los Tutores eran diez, no se atendia al Marques de Villena don Alonso de Aragón, por auerse escusado venir a Castilla, ni del Conde de Niebla, por ser forçosa su asistencia en las fronteras de los moros, como Adelantado mayor del Andaluzia. Quales auia de ser los que empeçassen el gouierno tampoco quedò sin cõtienda, que justamente temian los vnos de los otros, que los que tomassen en la mano las riendas al gouierno, y se hiziesse dueños del poder, lo dexarian de mala gana, y con dificultad les obligarian a dexallo: però al fin, en daño forçoso, no se pudo socorrer a todo: y así assegurados de juramentos, y omenages que se hizierõ por todos, de no vsurpar ni tiempo de gouierno, y regir conforme a la ley, y razon, a tentõs al seruicio de Dios, y del Reyno, y publica vtilidad, para los primeros seis meses nombrarõ al Arçobispo de Toledo, Duque de Benauente, al Maestre de Santiago don Loréçco Suarez de Figueroa, y don Iuan Hurtado de Mendoza Mayordomo mayor del Rey, y los tres Procuradores de las ciudades, de Toledo, Murcia, y Seuilla.

C A P. XVI. Trata el Duque de Benavente casarse con la hija del Rey de Portugal : lo que el Arçobispo hizo para que no tuviessse efecto , por ser en daño de Castilla. Y como sosegò unos alborotos que en Zamora

hubo.

**L**A mayor modestia peligra en el poder: la comprouacion desta verdad es, que el Arçobispo, varon sin duda lleno de virtudes, quando se vio dueño del gouierno del Reyno, intentò cosas, que con dolor las leo, y con verguença las escriuo : pero osadamente, que mi intento no es escriuir panexirico, sino historia, que retrate lo feo, y lo hermoso. Pidio el Arçobispo luego q̄ empecò a gouernar, q̄ supuesto q̄ el Marques de Villena, y el Conde de Niebla, por ser forçosas las ocasiones de su ausencia, no podiã venir a exercer el officio de Tutores del Rey dõ Enrique, y Gouernadores del Reyno, que sus votos, y voz cediessse en el, de modo que su voto valiesse por tres. Que lo que auia gastado en profecuciõ de su intento, de que el testamento del Rey don Iuan se guardasse, assi con la gente de guerra, como en da-

diuas hechas a los señores cuya confederación procuraua, se le pagasse luego: amenazando, no haziendolo, intentar de nueuo, que ni el, ni el Arçobispo de Santiago, ni el Maestre de Calatrava no podian ser Tutores. Esto pidio, y todo se hizo, temerosos de mayor daño. El Legado del Papa absoluió a todos de los juramentos que huuiessen hecho en sus confederaciones, y conueniencias, a que contradecía lo acordado: y el Rey tambien alçò los omenages, en la misma razon hechos. El Duque de Benauente salio mal contento de la Corte viendo frustrados sus disinios, y que no era admitido al gouierno: por aplacalle le dieron (a pedimiento del Arçobispo don Pedro) vn cuento de marauedis de renta, cantidad en aquel siglo, muy grande, y en la ocasion excessiua: dando por causa al desacierto, que el Duque no tenia mas de dozientas mil marauedis de acostamientos de la hazienda real. Y por quitar ocasiones de encuentros, y por mostrar el poder los de la parcialidad cõtraria, hizieron al Conde de Gixõ, se le diessse otro tanto: efectos de vna mala consecuencia. Las treguas con Portugal, que fueron por tres años, cuyo fin ya auia llegado, trataron de prorrogar; y embiaron a tratar dello

a don Iuan Serrano Obispo de Siguença, y a Gonçalo Gonçalez de Haro, y a Diego Fernandez de Cordoua Mariscal de Castilla: y para lo que se ofreciessse ordenar cõforme a derecho, fue con estos caualleros el Doctor Anton Sanchez Oydor del Rey. Fueron pues a Portugal, y boluieron a Segouia donde el Rey auia venido de Burgos, y dixeron, que el Rey de Portugal no admitia platicas de treguas, sino de paces, y que las queria con tales condiciones, que no estaua bien a la reputacion de Castilla: y dieron a entender que intento tal, no era solo por la loçania con que estaua con la gloria de vencedor, ni confiado en la Fortuna, de cuya gracia tenia tantas prēdas, sino instado del Duque de Benaunte, que ya professaua su amistad, y trataua de casarse con vna hija fuya bastarda. Los del Consejo sintierõ mucho el peligro que se mostraua si llegasse a ser forçosa la guerra con los Portugueses; cuyas armas vencedoras aun triunfauan con augmentados brios: y por contrario efecto, Castilla, si se hallaua con el corage de ofendida, no estaua aun combalecida del sucesso passado; y eran grandes ocasiones a temor, ver el Reyno falto de gente, y con vn Rey niño, y vnos Gouernadores poco aten-

tos al biẽ publico, y mal fe debidos de los vassallos. El Duque de Benauẽtẽ fizo a entender (por platicas q̃ introduxo su hermana la Reyna de Navarra) q̃ dexaria de tratar del casamiento de Portugal, si le diessen a doña Leonor Cõdesa de Alburquerq̃; su prima hermana, viuda de Diaz Sanchez de Rojas; a quien se dixo auia muerto por ordẽ del Duque: tratose cõ ella, y aunq̃ con animo de no cõplirlo, por apartar al Duque de la amistad de Portugal, y reducirle a su obligaciõ, y a la deuociõ del Rey de Castilla, ofrecio su volũtad para el casamiento. El Arçobispo le dio cuẽta al Duque, y como amigo, le embiõ a auisar cõ Iuan Sãchez de Seũlla Cõtador mayor del Rey, del estado de las cosas; el qual fue a Benauente, y de parte del Arçobispo, y del Rey, ofrecio el casamiento de doña Leonor, y otras comedidades q̃ despreciõ: y dixo que ya tenia otro acuerdo, y estaua capitulado con la hija del Rey de Portugal. Era terrible el daño que se seguia al efecto desta deteaminacion, y assi el Consejo acordõ que el Arçobispo fuesse a hablar al Duque; y assi fue a Benauente donde le representõ las obligaciones que tenia a no hazer cosa contra la voluntad de su Rey natural, y menos en materia de casamiento, en que

Historia del Arçobispo

era la obligacion mayor, y la subordinaciõ mas precissa; pues sin la voluntad del Rey, en Castilla, los caualleros, y señores nunca se casaron. Y si esto en general se guardò siempre (dixo el Arçobispo) porque V. S. mayor señor, de mejor calidad, deudor a mas correspondencia, intenta casarse, no solo contra la voluntad de su Rey, sino en su agrauio, y en su ofensa. Quando el casamiento de la hija del Rey de Portugal estuiera bien a V. S. por conueniencias de grandeza de dote, o calidad, o nobleza; nada desto deuiera tener primer lugar a la obligaciõ que corre, como digo, de mostrarse V. S. leal vassallo, y deuoto a los intentos de su Rey, y señor natural: no queriendo apartarse de su seruicio, y obligarse con la ocasion del parentesco, a fauorecer sus capitales enemigos. En qualquiera se juzgara culpa a leue hazer tal cosa: y en V. S. tio de su Rey, Grande de su Reyno, y el mayor señor del, culpa es que le pone a riesgo de ser tenido por desleal, y desaficionado a su Rey, y a su misma sangre. Las mercedes que el Rey don Iuan hizo a V. S. mal se corresponden en su hijo, a quien deuiera amparar, y defender contra sus enemigos. Su poca edad, que da ocasion a estos atreuimientos, deuiera obligar a asistirle, y procurar sus utilidades cõ mayor cuidado. Hablando estoy a V. S. en este negocio, y no llego a creer que quiera hazer lo que intento persuadirle que no haga. De V. S. hijo de un

Rey

Rey de Castilla, descendiente clarissimo de tantos Reyes, tengo de creer acción tan desigual? y que sin merecerfelo malas correspondencias de su sobrino, y su Rey, ha de casarse con una hija bastarda del mayor enemigo suyo? y que a hombre como V. S. tan generoso, y tan bizarro, ha de faltar acuerdo de los agravios que recibió su hermano? que padeció la patria? que padecemos todos, de mano de un tyrano, que con solo el derecho de la violencia se ha introducido Rey contra justicia, y razon? Del qual puede creerse, que si como utilidad propia solicita en V. S. el parentesco, y alianza ( que tan mal le está a su persona ) es forçoso, que haga juyzio de quanto yerra, y estime en poco, a quien se tuvo en menos, y quiso antes aparentes utilidades, que aciertos verdaderos. No hallo cosa que de color de razon a lo que intenta V. S. pues quando no se debiera condenar por lo que entiendo, y me ha oydo; porque se hade querer casar V. S. en Reyno extraño, temiendo en Castilla casamiento de mayor importancia, de mas legitima nobleza, y mas crecido dote? Pues quando no quiera casarse con su prima doña Leonor Cõdesa de Alburquerque, por no dar ocasion a que se crea que esperanças deste suceso fueron causa a la muerte de su marido; puede casarse V. S. con la hermana del Marqués de Villena don Alonso de Aragon, a quien el Rey de Castilla darà dote igual, sino mayor, que el de Portugal ofrece.



## Historia del Arçobispo

Mire biẽ U. S. lo que haze, y pues de mi tiene experiencias que le aseguran de la verdad de mi amor: crea-me, y rindase a mi consejo, que haziendolo, cumplirá U. S. con su obligacion, con el amor del Rey, y su obediencia, conseruara su reputacion, y sosiego; que de otra manera corre notable riesgo. Bien deuieran razones tales poner al Duque en camino de acertar: pero su condicion inquieta, y algun empeño en que se hallaua en el casamiento tratado de Portugal, estoruauan que la razon obrasse: y assi con resolucion, dixo, que el casamiento cõ la hija del Rey de Portugal se auia de hazer, porque ademas de estar muy adelãte, el hallaua grandes comodidades en el, que no hallaua en los que se le proponian en Castilla. Y que lo mas cierto era, que considerando la poca edad de su sobrino el Rey don Enrique, respecto de la qual muchos tenían mano en el gouierno, poco aficionados a sus cotas, de manara, que se temia de algunos agrauios, de quien para asegurarle le era forzoso buscar fuera de Castilla, quien poderosamente le defendiesse, y que en esto no acertaua quien creyesse faltana al seruicio del Rey: pues certificaua, que antes procurarle, y dessear la paz del Reyno, le auan sido ocasion a introducir la platica de su casamien-

miento, porque le hazia debaxo de condicion, que la paz se estableciesse entre Portugal, y Castilla, y se hiziessen muy honrosamente, y cõ utilidades conocidas. Aunque la respuesta fue deste modo, el Arçobispo don Pedro no desistio de continuar su intẽto, y reiterar sus aduertencias, escriuiendo al Rey lo que passaua; y assi se estuuo en Benauente algunos dias. La guerra entre Castilla, y Portugal declarada, entrambos Reynos fortificauan sus fronteras: y como el Duque de Benauente se mostraua con ocasion de platica del casamiẽto, de la faccion de Portugal, sus gentes, aunque no descubiertamente, se ponian de aquella parte. Vn escudero suyo que se llamaua Nuño Nuñez de Villaican, tenia en Zamora por el, la torre de San saluador, y el Alcaçar, y yuan metiendo gente con recato; y los de la ciudad reconocieron el peligro: y sabiendo que en Salamanca estaua el Maestre de Calatraua don Gonçalo Nuñez de Guzman, con gente de guerra, dieronle cuenta del estado en que estaua aquella fuerça; y que aunque ellos resistian, y resistiriã, conforme su obligacion, desconfiauan de las fuerças, que no igualauan al animo, y assi le pedian les socorrielle. Bien lo hiziera el Maestre,

*Historia del Arçobispo*

pero aduirtio cuerdo, que si se dauã por entendidos de la deslealtad del Duque, le perdiã del todo: porque el presumir que el dueño aun no sabe la culpa, dexa pensar en la enmienda: como aumenta la osadia al atreuimiento, procurando huir la pena de la culpa ya deducida. Por esto, sabiendo que el Arçobispo estaua en Benauente, embiole el Maestre a dezir quanto conuẽdria dar cuẽta al Duque del exceso cõ q̃ sus gẽtes procedian en Zamora cõtra el seruiçio del Rey, que las reprimieffe, y euitasse los alborotos que en aquella ciudad se leuantauã por su ocasion; y no diese lugar a la justa quexa que podria tenerse del. Don Iuan Serrano Obispo de Siguença fue cõ esta embaxada del Maestre al Arçobispo, que luego hablò al Duque, y le dispuso a que fuesse a Zamora a poner el remedio que aquellos daños pedian. El Arçobispo fue a Zamora, donde con mas facilidad dispuso las cosas de aquella plaça, que el animo del Duque en el negocio principal a que vino: porque en llegando reprehendio seueramente al Alcayde Villaiçan, que en deseruicio del Rey admitieffe en las torres, y Alcaçar que estaua a su cargo, gẽtes estrañas, y sospechosas: y al fin hizo que el Alcaçar, y torre

de

de san Salvador se entregassen a Fernando Alonso de Montenegro su escudero; que hizo omenage de no admitiren aquellas fortalezas gentes del Duque de Benauente; y si las admitiessen, los de la ciudad tuuiessen derecho a quitarlas; y estuuiesse obligado tambien de restituirlas al mismo Alcayde Villaiçan, si los de la ciudad, contra lo acordado, le hizieffen, o intentassen hazer alguna violencia. Quedaron assi por entonces compuestas las cosas de Zamora, boluio el Arçobispo a Segouia, y dio cuenta al Rey, y al Consejo de la resoluciõ del Duque, tan dañosa segun las ocurrencias, que obligò a que con alguna gente de guerra se acercasse el Rey a Benauente, para introducir miedo en el que justos respectos no bastauan. Partio el Rey para Medina del Campo, y el Duque auiendo combocado en su ayuda algunos caualleros, y señores, con razonable golpe de gente fue a Pedrosa. El Reyno en gran confusion padeciendo muchos daños, efectos de la poca paz, amenaçados de maiores, sentia el mal tẽporal, y tristes experimẽtauan los daños de vn Rey niño, y de ministros descuidados. Los Portugueses con mas demostraciõ, que intẽto de otra mayor determinacion, amagauan fie-

ros, a los que aun vencidos, no estauan rendidos, ni temerosos; encaminédose sus demostraciones a dar efecto a la paz, que apetecida, con falsos pretextos dilatauan. Tomar estado esta causa, que era la mayor, y de vrgencia mas executiua, lo impedia la rebeldia del Duque, que con el casamiento que trataua, era fomento a la resistencia, que el Rey de Portugal hazia a las treguas que se pedian por Castilla. Y assi se determinaron, antes que las armas intentassen el castigo del Duque, boluerle a requerir, obedecielle al Rey, y no se cōfederasse con el Rey de Portugal, ni se casasse con su hija. El Arçobispo don Pedro, y algunos Procuradores del Reyno, fueron a esta diligencia, pero tuuo el mismo sucesso que la que se auia hecho, resoluiendose de nueuo el Duque a seguir su determinacion, y no despedir la gēte de guerra que tenia. Con esta respuesta vino el Arçobispo a Medina del Campo, y propuso, que pues reducir al Duque se juzgaua tan importāte, dexassen el gouerno, y la tutela del Rey, el, y el Arçobispo de Sātiago, y el Maestre de Calatraua, que alguno destos, quicà, era de quien se recelaua el Duque, y se le ofreciessa hazer merced señalada, y especialmente se hiziesse bueno el

cuento de maravedis de que en Burgos se le hizo merced, librandole lo corrido hasta entonces. Entretanto que desto se trataua, el Alcayde del Alcaçar de Zamora ofrecio secretamente entregarla al Duque, y el se determinò ir a ocupalla: resistiendosele mucho algunos caualleros de los que le acompañauan, especialmente Aluar Perez Osorio, y Sancho Fernandez de Tobar. El Arçobispo de Toledo, que por orden del Rey yua a Pedrosa a tratar cõ el Duque lo que se auia propuesto: sabiendo lo que en Zamora passaua, y aduertiendo que el Alcayde era su escudero, torcio el camino, y a toda priessa fue a Zamora, donde hallò al Arçobispo de Santiago, y al Maestre de Calatrava, cuya preuencion impidio la entrada al Duque de Benauente, y dexando a buen recado asseguradas, y fortificadas las fortalezas de Zamora, vino el Rey alli, desde donde por mano del Arçobispo se tratò de las treguas con Portugal, que con lucidas condiciones se efectuaron por quinze años, y el Rey por entonces se quedò en

Zamora.

(.?.)

*C A P. XVII. Prenden al Arçobispo los Gouvernadores. Pone entredicho en tres Obispados, y otras cosas que sucedieron.*

**S**E N T A D A S pues las treguas entre Portugal, y Castilla, templeie el miedo en los Gouvernadores, que codiciosos veian a uer de tener poca medra en tiempo de poca paz: y ya la seguridad presumida, sino cierta, descuidaua de reducir al Duque de Benauete, ya se mostrauã sus enemigos descubiertos en su agrauio: y aunq̃ el Duque desmerecio mucho por la defaçiõ cõ q̃ tratò las cosas del Reyno, la grãdeza de su persona siempre quedò digna de respeto. Y viendo el Arçobispo quã sin el le tratauan, como amigo se oponia a sus riesgos, y procuraua tẽplar la ira del Rey, y reducirle a su gracia. Esto le hizo sospechoso, y dio ocasion a que el Arçobispo de Santiago, y otros (poco aficionados del de Toledo) hablafen mal de su persona, y diessen a entender que fuera justo estar tan de parte de los intentos del Rey, que tuuiesse por capital enemigo al que no le siruiesse: y passaron a dezir, que en lo secreto, tenia don Pedro los mismos disinios

que

que el Duque; y para darles efecto, en publico, solo se mostraua seruidor del Rey, no en la verdad del animo: mancillado deste modo la buena fama que merecio la verdad de su leal zelo. Y assi juzgando don Pedro Tenorio ocasion a mayores daños, y accion mas vizarra, que religiosa, contender sobre tales agrauios, determinò sufrirlos, y euitar otros, huyendo la ocasion, y retirarse a su Iglesia; en cuyas ocupaciones propias auia menor peligro, y mas cierta ganancia, cumpliendo con su obligaciõ: y assi dandola por causa, pidio licencia, y antes de auerse de partir pidio para el Duque de Benauente algunas cosas, q̄ aũque las desmerecia el Duque, a intercessiõ del Arçobispo se las hizo tener. Pidio tãbien, que a Iuan de Velasco se le diesse el oficio de Camarero meyor, con los gages, y acostamientos que sus antecessores le auian tenido. Esto se hizo en parte, porque se le dio el oficio sin los gages; dando por causa le no darlos, auerlo mandado assi el Rey don Iuan en su testamẽto, que a la letra se guardaua en todo. Y los de la gouernaciõ dezian, que si el Arçobispo juzgaua poder ellos hazerlo en conciencia, vendrian en ello: y lo cierto era, que la poca gana de condecender a los ruegos

del



## *Historia del Arçobispo*

del Arçobispo, les daua el escrupulo: pues mui fin el, dezia el, auia atropellado por mas justas leyes, en cosas de que gustauan, y por hombres no como Iuan de Velasco, cuya grandeza, y ser uicios, propios, y de sus padres, y excelentissimos ascendiétes, hazian accion a mayores mercedes. Y al fin, cõ esto, del todo cãfado el Arçobispo se determinò ir a su Iglesia. Los Tutores q̄ conociã el valor del Arçobispo, y auia experimẽtado su resoluciõ, temieron; y mas cõ vna voz que corria, que Iuan de Velasco se confederaua con el, y con el Duque de Benauente, y tratauan de remediar los defacuerdos, y aun injusticias, que los Tutores hazian, y especial aquellos que priuauan en la gracia del Rey, cuyos pocos años facilmente se dexauan engañar en daño comun del Reyno, cuyo amparo les tocaua: y que para esto se queria ir a Toledo el Arçobispo, y Iuan de Velasco a Villalpando, lugar que le auian dado en dote con doña Maria Soler su muge, hija de Mosen Arnao Soler Lemosin, cauallero Frances. Y assi mal auenidos con sus afectos, vencidos del temor, efectos de sus culpas, mas que de la condicion del Arçobispo, y de la verdad que tuiesse lo que recelauan, sin aduertir inconuenientes, a-

tropellando respectos, y tantas leyes, determinaron prender al Arçobispo, y a Iuan de Velasco, y a otras personas Ecclesiasticas que juzgauan culpadas en el delito de que acusauan al Arçobispo; a quien prendieron en vnos aposentos de Palacio, y a Iuan de Velasco en su casa, a entrambos con guarda, qual se la dictaua el miedo, no la razon de seguridad. Escandalizò la Corte toda, y alborotola en gran manera, tan orrenda determinacion: detestauan el sacrilegio, y no hallauan cosa que justificasse acciõ tan culpable; pues quando por la razon de estado se huiera de impedir al Arçobispo el salir de la Corte, porque de lo sucedido en el intento de que el testamento del Rey don Iuan se guardasse, hallauan ocasiones a recato: por medios menos terribles deuiaran intentarlo; y prender tan grandes personas mas altera que assegura; y mucho mas quando las causas de la prision no son de calidad que pidan el vltimo castigo: y siendo Ecclesiasticas, essemptas de la jurisdiccion temporal, no ay como ponderar quanto se yerra en atreuerse a violar sus fueros santos; especial donde auia Legado de la sede Apostolica, con cuya mano (siendo justicia) oudiera hazerse. Esto, y mucho mas se pon-

## *Historia del Arçobispo*

deraua por el pueblo, todo cantado ya de oprimido, y arrojado a temer en si mayores injusticias, escarmentando en los mas grandes; juzgando, que si lo supremo no estaua seguro de la tyrania de los ministros, seria cierto el peligro de lo inferior. El Arçobispo, su injuria bien la sufriera, y el animo quieto sin airarse, exercitaua el valor, y la paciencia: pero el agrauio de su dignidad, y el atreuimiento a la religion tratò de castigalle, y satisfacelle; protestò su derecho, declinò la jurisciciõ, y excomulgò al Rey, y a los Tutores, puso entredicho en todo el Obispado de Zamora, y en los dos conuezinos de Palencia, y Salamanca: embiò a Auñon a seguir la causa con el cuidado que pedia; y entre tanto el pueblo viuia desconsolado, sin ver el rostro a la paz en tantos dias; conocian las ocasiones destos daños, y callauan oprimidos, que el poder de los que los causauan impedian el hablar dello, aunque no el sentirlo, dexando libre el juyzio de la causa a la razon. Sabian que los encuentros entre el Arçobispo de Santiago, y el de Toledo producian estos efectos, y con cantares, y refrancillos descubria el pueblo lo que creya: y assi andaua vno en la Corte segun el estylo de aquel tiempo, que dezia.

*Echa*

*Echado le ha el agraz Ferreçuelo a Machagaz, pero si Machagaz se suelta, Ferreçuelo es en rebuelta.* En el nombre de Ferreçuelo entendiẽdo al de Santiago, y en el de Machagaz al de Toledo, que por algunos dias perseuerò en la prision, hasta que allegurò las sospechas, y dio rehenes que acreditassen la seguridad: y para esto entregò los castillos de Talauera, Vzeda, Alcala la vieja, la Guardia, y tres hijos de caualleros deudos suyos, vezinos todos de Toledo, que fuerõ de Fernando Aluarez de Toledo, y de Fernando Diaz Pantoja, y de Simon Iofre Tenorio; los quales estuuiesen en poder de Iuan Hurtado de Mendoza, y Diego Lopez de Astuñiga, y de Ruy Lopez Daualos: auiendo de durar las rehenes hasta que el Rey don Enrique cumplierse los catorze años, y tuuiesse la administracion, y gouierno de su Corona.

*C A P. XVIII. Recibe el Rey el gouierno cumplida la edad legitima. Legacia del Papa. Alça el Nuncio el entredicho, y el Rey recibe publica absolucion.*

**D**ESDE Zamora vino el Arçobispo a Toledo, donde viuia libre, y desembaraçado de

*Historia del Arçobispo*

ocupaciones de Corte, aunque no libre el corazón del sentimiento del mal estado que tenían las cosas publicas: y ocupandose en dar cumplimiento al oficio, y a obras insignes que tenía empeçadas; viuia solo en esperanças de la muerte, cansado de la vida, como en el principio de su testamento afirma con juramento estarlo. En este tiempo llegó el cumplimiento de los catorze años a la edad del Rey, y con ellos derecho a la administraciõ de los Reynos segun leyes de Castilla. Por el mes de Mayo de 1393. en Burgos en el monasterio de las Huelgas, recibio el Rey dõ Enrique la administraciõ de los Reynos, y cessò la de sus Tutores, y Governadores, tã peligrosa, y mal admitida de los vasallos. Y para q̃el Reyno tuuiesse noticia por acto mas solemne de su capacidad al gouerno: y porque auia muchas cosas que disponer, assi en la reformation de excessos que sus Tutores hizieron, como para efectuar la paz con Francia, y treguas con Portugal, y ratificar su casamiento con doña Catalina hija del Duque de Alencastre: dio sus combo catorias para que el Reyno se juntasse a Cortes en la villa de Madrid, a los primeros de Setiembre del mismo año; entretanto fue a Vizcaya a tomar posesiõ

de

de aquel señorío, y visitarle. A esta sazón llegó a Burgos el Obispo de Alui, con legacia del summo Pontifice Clemente VII. dando al Rey el parabien de auer llegado a edad legitima de poder gouernar sus Reynos: y pidio, que vn embargo que sus Tutores auian hecho en los frutos de los beneficios Ecclesiasticos, que tenian estrangeros destos Reynos, se alçasse. Don Pedro Tenorio auia instado en que personas que no fuesen naturales de Castilla, no tuuiesen beneficio, prebenda, o dignidad Ecclesiastica en ella: pareciēdole, que las rentas Ecclesiasticas, que es tanta parte en nuestras prouincias, no estabien le faltassen de su caudal, y aumentassen el de los enemigos: ni que el premio de la virtud, que a sola ella se debia, se diessē a los no conocidos; ni que fuesen ministros de los officios santos, los que con poca aficion, y deuocion de los subditos son admitidos: fiandoles a los menos confidentes, fortalezas, y plaças importantes, que muchas Iglesias de Castilla, y Leon tienen. Y porque auiendose considerado estos inconuenientes, y otros que conocerà quiē discurriere en la materia, Don Enrique II. y don Iuan el I. padre, y abuelo del Rey, mandaron no se acudiesse con los frutos de los bene-

### *Historia del Arçobispo*

ficios Ecclesiasticos, a los que no siendo naturales de los Reynos de Castilla los tuuiesse. Y se concordaron con el Papa, que no auian de nombrar en los tales beneficios, prebendas, ni dignidades, sino a personas naturales deste Reyno; y el Papa no lo hizo como lo prometio. Y assi el Arçobispo de Toledo don Pedro, dio orden que se embargassen los frutos, y se mandò que con ellos no se acudiesse a los estrangeros, perseverando en la obseruancia deste decreto hasta que el Rey tomò el gouerno de sus estados: y pado tanto la intercessiõ del Rey de Francia (pidiendo lo que el no hiziera) que al fin se alçò el embargo con querella de todo el Reyno, y no con pequeña resistencia que el Arçobispo hizo con cartas, y memoriales, que si entonces no, despues tuuierõ efecto, en el año de 1401. en q̄ el mismo don Enrique, en Tordesillas, hizo ley, porque excluyò de poder tener en los Reynos de Castilla, y Leon, beneficio, dignidad, o prebenda Ecclesiastica, quien no fuesse natural destos Reynos: ley que como justa, y conueniente, confirmaron los demas Reyes que en esta Corona sucedierõ a don Enrique, hasta don Filipe II. que la incorporò entre las demas leyes del Reyno que recopilò.

El Legado tratò tambien de auenir las discor-  
dias, que aun durauan entre los Arçobispos de  
Santiago, y Toledo: y auiendose determinado  
la causa por el Pontifice, sobre la prision del  
Arçobispo, le cometio absoluiesse al Rey, y los  
culpados, y alçasse el entredicho, que hasta en-  
tonces duraua en los Obispados de Zamora,  
Palencia, y Salamanca; el tenor del breue, co-  
mo le refieren otros historiadores, es este.

*Clemente Obispo, sieruo de los sieruos del Señor, a  
Domingo nuestro venerable hermano, &c. Lleno està  
mi coraçon de tristeza despues que supe la prision de  
nuestros venerables hermanos, Pedro Arçobispo de  
Toledo, y Pedro Obispo de Osma, y Iuan Abad de Fu-  
selas, que se hizo por algunos Tutores de don Enrique  
Ilustre Rey de Castilla, y Leon, y otros sus Consejeros,  
y vassallos, y por mandato de el mismo, y consentimiē-  
to suyo. Es nuestro dolor, y tristeza tan grande que no  
admite consuelo alguno, porque estando la santa Igle-  
sia de Dios tan affligida en estos tristes tiempos, y por  
tantos caminos desconsolada, y miserablemente diui-  
dida con la discordia del cisma, y sobre tãtas heridas,  
se le aya dado, y añadido otra tan grande por el sobre  
dicho Rey, su particular hijo, y principal defensor. Mas  
porque por parte del mismo Rey se nos hizo relacion, la  
dicha prision, y detencion auer se hecha por justas, y le-*



## Historia del Arçobispo

gitimas causas, y auer conuenido assi, para la seguridad de la paz, y conseruacion del estado, assi del Rey, como de los otros sus Consejeros, Vassallos, y amigos: y auer primero interuenido maduro consejo, y consideracion sobre ello de sus Grandes, y Consejeros, no ha interuenido algun graue, è inorme exceso a cerca de las personas de los dichos presos, y que luego los mismos fueron puestos en libertad, de que plenariamente gozan. Nos teniendo consideracion a la tierna edad del Rey, y que verisimilmente la dicha prision, y detencion, no se hizo tanto por su acuerdo, como por los del Consejo, quisimos auernos con el blãdamẽte en esta parte, inclinados por sus ruegos. Cometemos, y mandamos a vos nuestro hermano, que si el Rey con humildad lo pidiere, por vuestra autoridad le absoluais en la forma acostumbrada, de la sentencia de excomunion, que por las razones dichas en qualquier manera aya incurrido, por derecho, o sentencia de juez: y conforme a su culpa le pongais saludable penitencia, con todo lo demas que conforme a derecho se deua hazer, y guardar; templando el rigor del derecho con mansedumbre, segun conforme a justas, y razonables causas, vuestra discrecion juzgare se debe hazer. Otro si por la mesma autoridad, le relaxeis las demas penas, en que por las causas ya dichas, huuiere en qualquiera manera incurrido. Dada en Auñon a 29. de Mayo, año 15. de nuestro Pontificado.

En

En virtud deste breue , y en su execuciõ , el Nuncio del Papa dio en penitencia al Rey, por la culpa que contra el resultaua, que publicamente en pie, y descubierta la cabeça oyesse vna Missa en el Sagrario de la Iglesia mayor de Burgos: el Rey obedecio con notable edificacion del pueblo, que en tan religiosa obediencia tuuo que admirar. Oyò la Missa despues de que puesto de rodillas ante el Nuncio, inclinada la cabeça, pidio absolucion de las censuras en que incurriò: jurò la obediencia a la Iglesia Romana, y santa sede Apostolica: y prestada caucion de boluer al Arçobispo las rehenes, fue absuelto, Viernes 15. de Julio de 1393. Siendo testigos don Pedro Obispo de Osma, don Iuan Obispo de Calahorra, don Lope de Mendoza electo de Mondoñedo, don Diego Hurtado de Mendoza señor de la Vega Almirante de Castilla, Aluar Perez Osorio, y Martin Diaz su hermano, Iuan Garcia de Oynos Capitan mayor del mar, Iuan Sanchez de Seuilla Cõtador mayor del Rey, Iuan Gaitan Procurador de Cortes por Toledo. Eseriuiose en forma para la perpetuidad todo lo que alli passò, de que pidio testimonio don Gonçalo Obispo de Burgos, que en el mismo instrumento, que original

*Historia del Arçobispo*

està en los Archiuos de la santa Iglesia de Toledo, dize que es primo del Arçobispo don Pedro Tenorio. No ignoren los siglos en la posteridad, accion tan religiosa, y como admirable, testifiquen della tantos caualleros, y Prelados: quede perpetuo este blason de la religion, y piedad, y obediencia a la Iglesia de los Reyes de España; pōdere el silēcio con admiraciones lo q̄ no puede dezir mi pluma, deste gran Rey, que en tan tiernos años estaua tan enseñado en las cosas de la Religión Christiana, y era tan deuoto a ellas, q̄ obrò como hemos visto. O Principe verdaderamente grande! que reconociēdote inferior a la suprema potēstad diuina, y al que por el sustituye en la tierra; con abatimiento, y con humildad te engrandeciste: pues creo que a la Religión que te obligò a humillar, correspondieron los sublimes aumentos, que con gloria no imitada, gozan tus descendientes, herederos de tu piedad, poseedores de tu Corona.

*C A P. XIX. Cortes de Madrid. Contiendas entre Burgos, y Toledo, su ocasion, y porque hablan los Reyes por Toledo, y muchas cosas que el Arçobispo dispuso, y executò.*

**H**ASTA el mes de Nouiembre se prorrogò el plaço de las Cortes, vinieron a ellas, en la villa de Madrid, todos los Prelados, señores, y Procuradores de las ciudades que tienen voto. Juntos pues, entrò el Rey dando aliento a los coraçones, que con tantos trabajos sufridos en su menor edad, esperaron este dia: y realmente, el rostro, el talle, el buen ayre, y la gala, y grandes partes naturales de que don Enrique era dotado, hazia presumir altamente de sus acciones; apadrinandole tambien el amor natural que los Castellanos tienē a sus Reyes. Los desseos, y las esperanças del bien publico, librados para este dia, se gozauā en el suceso. Sentado pues el Rey en su trono, atentos los coraçones de todos, tãto como las orejas, dixo. *Desseado tuue este dia, no por ambicion de exercitar el oficio real, sino para proponerme al Reyno, con los desseos que tengo de acertar en mis obligaciones. Forçosos, y casi naturales son los miedos en las mudanças, y principios de los Reynos, y mayores quando se aduierte, q̄ la salud publica depende de la voluntad de vn Rey muy moço: pero confiad en Dios, que donde assiste su prouidencia, no hazen falta los años: ni al que se determina sugetar al consejo de los mayo-*

## Historia del Arçobispo.

res, es peligrosa la poca edad. Y de manera he deff. ado  
suplir este forçoso defecto, que por aprender lo que no  
deuo ignorar como Rey, me mego los ocios mas permi-  
tidos; procurando saber de otros Principes lo mas glo-  
rioso para imitarlo. Y assi os pido, y ruego, venerables  
padres mias, Prelados de mi Reyno, que con vuestras  
oraciones me ayudeis, para que nuestros desseos perseue-  
ren, y tengan suceso en utilidad comun. Pedid a Dios  
se digne hazer su imitador, al que fue seruido poner en  
su lugar. Enseñad, y persuadid a nuestros vassallos  
obediencia, y paz, que desseamos sean dignos de las mer-  
cedes que pensamos hazertes. Los Maestres, señores, y  
Procuradores, que por los demas vassallos assistis en  
estas Cortes, vivid seguros de mi amor, y que las mer-  
cedes que en mi padre, y abuelos tuvieron principio, en  
mi real magnificencia tédran sucession, y perpetuidad:  
confiando de vuestros servicios correspondencia igual,  
y razones para que os las deua hazer mayores. Por aco-  
modarse a las ocurrencias, algo se deuo de hazer en  
mi menor edad que necesite de enmienda, procurare-  
mos que todo la tenga, y que la falta de mi real hazien-  
da ( que he entendido ser muy grande ) se supla con la  
templança, y con el buen orden, sin fatigar al pueblo con  
nuevos pedidos: que los tesoros, y la riqueza mas la  
desseo ver en mis vassallos, que en mis arcas. Ratifi-  
caremos nuestro felicissimo casamiento en faz de la

Iglesia santa, para que nuestro Señor se sirva de darnos sucesion. La paz con Francia, y las treguas con Portugal, se confirmaran por mi, como por mis Tutores se concertaron. Y en la guerra con los moros, y en lo de mas que os pareciere conuenir, conferireis acordadamente, de modo que Dios sea seruido, y nuestros Reynos mantenidos mejor en paz, y en justicia. Admiraron la prudencia, y el feo de la proposicion que el Rey hizo, y della hizieron todos certeza, no indicio, de lo que deuián esperar de su Rey. El silencio por gran rato hizo aplauso, que el gozo, y el amor son escasos de palabras: pero siendo forçoso responder, lo intentò primero el Procurador de Burgos, y el de Toledo al mismo tiempo, altercando pesadamente en la antecedencia de hablar. El Arçobispo dō Pedro Tenorio, por ciudadano, y por Prelado, defendia auer de hablar Toledo primero: y juzgándose dificultoso determinar la causa luego: el Arçobispo, al fin vino, en que entrávos Procuradores hablasten juntos. Quien se abstenrà llegando a esta ocasion, y siendo natural de Toledo, de dezir breuemente las ocasiones destas contiendas tan conocidas, y el derecho que Toledo tiene a que hablé por el los Reyes de España; cosa mal entédida de los mas. Digo

pues, que Burgos no pretende por antigüedad precedencia a Toledo, que a esto tiene poco derecho, pues su fundacion es conocida del año de noucientos, por el Conde don Diego Porcel: y la de Toledo tan apartada de los siglos, que se pierde de vista, dando ocasion a variedad de opiniones. Lo cierto es, que en las Cortes de Alcala, en tiempo del Rey don Alfonso el XI. padre del Rey don Pedro, fue la ocasion primera desta contienda; porque como hasta entonces Toledo no tuuo Regimiento, y como no eran cõcejo como Burgos, no embiaua Procurador a las Cortes, por ser como era solo Ayuntamiento de los nobles, cerca de quien estaua el gouerno de la ciudad: los quales atentos a su obligacion, obedecian las ordones de sus Reyes, sin juntarse a conferir con las demas ciudades, de quiẽ se diferẽciaua Toledo, de la manera que en el cuerpo se diferẽcia la cabeça de los otros miẽbros. Y cõ esto los Procuradores que embiaua Burgos a las Cortes, tuuieron lugar de tener primera voz, porque no auia ciudad en las Cortes mas principal, que se lo estoruasse: con lo qual ganò possession, intendingo con ella (los tiempos adelante, quando el gouerno de las ciudades de Castilla tuuo

vna misma forma) preferir a la metropoli de España, a la cabeça de su Imperio. Y así el Rey don Pedro en las Cortes de Valladolid, siguió el exemplo de lo que su padre en Alcalá hizo: y fue, que viendo la contienda de las dos ciudades, y advirtiéndolo que por Toledo ninguno era digno Procurador, sino el mismo Rey, tomó su voz, y quedó establecido que así lo hagan en tales actos los Reyes de Castilla; librando en esta razón el Rey don Pedro su preuilegio en fauor de Toledo, cuya copia sacada del original que está en sus Archiuos, es el que se sigue.

*Sepan quantos esta carta vieren, como yo don Pedro por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Iáen, del Algarue, de Algecira, señor de Molina. Porque fallè que Toledo fue, y es cabeça del Imperio de España, de tiempo de los Reyes Godos acá, è fue, y es poblada de caualleros hijosdalgo de los buenos solares de España, è no les dieron pendon, nin sello, è fueron, è son merced de los Reyes onde yo vengo, ni hã si non el mio, è los sellos de los mis oficiales. E porque lo fallò así el Rey don Alfonso mi padre, que Dios perdone, en las Cortes que fizo en Alcalá de Henares, era cõtienda quales hablarian primero en las Cortes, el habló por Toledo. En las que yo agora fize a qui en Va-*

*llado-*



*Historia del Arçobispo*

*Valladolid, primeramente hablè por Toledo, è desto mandè dar a los de Toledo esta mi carta, sellada con mi sello de plomo. Dada en las Cortes de Valladolid, nueve dias de Noviembre, era de 1389. años. YO EL REY.*

Auiendo pues hablado los Procuradores de Toledo, y Burgos a vna voz, como a vn intento pocas palabras, porque el modo no daua lugar a dilatarse. El Arçobispo don Pedro, por los Prelados, y señores, dixo al Rey, quanto se auian holgado todos de ver el gouierno en poder del dueño natural, y como dauan gracias a Dios, que siendo castigo suyo, dar a las Republicas Reyes moços: su misericordia lo auia cambiado tan felizmente en prouecho de Castilla, que juzgauan merced especial en el sujeto suyo, lo que pareciera castigo en otro; y que les obligauan tales principios, a prometerse y esperar iguales progresos, y fines: y suplicaua como, quien tanto le amaua, que para no faltar a su obligacion, y a su desseo (que creyan era como le significaua del bien publico) no se olvidasse jamas, que el ser Rey es officio que pide cuidado, y obliga a mucho trabajo; y que los Reyes son para el Reyno, no el Reyno para los Reyes. Y que la soberania del poder no

auia

auia de tener exercicio, en dar acciõ a las paf-  
fiones propias, fino para reprimir las agenas,  
dando eficacia a las leyes con el exemplo: y  
disculpose cortesmente de auer parecido tan  
viejo, y empeçado tan temprano a cansarle cõ  
consejos, que en su buen natural eran menos  
necessarios. Con esto se disoluió la junta de a-  
quel dia, y en los siguientes se profiguierõ las  
Cortes, donde se trataron, y dispusieron mu-  
chas cosas que pertenecen a otra historia mas  
general. Estuuó el Rey en Madrid hasta Iulio,  
y respecto de auer enfermado el pueblo de  
pestilencia, fue a Illescas, donde aduertierõ los  
que escriuen historias deste Rey, que el Arçobis-  
po don Pedro era su priuado, y alcançaua su  
valimiento conocido; no con absoluto poder,  
que excediesse al de ministro, que esto, ni Rey  
tan cuerdo lo consintiera, ni persona como el  
Arçobispo ( que tanto procuraua el lucimien-  
to del Rey) lo aceptara. Era al fin, priuado, y  
siendo esto cosa tan apetecida, sucedio, que em-  
biando el Rey a llamar al Arçobispo de Santia-  
go, rehusò venir, dando por causa que afsistia  
el Arçobispo de Toledo con mucha mano con  
el Rey. Don Pedro Tenorio sabia que importa-  
ua al seruicio del Rey, que el de Santiago vi-

nielle a la Corte , y por escufar la violencia, dando prueua de su modestia, dexò al Rey, y auenturò su gracia; por lo menos puso a peligro su valimiento, dexando lugar a tantos pretendientes como tiene aquel lugar, mas apetecido, que seguro. Fue a Toledo, donde asistia: quando desde S. Martin de Valdeiglesias le llamo el Rey, para encargarle su exercito contra el Rey moro de Granada, q̄ ofendido del Rey de Castilla ( por dezir auia quebrantado las treguas ) le intentò hazer guerra : y era lo cierto, que el Maestre de Alcátara don Martin Yañez de la Barbuda, auiendo creydo con liuiandad, ( que el juzgò, religion, y piedad ) a vn hombre tenido en la opinion del bulgo por santo, que de parte de Dios ( q̄ no se lo auia dicho ) le assegurò victoria: cõ esta cõfiança, y con exercito entrò por la vega de Granada: pero desengaño le el suceffo, aunque tarde, y quedò cõ la muerte del Maestre, y cõ su rota, exèplo para enseñar a aduertir con prudencia en el examen de reuelaciones, que algunos fingen, para adquirir la estimacion que no merecē. Y creyendo el Rey moro que esta entrada auia sido con acuerdo del Rey de Castilla, agrauiado como digo, intentò guerra: pero satisfecho dexò el intento,

y cessò

y cessò la jornada en que el Arçobispo estuu electo General. El atreuimiêto de los enemigos no pasó adelãte, pero intétarõse otros no pequeños por los pariêtes, y vassallos del Rey; porque el Duque de Benaute, y el Conde de Trastámara, y la Reyna de Nauarra, y el Arçobispo de Santiago, en confederacion aleue vsurpauã las rentas reales en toda Castilla la vieja, y amenazauan al Rey en pena de querer bien al Arçobispo de Toledo, y gouernarse por su parecer: que este peligro apeteçido, padece como de achaque natural ser enemigos del priuado, quantos por grandeza, o por embidia se dà a entender, merecen mejor aquèl lugar que adquirio la grcia, v dio la prouidencia. El Rey para reprimir tales atreuimientos: y porque aun se dezia que hazian liga con Portugal: cõ exercito de quatro mil infantes, y mil y seiscientas lanças, partio de Toledo, y con el el Arçobispo, y otros muchos señores. Llegò el Rey a Valladolid, y con su vezindad, como las nieblas, y las fieras al nacer el Sol, se auyentaron, y acouardaron los enemigos. Gran modo de reducir reuelde, ponerfeles delante el dueño. Vino el Arçobispo de Santiago con seguro a hablar al Rey, por si, y por sus confederados, a quien

perdonò cõ ciertas cõdiciones, que no teniendo cumplimiento, obligò a que se procurasse la enmienda de lo mal hecho: y assi fue preso el Duque de Benauente en el castillo de Almodouar del Rio, donde murio: el Arçobispo de Santiago huyò a Portugal, y allí murio en desgracia del Rey de Castilla: el Conde de Trastámara se retirò a Galicia: la Reyna de Navarra se fortificò en Roa, lugar suyo, y resistio a los requirimientos del Rey su sobrino, que cõ gente de guerra la sitio. Los de la villa temerosos de mayor daño, contra la voluntad de la Reyna, quebrantando los cerrojos de las puertas, se entregaron al Rey, y en su nombre al Arçobispo don Pedro Tenorio, que templò la justa ira del Rey, y hizo que perdonasse a su tia, y la dexasse los aprouechamientos de sus lugares, que era Roa, Madrigal, Sepulueda, y Areualo; reservando en si poner justicias, y Alcaydes en las fortalezas. Y despues de auer estado mas de vn año la Rena de Navarra con su sobrino mientras se disponian las cosas: por mano del Arçobispo don Pedro fue reducida a su marido el Rey don Carlos de Navarra, de quien estava apartada por causas de su condicion: y asegurada della, y auiendo el Arçobispo toma-

dó seguridades bastantes, de juramentos, y omenges, hizo la entrega en Alfaro, delante de muchos señores, y Prelados de Castilla, y de Navarra.

*C. A. P. XX. Determina el Rey que mueran algunos señores del Reyno, y persuadido del Arçobispo los perdona.*

**D**E las Coronicas del Rey don Enrique III. de los de su nombre, faltan algunos años, a cuya causa tambien falta noticia de muchas cosas que el Arçobispo don Pedro (es de creer) hizo, alcançando como tuuo priuança, y valimiento con este Rey: por esto algunas cosas que por notables se conseruarõ en memorias particulares, no pueden acomodarfe al tiempo en que sucederian: y assi la mayor (tal la juzgo) la mas digna de memoria, que declina la jurisdiccion del oluido, es la que determino referir en este capitulo, vltima en la narracion primera en calidad. No desacredite la verdad del caso, la estrañeza, y lo raro, que puestos en la opulencia que gozamos (quiera Dios no nos sea peligrosa) desuiados del principio desconocemos las cosas de la otra e-

dad por pequeñas. Sucedió pues, que estando en Burgos el Rey don Enrique, en los primeros años de su gouierno, por diuertimiento leue ( que a mayores no daua el tiempo ) yua a caça algunos dias, caça solo de entretenimiento, no de ruido, ni de gasto, de codornizes. Vn dia desta ocupacion, gastole todo en ella, a la noche boluiendo a Palacio, los pocos criados que le seruián todos le faltaron; y a los que tocaba preuenir la cena, se descuidaron: fuesse, o no causa al descuido, creer que no vendria aquella noche a Palacio; lo cierto es, que el Rey pidiendo la cena, el despésfero mayor respondió, que no la tenia preuenida, ni aun auia como comprarla: que las codornizes que auia caçado, si queria, le adereçarian, que para mas faltaua el dinero, y que aquella falta era de muchos dias; la qual el auia suplido empeñando sus prendas, y el credito, q̄ ya falido le impossibilitaua seruirle, y socorrerle. El Rey se quitò el valádran (trage del campo) y diole para que sobre el se buscase dinero con q̄ comprar algo que cenasse: el despésfero hizo lo que le ordenò el Rey, y dispuso cõ las dos codornizes, vna espalda de carnero. Modesta cena, donde la gula tuuo poco en q̄ hazer culpado a vn Rey.

Con paciencia, pero no sin dolor, cenò con tanta templança, considerando, como para el, reynar, no tenia mas que el trabajo: confiriendo el peso con los aliuos, alcançando de cuenta el seruicio a la satisfacion: conhortãdo se en tanta escasez de la Fortuna, con la esperança del premio de los que reynan bien: sin admitir en cuenta lo lustroso, lo magnifico del poder real: que como cosas que tienen ser en la opinion, y no en la verdad, satisfazen poco. No tomaua puerto el pensamiento en parte que asegurallè al animo: que fluctuando entre imaginaciones, çoçobraua en impaciencias. Por mas que el valor se ponìa delante para que no se viesse los sentimientos del coraçon, algunas flacas señas que salian al rostro, y el mismo silècio con que le procuraua dissimular, dezian quanto sentia el Rey el estado en que se hallaua. Los que asistian a la cena (que ay quien escriuio que solo el despensero era) no le osaua consolar, temeroso de darse por entendido en pasiones humanas de su Principe; de que no le daua parte: pero el desso le dio que hablar sin peligro de parecer entremetido, dixo al Rey (como por nueuas de Corte) que en aquellos dias los señores que auia en ella, se hazian vanquetes, y en-



## *Historia del Arçobispo*

carecio quan opulentos eran, y quan frequentes, confiriendo su exceso con la cortedad de la cena: y sabiendo el Rey donde era aquella noche el vanquete: encubierto, y acompañado solo del despenfero, determinò de ir a verlo: fue en casa del Arçobispo de Toledo, donde cenauan todos los grâdes señores del Reyno. Afsistio el Rey a la cena, y oyò platicar vnos con otros, de sus estados, y rentas, de las villas, y fortalezas que tenian, y de los acostamiêtos, y gages que lleuauan de la hazienda real. Todo lo oya, y lo aduertia el Rey, y consideraua la poca justicia, con que a su parecer, los señores de Castilla posseyan tantos bienes, y tenian tan crecidas haziendas, en tiempo que el fin empeñar prendas de su vestido, no auia tenido que cenar; ponderando por gran cosa, que valiendo las rêtas reales doziêtos y diez cuêtos cada año, no huuiesse auido aquella noche cõ ñ cõprarle de cenar. Discurrio en el exceso, y encendido en ira, prorrumpio en accion hartò determinada, y que creo en Rey tan justo nunca passò de amago, aunque dizen los mas que fue total determinacion la que tuuo, de hazer degollar a muchos de los mayores señores del Reyno. Y assi para hazerlo, luego que desde el

van piete boluio a Palacio, mandò a vn criado auisa se a los señores de que le dio memoria, y que les dixesse, que estaua muy malo de vn repentino accidente, y que les mandaua, que en siendo de dia viniessen al castillo, que en Burgos es la habitacion de los Reyes. Entretanto que esta diligencia se hazia, con summo secreto mandò preuenir vnas compañías de soldados, y otras cosas para la expedicion de su intento. Llegò el dia, y luego vinieron al castillo todos los señores, a quiẽ el Rey mandò llamar, y fueronse recogiendo en vna sala: desde alli quando todos huuieron venido, auiendo despejado el castillo, no consintiendo quedar en el persona alguna: ya juntos, entraron en otra pieza, donde con adorno rico, y sumptuoso, en vn trono leuãtado del suelo sobre algunas gradas, debaxo de vn dosel, estaua el Rey sentado, coronada la cabeça, la espada desembainada; espectáculo por nuevo, y horrendo, formidable: turbò a todos el verle, de modo, que aũ para hazer las cortesias deuidas, a penas tuvieron aliento. O diuina virtud de los Reyes! O fuerça de la omnipotencia, delegada a vn hombre, a quien todos temen, todos respectan: obedientes a impulso soberano, que rinde las vo-

luntades de muchos a vna sola. De entre la turbacion procuraua el valor desembaraçarse, y hablar: pero reprimido del respecto que daua el intento imaginado. No se atreuia alguno a preguntar a que fin se encaminaua tan terrible demostracion. Y quando assi suspensos callauan todos, preguntò el Rey al Arçobispo de Toledo, quãtos Reyes auia conocido en Castilla, respondiòle que cinco desde don Alonso a el. Y el Rey le dixo, que el era mas moço, y conociamas, pues todos los que alli estauan les juzgaua Reyes, pues gozauan del poder, y de las rentas, que en satisfaciõ del cuidado del officio real dauan los vassallos de Castilla a sus Reyes: y que el, no gozaua de ser Rey, sino el cuidado, y la obligacion, padeciendo tanta necesidad, que la noche antes le faltò la cena, quando ellos destemplados, y profanos, en mesas golosamente abastecidas, ostentauan en su exceso las rentas, y los aueres que tiranicamente teniã vsurpadas. Y que pues el poder solo le auia quedado, ya q̃ no tenia las comodidades, auia de acabar tãtos Reyes, y quedarle el solo reynãdo: y para poderlo hazer cortaria sus cabeças, antes q̃ con la opulencia atreuidos, pudiesen conspirar contra el poder. Y luego diò vna

voz, a que obedientes salieron seisçientos hombres de armas, escolta de su justicia; y despues dello, los ministros verdugos que la executasen: y assi salieron tendiendo reposteros, mostrando las cuchillas, cuyos filos amenazauan tãta nobleza. Quãdo esto vio el Arçobispo, temio elefecto de tã terrible resoluciõ, y se le propusieron los daños, que executada, amenazaua a Castilla, y a sus Reyes. Postrose delante del Rey, y con el, todos los demas señores, y el Arçobispo dixo. *Turbado estoy, señor, no lo niego, que esta horrenda demostracion de enojo, tan nueva en ti, tan agena de tu natural blãdura, turba mucho mas que el miedo de la muerte que se nos representa: hidalgo miedo: cuerdo temor. Mas siento creerte ofendido, que mirarte vengador. De lo que nos has dicho, veo que la causa porque determinas cortar nuestras cabeças es, por juzgarnos usurpadores de tu real hazienda, y tyranos de tu Reyno. El poder nos es peligroso, y a ti ocasion a recato, y pretendes la seguridad con nuestro daño? Sin preceder aueriguacion de mas culpa, que las medras que en nosotros miras, te determinas a quitar vidas de tanta importancia? Señor, de prisa lo aduertes; mejor lo mira: y si amas el nombre de justo Principe, y aborreces el terrible de tyrano; no quieras con rigores que parezcan injusticias, buscar seguridad*

## Historia del Arçobispo

del estado, teme que ofendido el que te puso en el, mostrara su poder deshazientte, como le ostentò haziendo que fuesse. Y para que veas quan precipitado procedes, y que no te conviene executar lo que intentas, suspēde la ira, templa el enojo un tanto, dà a mis razones oydos, y a mi sentimiento coraçon de Rey; que si en persuadirte me detuviere, y restituido a tu piedad te inclinares a clemencia, no abran sido ociosas mis razones: y si del todo resuelto procedieres a que muramos, no serà tarde para morir. La causa con que te has movido a prendernos, y por la que determinas quitarnos las vidas, es dezir, que nosotros ricos, y poderosos, con tu hazienda gastamos prodigamente, en tiempo que a ti falta lo muy necessario. Si la possession destas rentas, que en gloria tuya nos jatanos posseer, es injusta; si su titulo no bueno: y si nūestra riqueza es adquirida cō tyrania, con opresion de los vassallos, o usurpada de tu patrimonio: si algun dia te quisiste servir della, y se negò con ingratitude: razon es que no consientas excessos tales, y que tu justicia los castigue. Tenga efecto el rigor; no pido que nos perdone. Pero si esto no es assi, y no ay niã color aparente para acusarnos, porque nos condenas? Porque ha de morir la mayor nobleza de tu Reyno? Porque has de verter tu misma sangre, que como en tus venas està en estos cavalleros deudos tuyos, y tus vassallos? Culpa es tener mas, los que son mayores del

Rey

Reyno? Si a ti falta, y a ellos sobra, no te admires, que son menos obligaciones las suyas que las que tienes; y gloria tuya es lo que como culpa intentas castigar. Pues es mas illustre al Principe, y cosa que le adquiere mayor fama, que los vassallos esté ricos, por las mercedes que les haze, que pobres ellos, y el Principe rico de su sustancia. Y si quisieres saber el titulo con que possean esta hacienda, que te parece mucha, y injustamente adquirida: en ellos mismos lo veras; en cuyos pechos con sangre propia en vez de tinta, y con lanças de enemigos, como con plumas, estan escritos los titulos de lo que possean: a este precio compraron las villas, castillos, y fortalezas, de cuya possession se gozan. Mira pues si lo usurparon, y si merecen nombre de tyranos los que assi adquirieron lo que tienen. Y si te parece exceso q̄ los Grandes de tu Corte, los señores de tu Reyno, esten tan ricos; culpa al Rey don Enrique II. tu abuelo, que liberal repartio con sus amigos, y deudos lo mejor de su Reyno: pero no le culpes: agradece lo que oy juzgas exceso: pues si menos liberal fuera: pues si menos magnifico se mostrara: ni sus sienes ciñera la Corona de Castilla: ni tu como glorioso successor suyo la possi-yeras. Por q̄ auiedo se introducido cō resistēcia del derecho, por fuerça de armas, señor destos Reynos, y muerto a su hermano; necessario fue para su seguridad, q̄ repartiera los frutos de la victoria cō quiē se la ayudò a tener. Entōces mēguo tu patri-

## Historia del Arçobispo

nio, y crecio el nuestro. Peligrosas mercedes, pues por lo que las merecio, se te adquirio el Reyno, y el poder con que oy intentas acabar a los que ayudaron tus fortunas para que fuesse. Muramos pues en buē hora, señoreres de las vidas, la mi.a no temo perderla, que siendo tan corta, y la muerte tan cierta, ni la huyo, ni la temo. Y queriendo que aora mueran estos cavalleros, q̄ como digo sientē verte enojado, mas q̄ el morir: ninguna otra cosa hazes mas, q̄ cobrar adelantado: pues poniēdo cada dia sus vidas por servirte, al trance de la muerte, poco importa q̄ mueran oy por q̄ lo quieres, o mañana, a manos de tus enemigos, por servirte. Pero advier te, señor, te ruego, por lo q̄ te amo, al riesgo a q̄ te pones, que no ay poder, ni Monarchia establecida tan firme, q̄ estē libre de peligros. Considera q̄ el Rey con su Republica forman un cuerpo, de quiē los vassallos son los miēbros, y la cabeça el Principe: pues del cuerpo dōde acaban los miēbros mas principales, q̄ seguridad podra prometerse la cabeça? No te parezca, señor, q̄ hablo con mas atreuimiēto q̄ permite tu grandeza, ni con mas licēcia q̄ consiēte la ocasion. Como padre, pues te he criado: como Cōsejero, pues lo soy de tu estado, me atrebo a hablar deste modo, y con esta libertad. Y biē sabes tu, y el mundo todo, q̄ a ley de vassallo leal, he queri do siepre ofender antes con verdades, q̄ agradar con lisonjas. Raçon tuya es, q̄ mil vezes repites, y muchas te he

oydo;

oydo; q̄ son mas de temer las maldiciones del pueblo, q̄ las huestes de los enemigos. Pues si estimas el amor de tus gētes, si recatas sus iras, pondera, q̄ con los que aqui estā, y queres matar, se enlaça en parētesco, o cō obligaciones, todo el Reyno; y q̄ quitādoles las vidas, ninguna otra cosa hazes, sino emponçoñar las fuentes, y los principios de todas las voluntades del Reyno. Pondora la ocasion que es terrible. A nuestras puertas tremolan las banderas Portuguesas, lozanas, y victoriosas; q̄ pretenden tener derecho al Reyno de Castilla. El amor de los vassallos q̄ hizo Rey a tu abuelo, ba de conseruarte el estado: teme no falte, y q̄ conuertido en aborrecimiento, produzga contrario efecto. Estas razones, como razones valgan: y estas canas, señor, nacidas en tu serui- cio, te obliguen: y estas lagrimas, efectos mas de amor, q̄ de miedo, te ablandē, y dispōgan a piedad. Señor, señor, clemencia. Si las haziēdas queres, tomalas, de buena gana hazemos ofrēda dellas; tuyas son pues de tu ma- no procedieron, y natural cosa es q̄ a ti bueluan, como rios al mar de do salieron. Las vidas perdidas, q̄ pue- den aprouecharte? y podran seruirte perdonadas. Mas dixera si el llanto no lo estoruara: pero fue mu- cho, y las voces de todos los circūstantes acla- mando clemencia, que obligaron a que el Rey embainasse el estoque, señal de auerlos perdo- nado. Alentar on todos los q̄ ya se juzgaron fin

vidas,



*Historia del Arçobispo*

vidas, como restituídos a ellas de la muerte, que creyeron. Ninguna otra cosa hazian, que gozarse en el contêto a que les obligaua auer escapado tan eminente peligro. Agradecian al Rey auerles otorgado las vidas: y al Arçobispo, y su valor, dauã gracias por auer sido el medio con q̄ adquirierõ tanto biẽ. El Rey magnanimo se gozaua en la felicidad de sus intêtos, pues cõ aquella acciõ en el principio de su gouierno, se afirmò en el poder real, adquirio respeto, introduxo miedo, persuadio valor; cosas q̄ si faltan al Principe, en la verdad, y en la opiniõ, obligã a q̄ reyne sin eficacia, y desacreditado. No dudo sino que no matara el Rey a los Grandes ( aunque les amagò con tanta demostracion) pero acertò en persuadirles, con el intento, lo que podia hazer con el efecto. Recuperò al fin mucho de su hazienda, restituyose a muchos lugares, y fortalezas que los señores todos le dierõ: y entanto que se tomaua dellos la possessiõ por el Rey, ninguno salio del castillo de Burgos ( que por dos meses se guardò con mucho cuidado) hasta la entrega de lo que al Rey dieron; cuyo aprouechamiento montò ciento y veinte y cinco cuentos de renta: con que viuo el Rey don Enrique acomodado de fuerte,

fuerte, que nunca echò pecho en su Reyno, ni pidio seruicio alguno. El Arçobispo dō Pedro Tenorio desde aquel dia dexò la Corte, y se fue a su Arçobispado, donde asistio hasta morir. Muchas otras cosas le sucedierō sin duda, q̄ mereciessen historia: pero ya dixè que se ignorauā por faltar de las coronicas del Rey don Enrique algunos años. Lo posible a vn grā cuidado hemos escrito de sus cosas: las obras, y fundaciones escriuiremos en lo restante, q̄ haziendo segūdo libro se aparta de la narraciō principal, por no interrumpirla, y porque todas juntas se vean: y se aduertan, quan grāde Principe, quan digno Prelado fue don Pedro Tenorio. Sea admiracion, sea exemplo lo que se escriue; aunque en auerlo nosotros querido escriuir seamos notados de atreuidos. Disculpe el amor, y el agradecimiento lo culpable, que con tan corto caudal emprendiessemos tanto intento: que a cosas tan dignas de memoria, mas se agrauiara no manifestandolas, que publicandolas, con menos digno estylo.

(.?..)



## LIBRO

## SEGUNDO DE

LA HISTORIA DEL ARCO-  
bispo don Pedro Tenorio.

*C. A. P. 1. Fabrica del Claustro de la santa Iglesia de Toledo.*



VINTO al templo mayor, y santa Iglesia ( que honrada con la presencia de la Virgen Madre de Dios nuestra Señora, adquirio nueva gloria, con que se auentaja a los mas famosos del mundo.) Juzgò por indecècia dõ Pedro Tenorio, q̄ estuuiesen las Alcaycerias, q̄ es el lugar donde las mercaderias se vèden, y donde asisten los tratos; que aunque necesarios, profanos siempre: y assi procurò que se apartasse esta indecente vezindad, de la Iglesia; cuyo ruido, tal vez pudo turbar el silencio, y la quietud, que a los diuinos officios se deue. Tratò con la ciudad, y con los dueños de las tiendas, que mudassen de sitio: y no hallando correspondencia a su desseo, dis-

*Historia del Arçobispo*

puso el suceso las cosas de modo, que se hizo necesidad, lo que se pedia por decencia. Porque sobreuiendo vn fuego grande, quemò la mayor parte de sus Alcaicerias, que llamauan, Alcanà, diction Hebrea, que significa Feria, o Mercado. Lo cierto fue, que accidentalmente acaecio el incendio; sino queremos creer, fue prouidencia, segun el fin: pero la malicia introduxo opinion comũ, de que el Arçobispo auia hecho quemar las tiendas, para poderse hazer señor del suelo que auia menester; el qual quedando desmantelado por el fuego, le destinò el Arçobispo para en el fabricar vn Claustro, o portico (segun llamaron los antiguos) donde pudiesse la gente retirarse a la comunicacion ciuil, quedando el templo solo para los fines suyos, oracion, y sacrificios. Y assi auiendo pagado el sitio a los dueños que lo fueron de las casas que se quemaron, hizo traçar la fabrica del Claustro, y dio principio a ella en catorze de Agosto, vispera de la gloriosa Assumpcion de nuestra Señora, año de 1389. En el qual dia, auiendo dicho el Arçobispo Missa de Pontifical, acompañado de su Ilustrissimo Cabildo, cabò el mismo la tierra, y sentò la primera piedra, con que dio principio a vna de las excelē-

tes fabricas de Europa, que descriuirè breuemente.

El templo de Santa Maria la mayor de Toledo es fabrica de cinco naues de architectura Gotica Germanica, o moderna, edificado a quatro vientos generales; que el portico de la puerta que llaman del perdon, mira precisamente a poniente, y el altar mayor a leuante, cortando la linea meridional, y haziendo angulos rectos. A la parte Septentrional està edificado el Claustro, el qual se leuanta de la fabrica del templo, seis pies; subiendo a el por ocho gradas de marmol blanco: tiene de diametro en forma quadrangular, ciento y ochenta y seis pies, diuidido por naues: de manera que en medio se haze vn jardin, diuidiendose esto en cinco vanos de a diez y nueue pies, pocas o menos: diuidiendose estos tambien en pilastros gruesos de doze pies, sobre que se leuantan las bouedas, que son tambien labradas de piedra.

La architectura con que està labrado es Gotica como la del templo, las bouedas tienen sesenta pies de alto, y cada naue veinte y siete de ancho: y en la claua, o copula dellas, y en las puntas de los arcos, que son Goticos, ay escu-

*Historia del Arçobispo*

dos de las armas del Arçobispo. Quando edificò este Claustro le adornò de vn jardin, y por rejas para su guarda, y para la hermosura, y fortaleza estauan vnas claraboyas de marmol, oõ rejas entre medio, obra Gotica, y estremada. Despues parecio mas conuiniente deshazer el jardin, y hazer vn patio, como se hizo: pero ni esto durò; porq̃ en el Pontificado del Cardenal don Gaspar Quiroga, se tornò a hazer el jardin como antes estaua, y oy està. Dêtro deste Claustro ay cosas muy insignes, dignas de toda admiraciõ, y historia. Entrando por la puerta, como he dicho, sobre ella, a la parte del Claustro, ay vna insigne portada de columnas de jaspe, y marmol, y arquitectura Gotica; en la pûta que forma el arco, vna pintura de la Anunciacion de nuestra Señora, y a los lados vnas estatuas de dos Prophetas hechas de marmol, escultura excelente, y pintura marauillosa: y en vna columna de jaspe que diuide la puerta, està vna estatua de santa Catalina. Por el lado derecho, en el primero claro, que se forma a la imitacion de los otros que estan en frente, està pintada la historia de la Adoracion de los Reyes; tambien, que ignorandose quien lo pintò, y viendose la excelencia de la pintura, los que la ven,

lin

sin reparar en que no fueron de nuestra Religion, ni la alcançaron, se persuadé que es obra de Appellex, o Thimantes. En los otros por su orden, se muestra el Nacimiento, la Visitacion, la Anunciacion, y parto de santa Ana, y en la vltima la creacion del mundo. Debaxo desta historia està vn altar, que con deuocion, y reuerencia de todo el pueblo Christiano es visitado, que llaman, nuestra Señora de Gracia: està pintada en vn retablo distribuido en tres partes, en la de en medio, vna imagen de nuestra Señora, con vn san Antonio Abad, y san Blas, y santa Catalina, Patronos de la capilla de don Pedro Tenorio; y a los pies està pintado, armado, y de rodillas, el Infante don Fernando, que llaman de Antequera, por auerla ganado a los moros, hijo del Rey don Iuan el I. y tio del Rey don Iuan el II. que despues fue Rey de Aragón, y abuelo del Rey don Fernando el Catholico. La razon de estar aqui pintado vnos dicen que es, porque siendo muy deuoto desta santa imagen, se encomendò a ella quando iua a la conquista de Antequera, y hizo en aquel altar bendecir los pendones. Otros dicen, que por auerle armado cauallero alli, su hermano el Rey don Enrique III. y puestole el Arçobispo dō Pe-

dro



## *Historia del Arçobispo*

dro Tenorio el morrion, o zelada: ceremonia que tiene su principio desde los Godos, pues entónçes los Arçobispos de Toledo, a los Reyes armauan quando iuan a sus guerras. A los dos lados del tablero de enmedio estan, en el vno pintados san Cosme, y san Damian, y en el otro san Feilpe, y Santiago. Antes estaua en la pared pintada la misma imagen de nuestra Señora, de la pintura, y mano que las demas de todo el Claustro: pero como con el discurso del tiempo se arruinasse: el Ilustrissimo, y religioso Cardenal don Gaspar de Quiroga lo mandò rehazer en la forma que he dicho. La pintura es de Blas de Prado, que en nuestros tiempos alcançò gran nombre, y opinion en su arte. Desde aqui se determina la otra naue ala parte Septentrional, en cuyo primero intercoluneo, o vano, està la capilla de san Blas, entierro del Arçobispo don Pedro Tenorio, que se leuanta del suelo en cinco gradas de marmol blanco, y negro, y dos puertas no menos fuertes que curiosas, las vnas de hierro, y las otras de madera, con clauos grandes, releuados a la manera que las puertas de los nobles en Roma. La portada es de la misma architectura que la demas fabrica, hecha de colunas de jaspe, y adornada

con

con estatuas de santos. Encima della està la primera batalla que huuo, de los buenos, y malos Angeles. En el siguiente claro està el juyzio: debaxo està vna escalera que sube a la habitacion que ay encima del Claustro, que el Cardenal don fray Francisco Ximenez de Cisneros hizo edificar En el tercero, la Assumpcion gloriosa de nuestra Señora. Y en el quarto, estaua la venida del Espíritu santo: pero con la humedad està descostrado, y deshecho. En la siguiente, y quinta, la admirable Ascensió de Christo. En el otro, la Resurreccion. En el siguiente, la Aparicion suya a la Magdalena, la Descension a los infiernos, y el Descendimiêto de la Cruz. Debaxo desta pintura està vna capillita, o altar, que llaman de la Candelaria; y aqui tiene fin la segunda naue. De la tercera, en la primera parte està pintado Christo crucificado entre los dos Ladrones; pintura que en denociõ, y primor se antepone a todas. En la segunda, està Christo atado a la coluna, el juyzio de Pilatos, y de la manera que Christo lleuò la Cruz hasta el monte, el Mandato, la Cena mysteriosa, en que Dios nos dio en prendas de su gloria a si mismo: la Oracion del huerto, la entrada en Ierusalem, y del modo que con castigo echò

*Historia del Arçobispo*

Christo a los mercaderes del templo: la Tentacion, y Tranffiguracion de Christo, y Resureccion de Lazaro, el Martyrio de los Innocentes, la Disputa de Christo con los Doctores en el templo, y de la manera que fue Baptizado por san Iuan Baptista. En la septima, y vltima distribucion està la Huyda a Egypto, y la buelta del. En esta parte ay vna puerta que sale a la calle, y en ella tiene fin la tercera naue.

Començando la quarta, que arrima con el templo, de donde tiene principio la torre, cuya fabrica tambien atribuyen al Arçobispo dō Pedro Tenorio; venfe en testimonio de que esto es así, los leones de sus armas en la primera cinta. En esta parte, en lo superior della, està la Presentacion de Christo en el templo, y debaxo, el Arçobispo, Cabildo, y clero de Toledo, en forma de procesion, y vn epitafio que dize, auerse hecho aquella procesion, en gracia de la paz de las comunidades que en el principio del Reyno del Emperador don Carlos V. huuo. Aqui tambien solia estar vn tribunal donde el Vicario, y juez ordinario del Prelado hazia audiencia, y libraua causas. Siguese tras esto vna puerta labrada de marmol de estremada arquitectura, y forma hermosissima, que sin duda es

de lo mejor de toda la fabricia del templo. Lo restante desta naue està de clarauoyas, por mayor comodidad, y luz del tēplo, y de las capillas. Todo el Claustro està losado cō grã curiosidad de marmoles negros: contiene en si algunas oficinas para las cosas del seruicio de la Iglesia: vna boueda donde se guarda la madera del monumento, tapizerias, y otras cosas: y otra donde se guarda la cera, y azeite. Està tambien vn general donde el Canonigo Magistral tiene obligacion de leer cada dia vna leccion de Positiuo: por el se sube a la libreria, que assi en el sitio, como en el auer libros, tiene principio de don Pedro Tenorio, que es vna grande pieça, muy espaciosa, de boueda, pintada toda de la manera que el Claustro. Consta auer sido esta libreria obra del Arçobispo dō Pedro Tenorio, de vna donaciō q̄ hizo a la Iglesia de Toledo, a quinze de Octubre del año de 1380. Dōde en virtud de vn breue Apostolico q̄ para ello tuuo, haze donaciō de vn decreto, y vn especulador adiccionado, y vna nouela sobre el sexto, manuscritos, q̄ eran del Cardenal dō Gil de Albornoz, y otros muchos libros de derecho, y Theologia: y dà tambien mil florines de oro, para que se cōpren otros libros. Y en el breue,

que es de Clemente VII. dado en Auñon, año 5. de su Pontificado, haze relacion de que don Pedro Tenorio auia edificado la libreria, y mãda, pena de excomunion mayor, que ninguno saque libro della sin licẽcia del Bibliotecario, y dexãdo prẽda. Los demas Arçobispos q̃ sucedierõ a don Pedro Tenorio, han dexado libros; de suerte, q̃ aunque el numero no es muy grande, la autoridad de los que ay es grandissima, por los originales que en ella se hallan. Estas pinturas que hemos dicho son en la parte superior de cada claro, desde vna cinta que corre de vn capitel a otro, en las columnas. En la parte inferior, todo el Claustro està pintado de grotesco, donde se ven mil labores, y frutas, que imitan tanto a la naturaleza, que engañan los pajaros, como las de Apelles.

Hasta que el Rey don Alonso dio forma de gouierno a las ciudades del Reyno, y el Rey don Iuan el II. hizo creacion de Jurados, y Regidores, en Toledo se gouernaua por mano, y parecer de sus caualleros, sin auer numero determinado; donde vino a llamarse Toledo Ayuntamiento, y no concejo, nombre, que aun despues de tener Regidores ha conseruado, y se tiene sin que le pueda tener otra ciudad de

España; por particular preuilegio, dado por el Rey don Iuan el II. en Valladolid; a quinze de Mayo de 1424 años. Pues como no tenia casa donde juntarse, las juntas eran en la santa Iglesia de Toledo; hasta que edificado el Claustro por el Arçobispo, acostumbraron juntarse en el; hasta en tiempo del Rey don Fernando el Catholico, que edificò, y hizo casa de los Ayuntamiètos dõde oy està, y assi parece por todos los actos de Ayuntamiètos de aquellos tièpos.

*C A P. II. Fundacion de la capilla de san Blas.**Entierro del Arçobispo.*

**L**a capilla que en este Claustro edificò el Arçobispo don Pedro Tenorio para sepultura suya, dedicada al nombre de san Blas martyr y Obispo, està como dixè a la parte Septentrional, casi en el angulo de la primera naue: su forma es quadro recto, de quarèta pies de diametro, de alto tiene setenta; la architectura Gotica: paredes, y boueda de piedras quadradas sillares. Desde la imposta, o cornisa en que se mueuen las bouedas, toma forma ochauada, que remata en la clauic, leuantandose las gruesas molduras en vn escudo de

### *Historia del Arçobispo*

las armas del Arçobispo. Todo el cuerpo de la capilla, y las paredes della està pintado de excelente pintura, al fresco : que con ser nuestra edad de las mas ricas de artifices de estas artes, aquellas pinturas se auentajan a las que oy vemos celebradas por mejores . Creese que fue Ioto Griego excelentissimo pintor, el autor destas pinturas, discipulo de Zimabua : de quien Leon Baptista escritor diligentissimo de los pintores, haze ilustre mencion. Las historias que estan pintadas, son en el lienço de la parte de Oriente (donde està el altar mayor, y los altares colaterales) estuuo como en lugar de retablo la figura de san Blas vestido de Pontifical, con vn retrato del Arçobispo puesto de rodillas. Parecio cõuniēte por el año de 1600. al Ilustrissimo Cabildo poner retablo, y assi mandarõ hazer el q̄ oy ay, hermoso, y de mucha costa, en q̄ està pintado la misma historia q̄ estaua en la pared. En esta parte de pared, q̄ està a Leuāte, en quadros biē repartidos, estan historiadados la vida, y los milagros de san Blas. En la pared q̄ està enfrēte de la puerta, en la misma forma de repartimientos (de la cornisa abaxo) està la vida de san Antonio Abad, y en lo alto, la muerte del Salvador. En la pared de la puerta,

la historia de san Pedro Apostol. En la del Occidente, que mira al altar mayor ( donde estan los asientos, y el coro donde los Capellanes dicen los officios diuinos ) de mas excelente pintura q̄ la otra : de la cornisa arriba está pintado el Consistorio de la santísima Trinidad, la Virgen Maria nuestra Señora, san Iuan Baptista, y los doce Apostoles. Y en lo baxo, todo lo que toma la pared, a la parte derecha los bienauenturados, y en la otra, muchos de aquellos que se cree, y deue creer que estan en el infierno; los vnos, y los otros con sus nombres escritos, con gran prouidēcia: porque los fieles que miraren las pinturas, y leyere los nombres de los justos que gozã de eterna gloria, incitados de santa emulacion, codiciolos del premio, encaminen los pasos de sus acciones a merecerle. Y los que viendo en el infierno grandes Principes, insignes hombres en letras, y armas, que florecieron en el mundo, teman, y desprecien todo lo temporal : considerando, que ni a Alexandro Magno, ni a Iulio Cesar, ni otros Principes, no les escapò el poder, de que padezian pena eterna: como tampoco la ciencia, y el saber, a Aristoteles, Platon, Ciceron, y otros, les valio, para no ser atormentados sin esperança

de



*Historia del Arçobispo*

dé aliuió. Entre estas dos eternas mansiones, medio entre los extremos, está pintado el sabio Rey Salomon, cuyo fin haze incierto la variedad de opiniones que en esto tuuieron los escritores. Esta excelente pintura ha sido siempre tan aduertida de todos los juyzios, que há escrito della graues autores de nuestra nació, y de otras estrañas. Está toda la capilla losada de piedras quadradas de marmol blanco, y negro. En medio della se leuanta vn sepulcro de marmol bláco, con vna estatua, retrato del Arçobispo don Pedro Tenorio, en figura de ya muerto: Despues, o con permission del mismo Arçobispo, de que no tengo noticia, o con la que dio quicà el Cabildo (al lado izquierdo) se leuantò otro sepulcro, no tan alto como el del Arçobispo, pero del mismo material y forma, donde está enterrado el Doctor don Vicente Arias de Valboa, criado del Arçobispo don Pedro Tenorio, Canonigo y Arcediano de Toledo, del Consejo del Rey don Iuan el II. de quiẽ fue Abogado en la pretension del Reyno de Aragon, que se dio a su tio el Infante don Fernando de lo qual hablando la historia de aquel Reyno, dize de aqueste esclarecido varon, que fue el mayor letrado de Leyes que huuo en el

mun-

mundo. Aumentò la dotacion desta capilla cõ vnas dehesas, que despues el Cabildo permutò con el Marques de Villena, con vnos juros que oy goza. Murio don Vicente Arias en el mes de Agosto de 1413. siendo Obispo de Plasencia. No tiene puesto titulo en su sepulcro, ni escudo de armas, modestia para aduertir, no queriendo tener nombre en compañia de su dueño, ni igualarse con el en essa parte. Porque en el sepulcro de don Pedro Tenorio, en el friso, està escrito en esta forma.

AQVI IAZE DON PEDRO TENORIO DE LAVDABLE MEMORIA, ARCOBISPO DE TOLEDO PRIMADO DE LAS ESPANAS CHANCI-LLER MAYOR DE CASTILLA, CVYA ANIMA DIOS AYA. FALLECIO DIA DE SANCT. SPIRITVS A XVIII. DEL MES DE NAYO, AÑO DEL NASCIMIENTO DE NUESTRO SEÑOR IESV CHRISTO. M. CCC. XC. IX. ANOS.

En esta capilla erigio para su seruicio, y para que por su alma, y la de sus padres dixessen

*Historia del Arçobispo*

Missas, y hiziesen sacrificios, seis Capellanes, y vn Administrador, sacristan, y moços de capilla. Ordenando, que si la hazienda que dexaua para dotacion desta obra, creciesse, se aumentasse el numero de los Capellanes hasta doze. Dexò por Patronos perpetuos al Ilustrissimo Dean, y Cabildo, con soberana administraciõ. Y entendiẽdo que en esta soberania les dexaua poder bastante, para alterar en lo ya dispuesto, aumentaron el numero de los Capellanes hasta diez y siete que oy son : y erigieron de nuevo Capellan mayor, que cada año se eligiesse de los Canonigos, con iguales obligaciones, y aprouechamientos que los Capellanes : aunque el dezir las Missas es voluntario : pero dizien-dolas se les dà la limosna en la forma que a los demas. El Ilustrissimo Cabildo como Patron, elige los Capellanes, si es por muerte, nõbra el semanero q̃ ha dicho la Missa mayor aquel dia, y aprueua todo el Cabildo el nombramiẽto : si es por dizeño, se fortea, y elige el Canonigo a quien cae la fuerte. Valen estas capellanias ordinariamẽte tres mil reales de renta cada año. Dotolas el Arçobispo de ochenta y tantas casas tiendas que estan en vna calle que llaman el Aleanà, que creo substituyò el Arçobispo

en lugar del que se auia quemado, cuyo sitio cedio para el edificio del Claustro. Estas tiendas fuerõ de doña Fatima mora, criada de la Reyna doña Iuana muger del Rey don Enrique II. La qual, y su marido don Lope moro, las tuuieron por merced del Rey don Enrique II. con ciertas condiciones, en que fundaua el Rey, y su Fiscal, que auian de boluer a la Corona, despues de la vida de doña Fatima. Y por otra parte, Catalina Hernandez muger que fue de Diego Gomez de Toro, y Marta Gõçalez monja del monasterio de Santa Maria la Real de Tordesillas, hijas de doña Fatima, pretendian, que como bienes de sus padres auian de heredar, y tener las tiendas que llamauan entonces Alatares. Sobre esto se seguia pleito entre estas mugeres, y el Fiscal del Rey, pretendiendo cada qual tener derecho. El Arçobispo don Pedro Tenorio tratò cõ las hijas de doña Fatima, que si salieffen con el pleito le darian, y vendrian las tiendas en cien mil marauedis. El Rey de la misma manera hizo merced del derecho que a ellas tenia a Pedro Carrillo de Toledo su criado, de quien descien den los Marqueses de Caracena y señores de Pinto. El Arçobispo estando con el Rey don Enrique III. en Abila, le

*Historia del Arçobispo*

Suplicò le hiziesse merced de estas tiēdas. Y el Rey por su priuilegio, que es dado en Areualo a onze de Junio 1397. haziendo relacion de todo lo que hemos dicho, dize, que dà al Arçobispo las tiendas debaxo de condicion, que si auyendose seguido el pleito que ay entre el, y las hijas de doña Fatima, pareciere auerlas ellas de auer, que la venta se haga como la tenia concertada: y que si se adjudicaren al patrimonio real, tenga obligacion el Arçobispo de dar los cien mil marauedis en que las tenia cōcertadas a Pedro Carrillo de Toledo, a quien auia hecho merced dellas. Demas desto dotò su capilla de vnas casas que llamauan Escriuanias, porque alli teniã sus escritorios los Escriuanos publicos de Toledo; que eran linde de las tiendas Alatares, que oy llaman Alcanà. El Rey dio licencia al Colegio de los Escriuanos de Toledo, para que las casas, y escriuanias que tenian junto al Alcanà, las pudiesen permutar con el Arçobispo, con vnas camaretas, y portales que les fabricò junto a la Iglesia mayor, en la plaçuela de las casas del Arçobispo, por su rescripto real; que es dado en Toledo a treze de Setiembre de 1397. Estas tiendas se llaman oy del Rey, a diferencia de las de doña

Fati-

Fatima, que es el Alcanà. El Arçobispo dio al Colegio de los Escriuanos publicos de Toledo, las camaras, y portales que se obligò a fabricarles en permuta de sus escriuanias, en frente de la puerta de la Iglesia mayor, que por eso se llamò de los Escriuanos. Despues en tiempo del Rey don Filipe II. quiriendo hazer el Ayuntamiento la plaça que oy ay delante de sus casas les dio lugar a los Escriuanos, en ellas mismas, en satisfacion de auerles derriuado las que don Pedro Tenorio les auia dado. La obligacion de los Capellanes es dezir setenta Misas cada quatro meses por el alma del Arçobispo, y por su intencion cantar vna Misa todos los dias a la segunda campana de prima, de nuestra Señora, sino es en dias de Domingo, o fiestas, o en dias que tienē particular dotaciõ: y por la tarde a la primera campana de visperas, se cantan visperas de difuntos, y vn noturno, y laudes. Està adornada la capilla de todo genero de seruicio de plata, y ricos ornamentos, de tal manera, que ninguna en Castilla lo està mejor, y pocas tan bien; siruiendose con gran puntualidad, deuocion, y aliño.

(.?.)

*C A P. III. Fundacion del monasterio de santa  
Catalina de la Orden de san Geronymo en la  
villa de Talauera, y otras cosas que  
en ella hizo el Arçobispo don  
Pedro Tenorio.*

**E**N la villa de Talauera, que es de los Arçobispos de Toledo, lugar puesto en la ribera del Tajo, de asiento, y terreno fertil, y apacible, poblacion antigua, y que conserua la nobleza de ilustres familias que siempre la hã habitado: edificò en ella por los años de mil y dozientos y onze, el Arçobispo don Rodrigo Ximenez de Rada vna Iglesia Colegial cõ doze Canonigos, y quatro Dignidades: dexò el Patronazgo della al Arçobispo, y al Cabildo de la santa Iglesia de Toledo: en cuyo reconõcimiento la de Talauera dà cada año a la de Toledo, el dia de la Asumpcion de nueſtra Señora, cinco maravedis. Despues el Arçobispo don Pedro Tenorio que hallò esta dotaciõ, (para el tiempo poco bastante) la aumentò de rentas, y ministros, poniendo Racioneros, y Capellanes: y quiso hazer a los Canonigos claustrales; para cuyo efecto edificò junto al tem-

plo vna sumptuosa casa: pero rehusando los Canonigos la clausura; por no dexar ociosa fabrica tan lucida, ya que el animo la destinò a fines sagrados, en los mismos vsos la conuirtio. Y assi para dar habitadores decentes al edificio hecho, determinò fundar en el vn monasterio para los monges de la Orden de san Geronymo: religion nueuamente introduzida en estos Reynos; cuya regular obseruancia, en cambio de la edificacion, y santo exemplo, alcançaua de todo el pueblo estimacion, y deuida reuerencia. Dotole de mucha hazienda, especialmente de vnas azeñas que fueron dote de su madre, y legitima suya, con otras tierras, dehesas, y heredades de la misma calidad. Especialmente adjudicò por hazienda del conuento, la dehesa, y huerta que llaman de Castellanos, que fue de Iuan Ortiz Calderon, y la dexò con la demas hazienda suya, para obras pias; cuya execucion quedò encargada al Arçobispo. Erigio el monasterio, y dedicole a la deuotion, y glorioso nombre de santa Catalina virgen martyr, Viernes diez y seis de Febrero del año del Nascimiento del Salvador de 1397. Quedaron los frayles con obligacion de celebrar perpetuaméte, por el anima del Arçobis-



po algunos annuversarios, y fiestas en el discurso del año: y cantar cada dia en la hermita de nuestra Señora del Prado vna Missa a la hora del alua: pero sucediendo los tiempos se conoció, sino peligro, indecencia en la obseruancia de la claufura regular de los mōges; cuya gran virtud venerada siempre, no dexa lugar a calumnia, y assi se essemptaron desta obligacion poniendola a cargo del cuidado del Cabildo de los Curas, y Beneficiados de la villa; que satisfechos por cierta cantidad de pan, y dineros que los frayles dan cada año, cumplen esta memoria. Reparte este conuento muchas limosnas en los pobres de la villa, con interuencion de los Curas, obra en que se continua la caridad, y piedad del Arçobispo que lo dexò ordenado, a quien se deue justo agradecimiento, cuya gloria se aumenta cada dia, por auer sido ocasion, y dado principio a la religion, y exercicio de santas virtudes que los monges de aquella santa casa tienen en conocidas ventajas, sin que les estorue, ni la frecuencia de comunicacion, que por estar en medio del lugar les es forçosa, ni la opulencia de las gruesas rentas que el Arçobispo les dexò, que excedé de veinte y quatro mil ducados cada año. No

fue

fue esto solo lo que el Arçobispo hizo en su villa de Talauera, porque demas de auer reedificado la Iglesia mayor, reparò las Parroquiales, y el castillo, y torre que es habitacion de los Arçobispos.

*C A P. 1111. Fabrica del puente que llama del Arçobispo. Poblacion de su villa. Fabrica del hospital, y lo que alli el Arçobispo hizo.*

**S**E I S leguas de la villa de Talauera, a la parte Occidental, confines por el Oriente la Vera de Plasencia, por el Occidente la Xara, en aquella parte, que llamaron los Vectones, ay vn fitio fertil que se llamó Alcherina: por donde el Tajo corre, y se estiende mas caudaloso: donde para la comunicacion de las tierras de vna, y otra ribera, y para el passo a las sierras de Guadalupe, y lugares de la Xara, huuo vn puente de madera, por el material expuesto a ruinas, y por su fragilidad ocasionò de peligros a los pasajeros. Y como por la deuocion comunmente admitida de la imagen de nuestra Señora de Guadalupe, aquel passo fuesse mas frequete, y el peligro mayor:

Ee

a cuya

*Historia del Arçobispo*

a cuya causa, como la religiõ de los q̄ desseauã visitar aquel santuario, quedasse sin efecto. El Arçobispo don Pedro Tenorio quiriendo ayu-  
dar los justos desseos, y mouido de caridad pro-  
curò euitar los peligros: y assi en lugar del puẽ-  
te de madera hizo edificar otro menos expues-  
to a ruinas, de piedras biẽ labradas de archite-  
ctura Gotica, cõ cinco arcos, q̄ con proporcion  
se disminuyen, siendo el de en medio de capaci-  
dad q̄ passa todo el río por el, cõ dos torres for-  
tissimas en medio, y otras dos a la entrada, y la  
salida, todas bastantes para qualquiera ocasion  
de guerra, con artilleria, y reparos bien fortale-  
cidas. Es tan insigne este puẽte, tan celebre, y tã  
aduertido, q̄ del dueño tomò nõbre, quedando  
a la fama como por Padron perpetuo contra el  
oluido de la memoria del Arçobispo. Y por-  
que fabrica tal no quedasse sin compaña que  
cuidasse de su reparo, junto a ella se hizo vna  
poblacion a instancia del Arçobispo, que para  
que fuesse mayor obtuò del Rey don Juan el I.  
preuilegio de essempcion de pechos, y alcua-  
las, que despues confirmò, y aumentò el Rey  
don Enrique el III. De donde tomò nombre el  
lugar, y se llamò Villafranca, y por el dueño,  
del Arçobispo. Esta obra, como las demás que

este gran cauallero, y Prelado hizo, felizmēte se aumentò de modo, que en breue tiempo llegó a ser vno de los mejores pueblos de su parte que ay en España. Tiene mas de ochociētos vezinos, y entre ellos muchos hijosdalgo, y muchos de gruesas haziendas. No son dados a la labrāça, porque mas tratan de grāgerias, a que dan ocasion los mercados francos que alli ay. Los que desto no tratan, se ocupan en la fabrica de vasos de barro vedriado que alli se haze como en Talauera: fabricanse paños, y lienços en mucha cantidad. El quinto Domingo de la Quaresma ay vna abūdante feria de ganados, de donde se prouee casi toda Castilla, vieja, y nueua. Gouernase la villa por vn Corregidor que nombra el Arçobispo de Toledo, con titulo de Alcayde de las torres del puente. Ay quatro Regidores, dos Jurados, vn Procurador general, y Alcalde, de los hijosdalgo: haziendo el pueblo todo el nombramiento destes officios, que confirma el Arçobispo de Toledo, que es señor en lo temporal, y espiritual. Lo religioso, y Ecclesiastico con mas larga mano proueyò el Arçobispo, edificando vn muy vistoso, y rico templo, que erigio en Iglesia Parroquial, de tres naues grādes, y capaz aun para mayor

*Historia del Arçobispo*

poblacion, dedicado al nombre, y deuocion de  
santa Catalina martyr virgen: con vn Cura, y  
seis Capellanes que cantan todas las horas ca-  
nonicas, sino es los maytines que a las  
primeras horas de la noche se dizen en tono;  
los dias que no son de solennidad, porque en  
estos se cantan todos. Tiene de renta cada Ca-  
pellan mas de trezientos ducados, repartidos  
en las horas, y en gruesa: tienen obligaciõ  
de dezir tres Missas en cada semana. Y assi ca-  
da dia ay tres Missas, vna que se dize a la hora  
del alua para que los ocupados puedan oyrla,  
otra de Requiem, que se canta en el hospital, y  
otra del tiempo, que se dize en la Parroquia, a  
hora competente. Hizo demas desto vn hospi-  
tal, casa grande, bien fabricada, con fortaleza,  
y hermosura, que se diuide en dos patios: en las  
pieças del vno se atiende a la criança de los  
niños expositos, y se curan mugeres: en las del  
segundo se curan los hombres. Y demas de las  
camas para enfermos, ay vn quarto muy capaz  
de muchos aposentos con camas, y atarrio con-  
uiniente, y de gran limpieça, y curiosidad, para  
los Peregrinos que van a Guadalupe: que de-  
mas del hospedage de vn dia y de vna noche,  
si son pobres, reciben limosna con que passan a

delan.

delante. Dase en este hospital, a la puerta, a los pobres que concurren, asì naturáles, como forasteros, mucha cantidad de pan cocido, que excede de algunas fanegas cada dia. Està dedicado tãbien este hospital al nōbre, y deuocion de santa Catalina. Tiene de renta mas de seis mil ducados, en vna dehesa de pasto, y vellota, q̄ llama de Carriçal, en tres paradas de molinos en la ribera de Tajo, y en otros, y vn vatan en el arroyo del Pedroso, y dehesa de Corralejo, y en los diezmos menores, y minucias del lugar. Ay para la administracion deste hospital vn Administrador que haze officio de Cura, que nombra el Arçobispo de Toledo, cuyo salario, y aprouechamiento es de mas de mil ducados: prouee las capellanias: y su administracion es tan libre, que de lo que gasta no dà mas cuenta que el auerlo gastado, porque a su voluntad està el dar las limosnas que quisiere. Y asì los Arçobispos de Toledo han tenido consideracion en todos tiempos, que los que nombran por Administradores, sean personas por su calidad, por su virtud, y letras, dignas desta confianza. Tal es al fin, que muchos desde aquel lugar han sido electos por Obispos de Iglesias muy principales. Vno de los que tuuiero este

oficio fue el muy erudito varon , por letras , y virtud venerable, Ambrosio de Morales, a quiẽ las cosas de España deuen tãto: y oy, y de veinte y quatro años a esta parte lo es el Licenciado Diego Fernandez de Villosa, persona digna de mayor puesto, y ocupacion, por su calidad, letras, y prudencia. El Cardenal don Gaspar de Quiroga Arçobispo de Toledo dotò por los años de 1584. otra capellania con las mesmas obligaciones que las dẽmas; y para que se dixes otra Missa a la hora cerca de medio dia.

*C A P. V. Reparò de la puente de san Martin de Toledo.*

**T**OLEDO fundado sobre montes, tiene por foso el rio Tajo, que casi le cerca todo, cuyas riberas por la parte del medio dia, y Occidẽte son breñas, y riscos asperísimos, por esta parte, a la q̄ declina al Occidente, tuuo vn puẽte, fabrica antigua de los Romanos, cuya entrada, baxando por las cañadas de aquella aspereça a la ribera, q̄ humilde, y poco segura al caudal de tan gran corriẽte, se arruinò, y deshizo, con vna auenida que acaecio en el año de 1211. segũ los Anales de Toledo testifican.

fican. La ciudad cogièdo el sitio algo mas alto, reedificò nueuo puente, mäs fuerte, de mejor fabrica; al fin tal, q̄ asseguraua de los daños que deshizierõ el antiguo. Fùdase de vn risco a otro sobre cepas gruesisimas, en q̄ cargã dos torres muy fuertes, q̄ son puertas a la vna y otra parte del cãpo, y de la ciudad; valuartes biẽ fortalecidos; y el q̄ està a la parte del cãpo, cõ plaça de armas, rastillos, y otros pertrechos que la hazen municion segurissima de la ciudad. Es el puente de tres arcos, el de en medio, que tiene de vn pilar a otro ciento y quarèta pies de hueco, y de alto nouenta y cinco, por donde siempre cabe toda la madre del rio, con ser tan caudalosa. Este puente pues, contra quien el tiempo parecio flaco conquistador, recibio daño de los mismos que le hizierõ fabricar: y lo que por comodidad se hizo, por seguridad, se boluio a deshazer. Porque auiendo el Rey don Pedro (como tenemos dicho en otra parte desta historia) merecido el aborrecimiento de los vassallos, en que hallò ocasion su hermano el Conde don Enrique, a conspirar contra el, y a tyranizar el Reyno, de que se hizo señor. Durando estas contièdas entre los dos hermanos, donde la ira alcançò triunfos, y la lealtad glo-



*Historia del Arçobispo*

riosos trofeos. Toledopreciado siépre de leal a sus Reyes, aunque la crueldad del Rey don Pedro le merecia de aficion, con todo siempre se conferuò obediente a su Rey: y demanera, que llegando a sitiarse la ciudad el Conde don Enrique, con pujante exercito, y orgullo de vencedor; poniendo el sitio por la parte de la puente de san Martin ( que por la vezindad cõ la Parroquia que està dedicada a este santo, tuuo el nombre.) Temerosos los de la ciudad que rompiese las puertas con las maquinas, y la entrasse: para assegurar se deste peligro cortaron el arco mayor, con que tuuo suceso su leal intèto; eligiendo antes padezer descomodidades, que nota en la fidelidad. El daño desta ruina perseverò hasta que dõ Pedro Tenorio fue Arçobispo de Toledo: que como tal, y con aficion de ciudadano, reparò el puente, haziendo fabricar el arco mayor y acabar las torres, que aun no estarian en su perfeccion, con gran costa de su hazienda: pero con mayor gloria de su nombre. Quede memoria de vn suceso acaecido en esta ocasion, que aunque parezca de poca importancia, le juzgo digno de no olvidarse, en que se conocerà el ingenio de vn amador de Toledo, y la liberalidad del Arçobispo.

Esta

Estaua por cuenta de vn artifice la fabrica, y la costa del arco del puente: y como el que mas sabe en qualquier arte este a peligro de errar en el, acaecio: que auiedo hecho las cimbrias sobre que fundar el arco, a grande costa, y con mucho peligro, por ser del altura, y grueso referida, y sobre el agua: auendose edificando los pilares, y lo mas del arco, al juntar la clauete, se reconocio auerse hecho las cimbrias mal medidas, y mal ajustadas; con que era forzoso que acabado el edificio viniessse en ruina quando las cimbrias se quitassen. Afligio grandemente al artifice conocer el yerro, y ver el daño forzoso que se le seguia del: y desconfiado de remedio que le asegurasse el quedar perdido, y desacreditado, determinò dexar la ciudad: y auiedo dado cuenta a su muger desta determinaciõ, cõhortò al marido, y le ofrecio remedio: pensole notable, y fue, q̃ con vna criada sola, en el silencio de la noche, preuenida de lumbre, y de materiales para su intento conuinentes, fue al puente, y emprendio fuego en la madera de las cimbrias, y respecto del sitio, y de la hora, ya encẽdidas, no pudierõ socorrerse, y assi del todo se quemarõ, cayẽdo tãbien la parte del edificio que no estaua a regla, ni en justa

## *Historia del Arçobispo*

proporcion: leuantando el dia siguiente quere llas, y lastimas del suceso, que obligaron a piedad al Arçobispo, de fuerte, que mādò que por su cuenta se boluiesse a hazer las cimbras, y a continuar el edificio, el qual se acabò con mucha perfeccion como oy perseuera. Obligò el escrúpulo de lo hecho a dar cuenta la muger al Arçobispo de todo lo sucedido, y como por conseruar la fama de su marido, y fiada en la magnanimidad de tan gran Prelado, se auia animado a tal intento: alabole el Arçobispo, perdonò el daño, y con mercedes particulares honrò, y acomodò muger tan aduertida.

Reynando don Filipe II. Rey de España se hizieron algunos reparos, y lucimientos en las puertas, y puentes de Toledo, y en esta de san Martin se puso en vn nicho de conuiniente arquitectura, vna excelentissima estatua de marmol, imagen de san Iulian Arçobispo, y Patron de Toledo, obra de Iuan Baptista Monegro, natural de Toledo, excelentissimo estatuario, Maestro mayor de las obras de los Alcaçares, y santa Iglesia desta ciudad. debaxo del nicho, en vna losa de marmol blanco se puso esta inscripcion, que hizo el doctissimo Maestro Aluar Gomez de Castro, varon por religion, y por le-

tras,

tras, digno de toda reuerencia, Colegial presbytero de mi insigne Colegio de Santa Catalina de Toledo.

PONTEM CVIVS RVINAE IN DE-  
CLVII ALVEO PROXIME VISVN-  
TVR. FLVMINIS INVNDATIONE  
QVAE ANNO DOMINI M. CC. III.  
SVPER IPSVM EXCREVIT DIRV-  
TVM. TOLETANI IN HOC LOCO  
EDIFICAVERVNT. IN BECILA HO-  
MINVM CONSILIA. QVEM IAM  
AMNIS LAEDERE NON POTE-  
RAT PETRO, ET HENRICO FRA-  
TRIBVS PRO REGNO CONTEN-  
DENTIBVS, INTERRVPTVM PE-  
TRVS TENORIVS ARCHIEPISCO-  
PVS TOLETAN. REPARANDVM  
CVRAVIT.

*C A P. VI. Reedificacion del monasterio de san Blas de Villauciosa.*

**C**ONSERVAR lo hecho no tiene me-  
nos de magnanimidad, que fundar de-  
nuevo. O si assi lo entendien los Princi-

## *Historia del Arçobispo*

pes de nuestra edad, quantas cosas grãdes que enflaquecieron por el tiempo, conualecieran en vtilidad publica! Indiciõs que los fines de las obras que hazen, no son tan derechamente de obrar bien, quanto de ambicion, de que en la posteridad dure su memoria. Desta manera lo entendio el Arçobispo don Pedro Tenorio, cuyo cuidado se conocio en los reparos, como en las nuevas erecciones. El Cardenal don Gil de Albornoz Arçobispo que fue de Toledo, edificò en el Alcarria, vna legua de Viruega, junto a Villauiciosa, vna Iglesia Colegial con seis Canonigos, y Prior, con dotacion bastante para ellos, y los ministros del seruicio del culto diuino: pero quicà lo deleitoso del sitio, y la comarca abundate de caça, y pesca, truxo el des- traimiento a los clerigos, de modo, que se hizieron de mal exemplo. Estos excessos intentò corregir el Arçobispo don Pedro Tenorio, por mano de don Iuan Serrano Obispo de Siguença, a quien encargò la visita de aquella Iglesia: y no teniendo efecto la enmienda, priuòles de las prebendas, y puso en su lugar religiosos de la Orden de san Geronymo, que con mayor decencia, con edificaciõ, y buen exemplo sustituyeron en la possession de la Iglesia, y rêtas

de que los Canonigos se hizieron indignos. Fray Bartolome Roman varon insigne por su santidad, y letras, de los primeros fundadores de la Orden de san Geronymo, que fue a Roma a recibir la confirmaci3n de su regla, a qui3 el Pontifice vistio el habito: este pues como persona de mayor importancia, fue a verse c3 el Arçobispo, que andaua visitando, y estaua entonces en la villa del Prado; y de parte del General, y monges del conuento de san Bartolome de Luptana, le agradecio la estimacion que hazia de su Orden, y el cuidado q̄ ponia en sus aumentos. Fue este fray Bartolome el primer Prior de aquella casa, con doze frayles de los de mayor importancia, q̄ sac3 del conu3to de S. Bartolome: por los quales se tom3 la posesion del conu3to de san Blas, en veinte dias del mes de Març3 de 1396. como consta de la prouision que en esta razon despach3 el Arçobispo. El qual en el año siguiente de 1398. haze merced de vna campana, libros, y ornamentos de vna aldea conuezina que por entonces se auia despoblado. Hizo que se les anexasse vn beneficio de la Iglesia de Cauanillas: y a su costa les dio todos los ornamentos, calizes, y vasos santos, necessarios para los ministerios sagra-

dos. Dedicole vn claustro de estremada arquitectura, capaces celdas, con libros en qu estudiassen los monges: obras todas dignas de tan gran piedad, efectos de la religiõ de su animo, satisfacion a las obligaciones de su oficio.

*C A P. VII. Fabricas que hizo el Arçobispo en Alcala. Edificacion de la fortaleza de la villa de Santorcaz.*

**A**LCALA de Henares, villa, y camara de los Arçobispos de Toledo, cuyo temple apazible, cuya comarca agradable, y abundosa: hizo que muchas vezes fuesse gustosa habitacion del Arçobispo don Pedro Tenorio, y que con particular demostracion diese indicios de tenelle aficion, ilustrandola con muchas obras: y entre todas, bien asì como varon fuerte, de magnanimo coraçon, cuidò del reparo de su fortaleza, y asì le edificò muro, labrado de canteria, bastente a defender mayor poblacion: con torres, y valuartes, qual conuenia para sus reparos, desde la puerta de Madrid, hasta la torre de Palacio, que tambien aumentò con fabrica de muchas pieças, torres, y oménages, que oy se reconocen obras de tal

dueño, marcadas cō los escudos de sus armas. Hizo de nuevo la hermita de nuestra Señora del Val, cuya deuocion bien admitida, no solo de los de la villa, pero de toda la gēte de la comarca, la hazen con su frecuencia venerable. Dotola con su hazienda, de renta competente para su reparo, lamparas, ornamentos, y ministros que asisten a su seruicio. Y antes de llegar a la hermita, en el camino que va desde la villa (como para disposiciō de la piedad, y deuocion cō q̄ quiso se visitasse aquel santuario) labrò vn muy buen humilladero de piedra, y curiosa architectura. La puente de Henares es obra de don Pedro Tenorio, como lo es tambien el reparo del castillo de Alcala la vieja, cuyos muros desmantelados, y torres arruinadas se leuataron, y fortalecieron a su costa, y por su diligencia; fabricando capazissimas bovedas, y almagazenes, para pertrechos en la ocasion de peligro.

Cerca de Alcala, en su villa de Santorcaz, edificò de nuevo vn insigne castillo, y fortaleza valentissima, con habitacion de muchas pieças; fuerte importantissimo para qualquier ocasion, como lo fue en los tiempos passados, y lo podrà ser en qualquiera que falte la paz

que



*Historia del Arçobispo*

que gozamos, quiera Dios q̄ perseuere? En este castillo ay vnas bouedas grandes, y capazissimas, de quien el temor tiene introduzida opinion, mas terrible q̄ la q̄ se deue al sitio: porq̄ auiedo los Arçobispos de Toledo eligido aquellas bouedas por carcel de clerigos incorregibles; se cree comūmente q̄ son vnos pozos profundissimos dōde los dan prisiō. Y lo cierto es, que a aquellas bouedas se baxa por escalas leuadizas; y que los clerigos a quien, ni amonestaciones, ni las penas ordinarias ( repetidas muchas vezes) enmendaron, hechos indignos de clemencia; porque el contagio de tan peligrosas costumbres no dañe al resto del pueblo: y porque tambien no sean ocasion a escandalo ministros de Dios, tan mal correspondientes a su obligacion: la justicia, y la piedad de los Prelados los retira alli de la comunicacion de los fieles; donde alimētados tēpladamente ( quanto baste para conseruar la vida ) estan todo el tiempo que dilatan su enmienda. Este castillo, casa, y fortaleza està a cuenta de vn Alcayde, que siempre es hombre de partes, y de estimacion, con gages, y salarios que corresponden a su persona, y calidad: todo a prouision de los Arçobispos de Toledo, señores de la villa.

*C A P. VIII. Otros reparos, fabricas de castillos,  
Torres, puentes, y fortalezas que hizo  
el Arçobispo.*

**P**VES como a los Principes Ecclesiasticos es obligacion cuidar de la paz de la Republica, y esta no se alcance (en pena de nuestras culpas) (sino por la guerra, o por las preuenciones della, grande a labança merece, de gloria es digno: don Pedro Tenorio, cuyo cuidado asistio tanto al reparo de las plaças fuertes de su Arçobispado, y a edificar las que juzgò ser necesarias para el fin de la seguridad; que fueron tantas en numero que haria prolixa la historia si de cada qual se hiziesse capitulo: y assi por escapar deste daño juntè algunas, en vno.

Las guerras que tanto perseveraron en Castilla, entre el Rey don Pedro, y su hermano el Conde don Enrique, fuerõ ocasion a la ruina de algunos castillos, y fortalezas de la dignidad de los Arçobispos de Toledo. El vno fue el de Almonacid, que tres leguas de Toledo, a la parte de medio dia, sobre vn cerro eminente, es atalaya, y reparo de vnas estendidas vegas

que de vna, y otra parte tiene. Otro el de Canales, que a la parte del Setentrion dista de Toledo seis leguas: mayor y mas capaz que el otro, fuerte por el arte, aunq̄ no por naturaleza, por ser el sitio algo baxo, si bié pertrechado de quatro fuertes torres. En este hizo el Arçobispo vn baluarte, y plaça de armas capazissimo: cercóle de foso, disponiêdo secretas minas por dõde se hincha de agua de vn arroyo q̄ corre, no cerca de alli, con que tiene defensa bastantissima.

En la villa de la Guardia, que en aquel tiempo era de los Arçobispos de Toledo, que cae cerca de Yepes, y Ocaña, en los puebllos llamados Olcades, que dista de Toledo ocho leguas, reedificò el castillo, y de nuevo hizo dos fuertes torres, murò toda la villa, con que la fortalecio, y puso en defensa de los moros, que aun hasta alli llegaron algunas vezes. En Toledo, junto a la puente que llaman de Alcantara, (nombre que de si misma tiene) porque Alcantara en lengua Arauiga significa puente: y por ser aquel que edificò el Rey Bamba, tan celebre, y tan grande, le llamaron los moros que possayeron a Toledo, la puente, puente como por excelencia. Junto a este sitio pues, en vn cerro leuãtado, defensa de la ciudad no peque

aña, fundò vn castillo el Rey don Alonso el VI. recuperador de Toledo; que por estar junto a vn conuento que fue de monges Benitos, que llamaron de san Seruando, tomò su nombre, que corrompido con la edad, bulgarmente llama de san Gerbantes. Este castillo que con las guèrras, y con el descuido estaua arruinado, y deshecho, le reedificò el Arçobispo, aumentándole torres, y habitacion en vtilidad publica, y en gloria de su nombre.

En las riberas de Alberche, rio que tiene principio en las sierras de Auila, y desagua en el Tajo, cerca de la villa de Talauera: alli en vn lugar que llaman Alamin: junto a el edificò el Arçobispo vn puente muy bastante para socorrer al peligro que padezian los passageros.

Otra obra, no la menor, sino en la que a mi ver resplandeze mas la piedad con la grandeza, es la que el Arçobispo hizo, edificando vna torre muy alta junto a la villa de Alcala la Real, que es ocho leguas de Granada, entre el Setentrion, y medio dia. En aquel tiempo el Reyno de Granada aun era injusta possession de los moros, que con barbara crueldad cautiuaua, y prèdian los Christianos de la comarca: los quales, aunque auenturandose a mayor pe-

ligro, fiados del secreto de la noche, algunas vezes huyan la prision, y acaecia ser en vano, por no saber los caminos, ni tener cerca aluerque que les defendiesse. Y assi para dar efecto a estos intentos el Arçobispo, piadoso, y liberal, edificò, como digo, vna torre altissima, y fuerte, donde proveyò de gente para la defensa: y hizo que en vna parte mas eminente, todas las horas de la noche ardiessse vn farol de mucha luz; señas que conduxessen a los Christianos que huýessen de la prision, y buscassen libtad, y que les pudiesse affegurar de las guardas, y del daño. Mejor podra el silencio ponderar la grãdeza desta obra, que largo discurso que hiziesse prolixa nuestra narracion.

*C A P. IX. Muerte del Arçobispo don Pedro Tenorio.*

**N**UEVAS experiencias afirmaron los desengaños, que el saber, y largo vso de las cosas, en dilatada edad auian introduzido en dñ Pedro Tenorio: y assi dexò la Corte, persuadido, que el estado que las cosas del Reyno tenian, no dexauan lugar a las vtilidades que pudieran hazer, su Consejo, y la assis-

tencia con el Rey don Enrique, cuyo natural, (aunque el mejor de los Reyes de aquel siglo) por la poca edad no tenia los buenos efectos que pudieran, creyendose facilmente, y confiando de ministros, que atentos a sus particulares, dexauan paazer las cosas publicas. La justicia se administrava con desigualdad; preualecian los respectos temporales con oluido de la razon, y de la piedad; daños que sentia el Arçobispo, y que descõfiado de poderlo remediar, huyò el assistirlos, por no dexar duda (aun al mas calunioso cenfor) para q̄ se dudase si tenia su aprouacion parte en cosas tan erradas. Huyò por esto, como digo, el Arçobispo, dexò a Toledo donde estaua la Corte, y fuesse a visitar su Arçobispado: llegò a Alcala, donde le parecio, que el disponer de sus obligaciones, y ordenar su testamento, era, no de las menores. Esto era en lo vltimo del año de 1398. y assi por entõces le hizo, y otorgò, asistiendo alli hasta los primeros de Março: entonces fue a Talauera dõde estuuò dando perfeccion a las obras, y fundaciones q̄ alli hizo. Por el mes de Abril empeçò a sentir achaques en su salud, y temeroso de que fuesen mayores, boluio a Toledo donde se aumentaron, y se conocio enfermedad de

peligro, y vna calétura maliciosa, que respecto de la mucha edad del Arçobispo, y durar prolixamente: al fin le dispusieron a morir, y murió Domingo de la fiesta de Pentecostes, diez y ocho de Mayo del año de 1399. a los setenta y quatro de su edad, y veinte y tres de su Pontificado. Varon incomparable, de valor, prudencia, piedad, religion, justicia, y misericordia: dado por honor, y por aliuio al siglo en que viuió, y para exemplo a las posteridades. Sintio el Reyno todo su muerte, lloròle como bien perdido: y con ternura de hija, la patria, sintio hallarse guerfana de tal padre. La Iglesia de Toledo, santa y piadosa, lamentò su falta, y con demostraciones tristissimas (y en aquella parte de mayor luzimièto, con exequias, qual las pedia la ocasion) protestò el dolor, la estimacion, y amor que tuuo a su Prelado muerto. Experimentò tambien tristes efectos de su muerte, con inquietudes grandes, a que dio ocasion la vacante del Arçobispado. Porque el Cabildo en exercicio de su derecho procedio a elegir sucessor; mal cõfiados de hallar semejante al que perdieron: pero con desseo, y cuidado de procurar el mejor. El Põtifice summo, entonces Benedicto XIII. (que en Auignon te-

nia su filla, a quien obedezian estos Reynos, en el cisma, que a vn duraua ) deileò dar el Arçobispado a dõ Pedro de Luna su sobrino , siguiédo el exemplo de su antecessor, que le auia dado a don Pedro Tenorio: pero como las circunstancias que entonces concurrieron, faltauan aora , el Cabildo pretendia no auer de tener efecto la gracia hecha a don Pedro de Luna, y procuraua le quedasse libre su derecho de elegir: instando el Rey de Castilla para que esto se hiziesse assi. Duraron los pleitos que en esta razon se leuantaron, mas de ocho años, que durò la vacante del Arçobispado. Gouernole en este tiempo don Iuan de Illescas Obispo de Siguença, criado ( no sin imitacion ) que auia sido de don Pedro Tenorio: cuyo testaméto pondre a la letra, porque le juzgo la mayor accion deste gran Principe, y que acredita lo que del emos escrito, en honra suya, gloria a Dios, y edificacion de su Iglesia.

(.?.)



*TESTAMENTO DEL AR-*  
*çobispo don Pedro Tenorio.*

**I**N D E I N O M I N E A M E N.  
En la villa de Alcala de Henares, en los pa-  
lacios del Arçobisp, dentro de los dichos  
palacios, en las camaras nuevas que nuestro se-  
ñor el Arçobispo aora nueuamēte hizo hazer:  
Lunes quatro dias del mes de Nouiembre, año  
del Nascimiento de nuestro Salvador Iesu  
Christo de mil y trezientos y nouenta y ocho  
años. En presencia de nos los Escriuanos, y No-  
tarios publicos, y testigos iuso escritos: estan-  
do hi presente el mucho honrado en Christo,  
padre, & señor dō Pedro por la gracia de Dios  
Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas,  
& Chanciller mayor de Castilla. Estando assen-  
tado en vn poyo ante la finiestra de su camara,  
que el hizo nueva, que es despues de la quadra  
de los Angeles: el dicho señor Arçobispo de su  
libre, y propia voluntad, estando sano, è con sa-  
lud, è en su noble memoria, & entendimiento,  
dixo a nos los dichos Escriuanos, en como el  
que auia fecho, y ordenado su testamento, è su  
postrimera volūdad, de la guisa que el tuuiera

por

por bien, è le mejor Dios diera a entender: el qual mostro, y luego, por escrito, & lo leo, & reço por si mismo, de palabra, ante nos los dichos Notarios. El tenor del dicho testamento, y postrimera voluntad del dicho señor Arçobispo, de verbo ad verbum es este que se sigue.

EN EL NOMBRE DE DIOS, y de la fanta, è indiuidua Trinidad, Padre, è Fijo, Espiritu santo, tres personas, & vn verdadero Dios. Sepan quantos esta carta de testamento vierẽ, como nos don Pedro Tenorio por la gracia de Dios Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas, Chanciller mayor de Castilla: estando sano del entendimiento, qual Dios nos le quiso dar: è otro si sano del cuerpo, ordenamos nuestro testamento, y nuestra postrimera voluntad, en la manera que se sigue.

Primeramente mandamos nuestra anima a Dios que la formò, è la criò, contra el qual nos fizimos muchos errores, è pecados, por muchas è infinitas gracias que del recibimos: pero auiendo fuiça en la su infinita clemencia, le suplicamos, è rogamos que nos quiera perdonar; è non quiera parar mientes a los dichos nuestros pecados, & errores muy grandes, mas

*Historia del Arçobispo*

a la su gran clemēcia, è acostumbrada piedad, en la qual siempre ouimos gran fucia, & el dia de oy mas; è con grande gemido auremos esperança en el, è en la su immensa clemencia, hasta que el anima nos salga de la carne, ca ciertos fomos de lo que prometio a todo peccador, quando dixo: en qualquier hora que el peccador gimiere, è se conuirtiere, *vita viuet, & non morietur*. Por ende con lagrimas, y gemidos nos arrepentimos de lo que fezimos, è nos tornamos a el, y a la su acostumbrada clemencia, è piedad, suplicando que nos quiera perdonar. Otrosi mandamos el nuestro cuerpo a la tierra, y escogemos sepultura en la claustra de la nuestra Iglesia, en vna capilla que nos ay mã damos fazer a honor y reuerencia del bieauenturado señor san Blas: la qual capilla fazemos nuestra heredera vniuersal. Et mandamos que nos sean fechas obsequias, aquellas que son acostumbradas de se fazer por los otros Arçobispos. Y defendemos firmemente a todos nuestros parientes, è parientas, y familiares, so pena de caer en las constituciones que fueron fechas por nuestros antecessores, è son aprouadas por nos, que no fagan llanto, ni lo mauden fazer, ni lo consientan fazer: ni vistan

vesti-

vestiduras negras, nin de marga, lo pena de caer en las dichas constituciones, è que pierdan lo que les mandamos en este dicho testamento, o ouieren auer en qualquiera manera: ca si nos Dios vala a nos plaze, y de salir deste mundo, è nos pesa porque tan tarde del salimos, è la razon porque, callamosla aqui aora. E pedimos por merced a nuestro Señor Dios, que quiera dar mas paz, è justicia en estos Reynos que hasta aqui. E ya fartos somos de viuir, è a saz auemos viuido pues nos acordamos de cinco Reyes: pero si *populo Dei sumus necessarium, non recusamus laborem.* Otro si mandamos a santa Maria la Blanca, la nuestra naue de plata que fezimos en Seuilla, y desde aora se la ofrecemos, y Dios queriendo, como feamos en Toledo ge la entregaremos, y queremos que le sea fecho vn mastil de plata cõ sus cuerdas, & encima del mastil su gauia, con nuestras armas, en que se pōgan algunas reliquias, para que se traiga esta naue en las procesiones, & se ponga en los altares a las fiestas principales; el qual dicho mastil mandamos aora aqui fazer. Otro si mandamos a la obra de la nuestra Iglesia, mil marauedis. E a la Cruzada diez maruedis. E a santa Olalla de Varcelona, diez

marauedis. Otrofi entre todas las cosas quere-  
mos, que si algunas deudas fuerẽ falladas que  
deuemos, qua sean pagadas, especialmente de  
las que nos acordamos q̄ deuemos, son estas. A  
Pedro Tenorio nuestro sobrino, q̄ puso el Rey  
en rehenes en Portugal por nos, ha estado alla  
seis años, & el Rey le daua mantenimiẽto, cada  
dia quarenta marauedis, que monta cada año  
catorze mil quatrocientos marauedis: dauale  
mas el Rey para vn vestuario cada año, dos  
mil marauedis: asì que monta su mantenimiẽ-  
to, con el vestuario cada año, diez y seis mil è  
queatrocientos marauedis: è destos diez y seis  
mil è quatrocientos marauedis nos retuuie-  
mos seis años: asì que monta que le deuemos,  
nouenta y ocho mil è quatrocientos marauedi-  
dis de moneda vieja. Mandamos que le sea fe-  
cha satisfacion destos dichos nouenta y ocho  
mil quatrocientos marauedis de moneda vie-  
ja, & mas diez mil marauedis para su casamien-  
to desta moneda vsual que aora corre, quando  
Dios quiera q̄ salga de cautiuo. Otrofi a Mar-  
tin nieto nuestro sobrino, è nuestro familiar,  
mandamos que le sean dados isis mil marauedi-  
dis, que nos tomamos de su tierra que tienen  
del Rey por dos años: & mas denle otros seis

mil maravedis, que seã para ayuda su caſamiẽto. Otro ſi, quando nos aora partimos eſta poſtrimerã uex de Toledo, nos fiziemos, è otorgamos vn teſtamẽto en el reuiſtuario de la capilla del Rey don Enrique, el qual aqui expreſſè, reboçamos, en el qual, por quanto el Rey nos llamaua de prieſſa, è non nos pudimos detener, cometiamos a nueſtros teſtamentarios, que proueyeſſen a nueſtros familiares, ſegũ el tiempo, è el ſeruicio que nos auian fecho: & por quanto aora, gracias a Dios, tenemos tiempo para lo fazer, è ninguno nõ lo puede hazer mejor que nos, porque ſabemos cada vno como nos ſeruia, & quanto tiempo nos ſiruió, è que es el bien que le auemos fecho, por ende ordenamos de ſu ſatisfacõ en la manera que ſe ſigue. Et por quanto los homes de pie nos ayudaron en las obras que faziamos de piedad, queremos, que ante que todos, ellos ſean primeramente pagados; & nos Dios queriendo, entendemos de los dar de veſtir eſte mes en que eſtamos, o en el de Diziembre primero que viene: & ſi nos non ge lo dieremos, queremos les ſea dado a ellos, è a los moços de la caualleriza, e a los moços de la capilla. E demas deſto es nueſtra merced que ſea dado a cada

vno dellos, por la manera que se sigue. ESCV-  
DEROS DE PIE. A Alfonso Gomez Gallego  
quatrociētos marauedis. A Gil de Caners qua-  
trocientos marauedis. Ea Martin de Briuega  
quatrocientos marauedis. A Alfonso de Alca-  
raz quatrocientos marauedis. A Martin de Vil-  
forado trecientos marauedis. A Miguel de Al-  
caçar quinientos marauedis. A Miguel de Cor-  
pa quatrocientos marauedis. A Fructos de Bui-  
trago docientos marauedis. A Alfonso Garcia  
de Arauso quatrocientos marauedis. A Alfon-  
so de Alcalá docientos y cinquenta marauedis.  
A Alfonso de Guadalupe quatrocientos  
marauedis. A Iuan Sanchez de Talauera qua-  
trocientos marauedis. A Francisco Brabo qua-  
trocientos marauedis. A Garcia de Tordefu-  
mos trecientos marauedis. A Fernando de Ta-  
lauera quatrociētos marauedis. A Fernan Del-  
gado docientos marauedis. A Lope de Medina  
docientos marauedis. A Alfonso de Ouiedo  
quinientos marauedis. A Diego Vejar docien-  
tos marauedis. A la muger de Pedro Moron, fi-  
ja de Iuan Garcia Caluo, e nos siruio muy bien,  
e murio en nuestro seruicio, quatrocientos ma-  
rauedis. A Sancho de Alcalá quinientos mara-  
uedis. A Iuan de Veles trecientos marauedis.

A Iuan de Valencia quinientos marauedis. A Luys de Guadalaxara trecientos marauedis. A Luys de Toro docientos marauedis. A Alfonso de Madrid, que està en las obras de Alcalá de Henares, quinientos marauedis. A Diego de Buitrago quatrocientos marauedis. A Iuan de Villafranca quatrocientos marauedis. A Gomezillo de Madrigal trecientos marauedis. A Benito del Campo, que es casado en Talamanca, trecientos marauedis. MOZOS DE CAVALLERIZA. A Iuan de Illescas quatrocientos marauedis. A Martin de Guadalaxara quinientos marauedis. A Lope de Torrubiá docientos marauedis. A Iulian de Plasencia trecientos marauedis. A Garciguela de Plasencia ciento y cinquenta marauedis. A Sancho Durango docientos marauedis. A Nuñillo de Orens ciento y cinquenta marauedis. A Diego de Madrid docientos marauedis. A Luys de Alcalá cien marauedis. A Iuan de Valuerde cien marauedis. A Basquillo de Orens ciento y cinquenta marauedis. A Iuanillo de Vinuesa cinquenta marauedis. A Iuan de Cuenca cien marauedis. A Alfonfillo de Salamanca cinquenta marauedis. A Iuanillo de Illescas treinta marauedis. A Fernandillo de Alcalá, que està con Iuan Falco

nero,



nero, cien marauedis. ESCVDEROS DE CAVALLO. A Iuan Ximenez Maestrefala, quinientos marauedis. A Pedro Alfonso Maestrefala, quinientos marauedis. A Iuan Gonçalez de Vilforado quinientos marauedis. A Francisco Aluarez de Pidiola quinientos marauedis. A Fernando de Vargas, paños, e quãto nos fue demandado para sus bodas, tanto auemos cumplido; denle mas mil marauedis. A Alfonso Fernandez de Villareal quinientos marauedis. A Aluar Rodriguez nuestro Cauallerizo, e a Sancho Gomez nuestro despenfero, que tenemos desposados en Madrid, si nos non les cumplieremos las bodas, mandamos que les sean cumplidas, segun que lo nos prometimos; como quier que ya tienen paños, & adouos. A Basco Lorenzo quinientos marauedis. A Fernando Diaz de Arcualo Apofentador, quinientos marauedis. A Fernando Diaz de Illescas, a Iuan Lopez de Carrion, quinientos marauedis. A Gonçalo Diaz de Bonilla quinientos marauedis. A Martin Sanchez de Vrbel quinientos marauedis. A Gonçalo Fernandez de Saldaña quinientos marauedis. A Nuño de Madrid quinientos marauedis. A Gutierre de las Roelas mil marauedis. A Alfonso Rodriguez de Sala.

manca ochocientos marauedis. A Guillen de Normandia quinientos marauedis. A Pedro Gonçalez de Montenegro ochocientos marauedis. A Fernando de la Cerda quinientos marauedis. A Gonçalo Rodriguez de Malados quinientos marauedis. A Diego Fernandez de Vejar quatrocientos marauedis. A Iuan Alvarez de Valdarrago quinientos marauedis. A Iuan Martinez de Cerrona quinientos marauedis. A Alfonso de Cordoua quinientos marauedis. A Alfonso de Peña quinientos marauedis. A Iuan Esteuanez, hermano de Fernan Esteuanez, quatrocientos marauedis. A Iuan Sanchez de Yepes nuestro criado, que es casado en Yepes, quatrocientos marauedis. CAPELLANES. A fray Garcia de Rosales nuestro Confessor, cinco mil marauedis. Al Doctor Iuan Alfonso ocho mil marauedis. A Blasco Fernãdez Dean de Calahorra, ocho mil marauedis. Al Bachiller Fernando Alvarez Arcipreste de Madrid, mil marauedis. A Fernan Gomez Arcipreste de Guadalaxara, mil marauedis. A Miguel Garcia de Pastrana mil marauedis. A Fernan Gomez Arcipreste de Alcala, que estauo en Portugal en captiuo por nos, dos mil marauedis. A Bartolome Sanchez de Guadalaxara ochocientos

marauedis . A Maestre Pedro nuestro Fifico, que nos ha seruido en todas nuestras doléncias mucho bien, y fiel, y verdaderamente , mandamos que le sean dados mil florines de oro , o veite y cinco mil marauedis , qual mas quisiere; saluo si nos le fiziemos en nuestra vida satisfacion , por quanto proponemos aora de le fazer ayuda para comprar vna heredad que se vende aora en tierra de Peçuela : & aunque ge la fagamos en nuestra vida esta ayuda, es nuestra merced que le sean dados despues de nuestra muerte, diez mil marauedis a el, o a sus herederos. **CAMAREROS Y DONCELES.** A Diego Fernandez de Bolonia quinientos marauedis. A Iuan Gomez de Madrid , que es nuestro muy antiguo seruidor, para el, e para sus hijos que lo suyo ouieren de heredar, dos mil marauedis. A Garcia de Pastrana dos mil marauedis. A Iuan Garcia de Toledo mil e quinientos marauedis . A Pedro Nuñez fijo del Maestre de Calatraua, que nos criamos, con que despēda, dos mil marauedis . A Garcia Nieto mil e quinientos marauedis. A Alfonso Gudiel ocho cientos marauedis. A Iuan de Ajofrin quinientos marauedis . A Alfonso de Toledo nuestro page, nos tenemos puesto su casamiento en Ye

pes, si se fiziere bien, mandamos que le paguen sus bodas, e sus paños: e en caso que nos non lo paguemos, seanle dadas tres mil marauedis. A Martin de Ces, ochocientos marauedis. **CLE- RIZONES DE CAPILLA.** A Diego de Seu- lla quinientos marauedis. A Diego de Madri- gal quinientos marauedis. A Bartolome qua- trocientos marauedis. A Sancho Lopez Astu- riano quinientos marauedis. **MOZOS DE CAPILLA.** A Fernandillo de Pedraça quatro- cientos marauedis. A Francisquillo quinientos marauedis. A Nuñillo de Auila quinientos ma- rauedis. A Iuan Guillen quatrocientos maraue- dis. A Perico de Yepes quinientos marauedis. A Pedruelo el afijado quatrocientos maraue- dis. A Alfonso de Tordelaguna quatrocientos marauedis. A Iuan de Yepes quinientos marauedis. A Diego de Talauera quinientos marauedis. A Alvaro Maça trecientos mara- uedis, & queremos que se crie en nuestra capi- lla, & que le haga auerçar a leer, & cantar el Ad- ministrador della. **OFICIALES.** A Lorenço Gutierrez Contador dos mil marauedis. A Fer- nan Gomez de Villareal dos mil marauedis. A Iñigo Lopez Notario mil marauedis. A Mi- guel Sanchez Ceuado quatrocientos maraue-

*Historia del Arçobispo*

dis. A Fernan Sanchez Hechan quatrocientos marauedis. A Garcia del Castillo boteller quinientos marauedis. A Pedro Yañez boteller ochocientos marauedis. A Alfonso Fernandez de Tordefillas ochocientos marauedis. A Alfonso Lopez Zatiquero quinientos marauedis. A Iuan de Villareal repostero quinientos marauedis. A Alfonso Fernandez de Villareal repostero quinientos marauedis. A Alfonso de Valladolid repostero quatrocientos marauedis. A Diego Martinez portero, para su casamiento mil marauedis. A Pedro de Madrid quinientos marauedis. A Bernal Alfonso trompeta, para el, e sus fijos, & nietos, & quien ouiere de heredar lo suyo, mil marauedis. A Nicolas barbero trecientos marauedis. A Anton de Cordoua ferrador treinta marauedis. A Maria Fernandez barrendera docientos marauedis. A Catalina Sanchez cozinera seiscientos marauedis. A Maestre Pedro cozinero, paguēle sus gages, e denle más docientos marauedis. A Alfonso, e a Rodrigo harineros, paguenles sus quitaciones, e denles mas cada ciquenta marauedis. A Iuan Fernandez carnizero mal degollado, cien marauedis. A Iuan Fernandez Alpechin azemilero mayor, paguenle su soldada, &

mas

mas docientos marauadis. A Anton Sanchez de Coja azemilero mayor, paguenle su soldada, e mas dociētos marauedis. A Basco de Mōcorbo azemilero, paguenle su soldada, e mas cinquenta marauedis. CAZADORES. A Francisco Lopez de Illescas ochocientos marauedis. A Iuan Frances falconero, paguenle sus gages que le fueren deuidos, y mas seis florines con que se torne a su tierra. A Pedro de Toledo el falcon sacre, e quinientos marauedis. A Pedro de Alcalá quatrocientos marauedis. A Melchior de Alcalá su hermano, quatrociētos marauedis. A Gomez Ximenez quatrocientos marauedis. A Iuan Sanchez de Palécia quatrocientos marauedis. VALLESTEROS DE A-CAVALLO. A Diego Fernandez de Illescas quinientos marauedis. A Diego Fernandez de Toledo quinientos marauedis. A Diego Alfonso de Talauera quinientos marauedis. A Diego Fernandez de Tornechuelos trecientos marauedis. A Pedro Garcia de Valladolid quatrocientos marauedis. A Benito de Vaños quiniētos marauedis. A Fernan Martinez de Orduña quinientos marauedis. A Iuan de Caçorla quinientos marauedis. A Iuan de Lafarte quatrocientos marauedis. A Basco de Coca quiniētos

*Historia del Arçobispo*

marauedis. A Basco Fernandez de Vejar quinientos marauedis. A Rodrigo de Guijon quinientos marauedis. A Alfonso del Castillo quatrocientos marauedis. A Fernan Rodriguez de Alcala quinientos marauedis. A Iuan de Guadalupe trecientos marauedis. Todas estas mãdas que fazemos a todos estos nuestros familiares, queremos que las ayan, si viuieren; seiendo muertos, non ayan ninguna cnsa; saluo Iuan Gomez de Madrid nuestro Camarero, e Bernal Alfonso trompeta, e Maestre Pedro Fifico, e algunos otros, de que nos fazemos especialmente de sufo relacion; do dezimos, para ellos, e para sus herederos. Nin ntro si ayan ninguna çosa aquellos que non vinieren con vscò al tiẽpo de nuestro finamiento, o fueren partidos de nos. Otro si, el Rey de Nauarra nos dio vn jubel de oro con vna piedra çafir encima del cobertor, e nos tomamos vna copeta de oro, que fue del Obispo de Ouedo, por nuestro trabajo, por ser executor de su testamento, e cobrar todos sus bienes, los quales facamos con gran ruido, e cumplimos todo su testamento fasta do alcançò; e si nos non fueramos, tarde, o nunca se cumpliera; ca los Coleçtores lo auian tomado todo. Et aun por mas seguro de nuestra

con-

conciencia, quando embiamos a Granada a facar cautiuos, dimos quanto valie la copeta, de que se facasse vn eautiuo, por el alma del Obispo, e nuestra. Otra si, tenemos otra copa que nos dio el Conde don Iuan Alfonso, que Dios dè santo paraíso, cõ sus armas, e nos pusimosle las nuestras. Otro si, tenemos otra copa que nos dio Alfonso Garcia de Cuellar, Contador de nuestro señor el Rey. Otro si, tenemos dos taças llanas doradas de dentro, e en medio sendos esmaltes a nuestras armas, las quales nos dio en aguinaldo, vna Pasqua de Nauidad, don Abraen Abenxuje. Otro si, tenemos mas otras dos taças doradas que nos dio el Duque de Beuante: & otras dos taças doradas que nos dio Iuan Alfonso de Ferrera. Otro si, nos tenemos muchas fortijas, que todas fueron dadas por el Rey don Iuan, e por este Rey, e por el Obispo de Alui, e por el Patriarcha Alexandrino, e por Pedro Velez, e por otros nuestros amigos, que nunca ninguna cosa compramos: saluo vna que compramos en Auñon quando nos huimos de cõsagrar por Obispo de Coimbra, por quarenta florines: & esse dia nos dio vna fortija nuestro señor el Cardenal de Bolo-  
nia, que nos cõsagrò. Et esta fortija que com-



*Historia del Arçobispo*

pramos, dimos despues a este Obispo que es aora de Siguença, quando lo consagramos; las quales dichas fortijas son estas que se figuen. Primeramente vna fortija de oro encajada cõ vn camafeo blanco, tiene en el vna figura de homen, e tiene otras tres piedras pequẽnelas de redor del verdugo, en la caxadura de plata, con otras figuras para sellar. Otro anillo de oro con vn grano de aljofar grueso en medio, e quatro diamantes pequẽnelos, el vno en medio del grano, e los tres derredor del. Otro anillo de oro con vn çafir grueso golpeado. Otro anillo de oro con vna piedra amarilla topaçã, en que està vna figura de cabeça de home, cauada para sellar. Otro anillo de oro con vna piedra gruesa, que para este rubi. Otro anillo de oro con vn camafeo, que està vna figura de home desnudo en vna sierra, cõ vna fuente que corre en vna pila. Otro anillo de oro, el verdugo esmaltado a letras, con vna piedra topaçã pequena clara. Otro anillo de oro con vna piedra rubi pequena. Otro anillo de oro con vna piedra turquesa. Otro anillo de oro con vna piedra valax, el qual nos dio el Patriarcha Alexandrino. Otro anillo de oro con vna piedra que parece rubi pequena. Otro anillo de oro

con

con vna piedra mas pequenuela, que parece valax. Otro anillo de oro con vna piedra de vnicornio, blanca. Otro anillo de oro con vna piedra peta, de tres quadras. Otro anillo viejo de oro, con vna piedra cornerina, que tiene vna figura de cabeça de home, para sellar. Otro anillo de oro con vna piedra çafir, en que està vna figura de cabeça de Obispo con su mitra, con que aora sellan nuestras cartas mensageras. Otro anillo de oro con vna piedra çafir, cõ que nos confagramos, el qual nos dio el Cardinal de Bolonia, que perdone Dios, esse dia que nos confagrò. Otro anillo de oro, el verdugo esmaltado a letras, con vna piedra turquesa. Estos dos anillos sobredichos tenemos nos en nuestra bolsilla. Otro si, nos tenemos algunos paños de escarlata que teximos, e fezimos de algunas pieças de escarlata que nos dieron el Rey don Iuan, e el Rey de Nauarra, aora quando fimos a el, e a Tudela. Otro si, vna pieça de escarlata roja, que nos dio Iuan Sanchez de Sevilla, de que ficiemos vn redondel abierto. Otro si, vna silla de plata, con vn freno de plata, lo qual nos obo dado don Fernádo Rey de Portugal, que Dios de santo paraíso. Todas estas cosas nos fueron dadas en intuito de la perso-

na, & non de la dignidad. Esto faziemos nos fè en nuestra conciencia, por ende todas estas cosas sobredichas, así oro, como plata, como fortijas, e anillos, como ropas de escarlata, tajadas, e por tajar, con sus ferraduras, e aues de çacar, e mulas, e caualllos, e facas de nuestro cuerpo, que fueren falladas en nuestra caualleriza, o doquier que las tuuieremos en tiempo de nuestra muerte. Otro si, dos paños de parez azules, a nuestras armas, sembrados de pumages. Et otro si, vn paño de pared blanco; do està vna donzella en medio vna torre, en vna verduera, & sembrado todo a tardos. Otro si, el Rey nuestro señor nos fizo merced de docientas vezes mil marauedis, & mandò por su aluala a sus Contadores mayores que nos librasen las cien mil maruedis en este año, y las otras cien mil maruedis, en el año primero que vernà: e destes cien mil maruedis deste año fezimos gracia a Rui Lopez Daualos Camarero del dicho señor Rey, e su Adelãtado mayor del Reyno de Murcia, para ayuda de la compra del Condado de Ribadeo: los otros cien mil maruedis que quedan, faziemos gracia dellos, & mandamos a Alfonso Tenorio nuestro sobrino; & rogamos, e requerimos a los Contadores

mayores del dicho señor Rey, que ge los q uie-  
ran librar en lugar do los el pueda cobrar. O-  
tro si, de don Dauid Abenalphahar, es nuestro  
recaudador, e recauda por nos todo lo que aue  
mos de auer por nuestro señor el Rey, así gra-  
cias, y mercedes, como dineros de sueldo, e al-  
gunas otras cosas: por ende mandamos que le  
sea tomada la cuenta: e si alguna cosa sobrare,  
mandamos que sea todo del dicho Alfonso Te-  
norio nuestro sobrino. E para el todas estas co-  
sas sobredichas, e cada vna dellas, en la mejor  
manera, e forma que podemos, damos, e lega-  
mos, e mandamos a Alfonso Tenorio nuestro  
sobrino: & en caso que el fallezca en nuestra  
vida, desde aora lo mandamos, damos, e lega-  
mos a su fijo mayor: & falleciēdo aquel, se que  
otro su fijo que quedare. Otro si, legamos, &  
mandamos a el, e a sus sijos, como dicho es, to-  
das las armas de nuestro cuerpo. Otro si, nos  
compramos ballestas, e bazinetes, así para ho-  
mes de cauallo, como para homes de pie, e es-  
cudos, & virotones, & dardos, & venablos, &  
bombardas, e cañamo, & poluora, & otros  
bastimentos para bastecimientos de los casti-  
llos de la nuestra Iglesia; de lo qual grande par-  
te tenemos en Talaera. Otro si, en Alcalá de

Henares, para poner especialmente en Caçorla, e en los castillos de Canales, e de Alhamin, que aora reparamos, que derribò el Rey don Pedro; e para la torre de Caçorla, que aora fazemos: lo qual todo queremos que sea para los dichos castillos, e torre: & que ninguno sea osado de poner la mano en ello, so pena de excomunion; saluo el electo confirmado que viniere, el qual lo reparta para los dichos castillos, como mejor por bien tuuiere: pero todo lo mejor sea para el Adelantamiento, por quanto alli es mas necessario, contra los enemigos de la Fè: e nos lo tenemos ya apartado en el campo de Toledo: en el qual posimos escudos, e ballestas, e mas escudos que deuen venir de Valladolid, para que vaya todo a Caçorla. Et todo esto que està en Toledo, o viniere de Valladolid a Toledo, todo lo auemos dado, e ordenado para Caçorla: & ninguno, so pena de excomunion, no ponga mano en ello, ca todo lo tenemos ya alli dado, por quanto alli es mas necesario que en otra parte, & ansige lo auemos embiado a mandar al nuestro caçero de hi, y de Toledo, por nuestras cartas. Otro si mandamos a don Aluar Perez, e a doña Beatriz nuestros sobrinos, vn paño de pared azul, a nuestras ar-

mas,

mas, sembrado de plumages, e otro paño, que es fecho a nuestras armas, de tres vancales, el vno bláco, sembrado de cardos, e los dos azules, sembrados de plumages. Otro si, en nuestra vida nos fezimos pura, e irrebocable donaciõ a la nuestra Iglesia de Toledo, de todos nuestros libros que nos auemos, assi en Theologia, como en los Canones, como en Leyes, e quales quier otros libros Ecclesiasticos, e ge los entregamos realmente todos, al Cabildo de la dicha nuestra Iglesia: e fiziemos fazer vna libreria en que se pusiessen, e fueron puestos en sus cadenas. Et por quanto tomamos algunos libros prestados de la dicha Iglesia, e libreria, e los tenemos con vscò, doquier que fueren hallados, cõfessamos que de la dicha Iglesia son, porque le sean restituidos: saluo el nuestro Missal que nos fezimos de nuevo, e en que celebramos, e queremos para la dicha nuestra capilla de san Blas, en que digan Missas los Capellanes, por quanto no tienen Missal ninguno: & en lugar deste dicho Missal q̄ dexamos a la dicha nuestra capilla, dexamos otro que fezimos fazer luego que fuimos Arçobispo. Otro si, otro que fezimos fazer nuevo, que se trassado por este nuestro mesmo, para la dicha nuestra Iglesia, &

*Historia del Arçobispo*

el otro por do nos deziamos Missa quede a la dicha capilla de san Blas, ca ambos dos los fezimos fazer a nuestra costa, e a nuestra expensa; por quanto el que primeramente fiziemos fazer non era tan bien fecho, nin tan bien ordenado como estos dos, assi que el que primeramente mandamos fazer luego que venimos al Arçobispado. E otro si, este nuevo que aora nueuamente se hizo, ambos queden para la dicha nuestra Iglesia: assi que les dexamos dos Missales en lugar de vno. Otro si, queremos que la dicha nuestra capilla aya todos nuestros ornamentos con que nos celebramos, saluo los que de iuso dirè que queremos que sean para la dicha nuestra Iglesia, de que le aqui fazemos aora donacion, porque los nos compramos, cõ que celebre el Prelado que viniere, conuiene a saber vna cruzeta pequeña, petoral de oro, e vn anillo Pontifical, que nos dio la Infanta que es aora de Nauarra, en que ay siete piedras, las seis grandes, çafires, e la vna en medio, valax. Otro si, las crismeras de plata doradas, que nos fezimos fazer a nuestras armas, para cõfirmar. Vna sauana listada de oro, e vn libro blanco de los Prefacios, por do nos dezimos Missa. Otro si, vn ordinario nuevo que nos fezimos tafla-

dar,

dar, e emmendar por otro viejo que traemos con nos, e vn librete de cōfagrar Aras, que nos sacamos en suma del ordinario: & otro librete de confirmar, & confagrar calizes, & bendezir ornamentos: e mas tres pares de luas, los dos pares prietos, y el vno blancos: e los ornamentos que traíamos con vsco, que non son nuestros, e son de la dicha nuestra Iglesia, son estos que se figuen. Vn par de bacines de plata, y aguamanos, y el vno tiene vn pico con vna cabeça de leon, e tienen los cercos de dentro dorados, & en medio sendos esmaltes a figuras de armas, e en los cercos señalados con ferrete, a las armas del Cardenal don Gil, los quales pesan onze marcos y seis onças e dos ochauas de plata. Iten vn baculo Pastoral de plata sobredorado, que se parte en tres pedaços, con sus faças lexas listadas de oro. Iten vnas andalias brofladas con aljofar. Iten vn libro ordinario. Iten vn frontal de paño de seda, blanco, a labor de pelicanos de oro, con Angeles delante encensando. Iten vn sobrefrontal de oro escoriado, e las faças lexas de oro, e las armas del Cardenal don Gil, que con este frontal, e sobrefrontal trayamos; ya las entregò, e dio al Sagrario de la dicha nuestra Iglesia, por nuestro mandado, Mi-



*Historia del Arçobispo*

guel Garcia nuestro Capellan. Iten vna casulla blanca de seda, con su çanefa estoriada, vieja, e amito, e alua, e estola, e manipulo. Iten vna cruzeta de plata dorada, para el altar, con su pie, el qual pie fezimos nos a nuestras armas, por quanto se perdio otro pie que tenia. Iten vn encensario dorado, cõ su naueta blãca, e cuchareta. Iten vna Ara de jaspe verde. Iten vn Missal, e vn oficionario, mistos, pintados. Iten mas vna capa blãca, de labor de pabones de oro, con su çanefa estoriada. Iten otra capa blanca con su çanefa estoriada. Iten vn antuantal de paño de oro, corriente en vermejo. Et los ornamentos que nos compramos, & queremos que queden a la dicha nuestra capilla, son estos que se figuen. Vna casulla de seda blanca, con vna çanefa estoriada, forrada en cendal rubio, con su alua guarnida, los brocales estoriados, e los redropies de çançahania, e el amito con su çanefa estoriada, & einto, & estola, & manipulo blãco, con que soliamos nos dezir Missa. Esta dicha casulla con la ----- dorada, que tenemos en la nuestra capilla, queremos, & mã damos que sea para cõ que sea enterrado nuestro cuerpo. Otro si, otra alua noble, guarnida de trenas de oro, e los brocales, e rediopies ef-

toria-

torizados, con su amito con cenefa estoriada. Otro si, vna tunica, y almatica de paño de seda, blancas, que nos fizimos fazer a nuestras armas, para la dicha capilla, e vn frontal varrado de tafete azul de çarçahania, e mas tres fauanas para el altar, la vna blanca, con vna lista verde, y la otra amarilla, con vna lista naranjada, e la otra de cucia blanca, con vna lista vermeja: & mas vn antuantal de lino, labrado de oro, e de seda a nuestras armas: e vn ostiario, que es casa de corporales, cõ dos pares de corporales, broslado de oro, e de seda, con seis cordones de seda, vermejos, colgados, que nos dio el Guardian de Coimbra quãdo eramos Obispo: & mas dos peinadores de lino, labrados de oro, e de seda, con vn peine de marfil: e quatro touajas de aguamanos: mas vna casulla de chamelote azul, con su çanefa estoriada, e con soalua, e amito, & estola, e manipulo, e cinto: e mas vnas tablas de madera para el altar, doradas, e pintadas con sus imagines: e mas vna cãpanilla de plata, que nos obo dado el Almirante: e mas dos calizes de plata, con sus patenas; el vno blanco, con que nos celebramos; e el otro dorado, con que celebrauan los nuestros Capellanes. E otro si, dos pares de ampollas de

plata. Otro si, dos candeleros de plata para el altar, fechos a guisa de entorcheras, que pesan nueue marcos e medio de plata. E todos los otros ornamentos, e cenefas labradas a nuestras armas, o sin nuestras armas, que nos tenemos, que fueren fallados que non son de la dicha nuestra Iglesia. Otro si, el nuestro breuiario en que nos rezamos, queremos que lo aya Miguel Garcia nuestro Capellan, para en su vida, e despues de su muerte, que finque a la dicha nuestra capilla. Vn salterio pequeño en que nos rezamos, queremos, e mandamos que quede a la dicha nuestra capilla. Para cumplir todo esto que nos mandamos en nuestro testamento, e en esta postrimera voluntad, dexamos por nuestros Aluaceas, e Testamentarios, para cumplir lo sobredicho, a don Iuan Obispo de Sigüença, e a don Iuan Obispo de Zamora, & a fray Pedro Prior de la Silla, & al Doctor Vicente Arias Arcediano de Toledo, & a fray Fernando Yañez Prior que aora es de Guadalupe, & a fray Pasqual monge que aora es en san Bartolome de Lupiana, & a Pedro Gomez Tesorero de la nuestra Iglesia, & a fray Garcia de Rosales nuestro Cõfessor, & al Doctor Iuan Alfonso de Madrid, & a Basco Fernandez Dean de Ca-

la hor-

lahorra, nuestros familiares: a los quales, e a cada vno dellos por si, in solidum, damos todo nuestro poder cumplido, para que entren, e tomen todos los bienes que nos dexamos, assi oro, como plata, como dineros, e qualesquier otras joyas, pã, trigo, e ceuada, e vino, caualllos, mulas, e vacas, e ouejas, & bueyes, & qualesquier otros ganados, & se apoderen dellos, e cumplan este nuestro testamento, & esta nuestra postrimera voluntad, con diligencia, e como cumple: ca Dios sabe que si ellos muriesen antes que nos, con diligencia sus voluntades, segũ que cumplimos de algunos Prelados que ante de nos murieron, & si nos non pusieramos diligẽcia en ello, & todo nuestro poder, tarde, o nunca se cumplieran sus voluntades: como ellos lo fizieren por nuestra anima, assi depare Dios quien faga por las fuyas. E deste nuestro testamento, e postrimera voluntad, el qual queremos que tengan, & lea valedero: & si valiere como testamento, si non vala como codicillo: & si non como codicillo, vala como nuestra ordenança, e nuestra postrimera voluntad. E fazemos saber a nuestro sucessor, e sucessores, que bien pudieramos, segun derecho, tomar la quinquagesima, o la centesima parte de todos

*Historia del Arçobispo*

los frutos, e rentas del Arçobispado, para magnificar el monasterio de santa Catalina de Talauera, o a la nuestra capilla do nos nos enteramos: segun que fizierõ el Arçobispo don Gil en san Blas de Villauiciosa, & el Arçobispo dõ Gomez en santa Maria de Sopetran; do anexaron ciertos prestamos, e los enagenaron de la mesma Arçobispal, lo qual nũca quisimos fazer, antes acrecentamos en ella, segun adelante dirà. Por ende rogamos, & suplicamos al nuestro suceffor, e suceffores, que quieran aner recomendados los ospitales de Villafranca. Et otro si, los Capellanes. Et el monasterio de santa Catalina de Talauera. Et otro si, la dicha nuestra capilla. Ca vnos palacios les dexamos fechos. E los castillos que derribò el Rey don Pedro, reparados. Otro si, les dexamos fermosa joya, e fortaleza en la puente de Villafrãca, con muchos vassallos: & si mas viuimos aun les dexaremos otras dos puentes en tierras de la Iglesia de Toledo. Otro si, nos compramos la meitad de la aldea de Camarena, de saso. Et cebramos los terminos de Alcolea, de Torote. Et otro si, los terminos de Caçorla, sobre que anduuiamos ocho o diez años a pleito: & do aora fazemos vna fermosa, & costosa torre. Et enten-

demos

demoſ refazer ſi viuimos a Toya, & a Pelos, & a Peal de Vecerro, que ſe cayeron, e deſpoblaron en tiempo de nueſtros antecellores, & non en el nueſtro. En el Alcaçar de Vceda, & otro ſi en el de Talauera, fiziemos lo que pudimos: mas el vno eſtà ſituado en mal ſuelo: & el otro eſtan tan grande, & muy antiguo, que todo ſe cae a pedaços de vejedad; e quanto ſe repara de vna parte, tanto, e mas cae cada vn año. Otro ſi, el Rey don Enrique tenia preſo a Iuan Lopez nueſtro pariente, ſeñor de Vtrilla, & de Almaluez, en la Ataraçana de Seuilla, & tiene dados todos ſus bienes a vn gran cauallero Frances, diziendo que el auia cometido traicion; & nos ſuplicamos muy afincadamente al dicho ſeñor don Enrique, que Dios dè ſanto paraiſo, por el, e fiziemos merced del, e mando lo ſacar de la Ataraçana do eſtaua preſo, e deſpues que fuera eſtuuo de la dicha priſion, nos por derecho, como quier que con gran dificultad, cobramos los dichos bienes, e fiziemos ge los tomar. Et el dicho Iuan Lopez nueſtro pariente, reconociendo el bien que le auiamos fecho, como por nueſtra ocaſion, e cauſa le fiziemos cobrar los dichos bienes que auie perdido, al tiempo de ſu finamiento fiziemos ſu heredero a nos, e a la

dicha nuestra Iglesia, y dexonos los dichos lugares, e todos los otros heredamientos que auia: pero quiso que los quitassemos que estauã empeñados al Conde don Gaston, & quitamoslos, e pagamos por ellos ----- florines de Aragon. Afsi que quedan al nuestro sucesor vnos lugares, & vnos heredamientos en el Obispado de Sigüença. E de este nuestro testamento, e nuestra ordenança, e nuestra postrimera voluntad que queremos que vala como testamento, o como codicillo, o como nuestra postrimera voluntad, o en aquella manera, e forma que mejor puede valer. E el dicho testamento, e postrimera voluntad, afsi reçado, & leído, & publicado por la mesma persona del dicho señor Arçobispo. Luego el dicho señor Arçobispo dixo que lo otorgaua, e ratificaua, e otorgò, & ratificò, e aprouò aora, e para siempre jamas, bien, e complidamente, afsi, e por la forma, e manera que en el dicho su testamento, e postrimera uoluntad, & queria, e quiso que si valiesse por testamento, si non que valiesse por codicillo, o si non que valiesse por su postrimera voluntad, o que valiesse por qualesquier de las mejores maneras, que segun derecho Canonico, o ciuil, mejor podiesse valer. Et otro si,

que

que deste dicho su testamento, e postrimera voluntad queria, & era su merced, & assi lo mandaua a nos los dichos Notarios, que fiziessemos, e mandassemos fazer tres testamentos originales, todos de vn tenor, y forma, e los firmassemos, porque el trogiessse con figo en su camara el vno dellos, & el otro para que estuuiessse guardado en el Sagrario de la dicha su Iglesia, & el otro para que fuesse puestto, e guardado en el Sagrario de la su Iglesia Colegial de Talauera: porque qualquier dellos que primeramente pareciessse, valiessse, e fiziesse cumplida fè, segun dicho es: & que en caso que todos tres pareciessen, assi en juyzio, como fuera del, non fuessse auido por su testamento, ni por su postrimera volùtad, saluo el vno dellos. Otro si, dixo el dicho señor Arçobispo, que rebocaua, y rebocò todos los otros testamentos, & mandas, e codicillos que auia fecho por escrito, o por palabra, hasta el dia de la data deste instrumento, que todos fuessen rotos, & casos, & que non valiessen, nin fiziesssen fè, saluo este dicho su testamento, e postrimera voluntad, segun suso es contenido. Et de todo esto q̄ sobre dicho es, e en como passò: el dicho señor Arçobispo pidio, e requirio a nos los dichos Notarios,



tarios, e Escriuanos publicos, o mas si le mas fiziessen menester para guarda de su derecho: & nos dimosle ende luego de presente este publico instrumento: el qual fue fecho, e passado todo lo que sobredicho es en el dicho lugar, dia, e mes, e año sobredichos. Testigos que a todo esto que sobredicho es fueron presentes, especialmente llamados, e rogados, fray Iuan Enriquez Ministro de la Orden de san Francisco, & Iuan Alfonso de Madrid Doctor en Decretos, & fray Garcia de Rosales Confessor del dicho señor Arçobispo, & Iuan Garcia de Paredes Contador, & Miguel Rodriguez Canonigo de Toledo, & Iuan Gomez de Madrid Camarero del dicho señor, & Miguel Garcia de Pastrana Capellan del dicho señor. PETRVS ARCHIEPISCOPVSTOLETANVS.

Yo Iuan Rodriguez de Iuen Escriuano de nuestro señor el Rey, e su Notario publico en la su Certe, & en todos sus Reynos, fui presente ante la merced del dicho señor Arçobispo, con Gonçalo Gomez Notario publico iuso escrito, con los testigos suso dichos: e por ruego, mandado, a pedimiento del dicho señor, ocupado de otros negocios, por otro, fize escriuir este dicho testamento; el qual va

escri-

escrito en ocho fojas de pargamino, con esta que va mi signo, las quales van escritas de ambas partes, en fin de cada vna plana va escrito mi nombre, con el nombre del dicho señor Arçobispo, e del dicho Gonçalo Gomez Notario: va escrito sobre raído en la segunda foja, odiz.

----- En testimonio de verdad fize este mi signo. Iuan Rodriguez Escrivano.

Despues desto, en Toledo, Lunes siete dias de Abril de 1399. ante Goçalo Gomez de Guadalajara Notario publico, hizo el Arçobispo, y otorgò vn codicillo, por el qual rebocò la institucion de heredero, que hizo en la capilla de san Blas, y dexò por su vniuersal heredero a los pobres de Iesu Christo: y manda a los frayles Geronymos del monasterio de santa Catalina de la villa de Tala  
uera el relox de su  
camara.

(.?.)





## A P E N D I X.

Comprouacion de que don Pedro Tenorio fue natural de Toledo. De la familia de los Tenorios, y quie son oy desta casa.



**L**OS descuidos de personas de reputacion, en todas materias siempre fueron dañosas a muchos; y mas se experimenta esta verdad en las de estudios: en las quales, quando en confiança de la autoridad adquirida se determina alguno a dezir lo que creyò sin fundamento, y en fè de auerlo dicho otros a quien tocò hablar de lo mismo, passa muy assegurado, en autoridad del que admitio por guia: y perseuera el yerro bien admitido, hasta que alguno lo adierte mejor, q̄ tuuo dicha en hallar cierto testimonio con que se auerigua la verdad, que padezio mal entendida. Esto me acaece a mi, q̄ tomando a mi cuèta

escriuir las cosas del Arçobispo don Pedro Tenorio, crey lo que de su padre, y patria, dixerõ graues autores; de los quales, el primero induxo en su error a los demas que le siguieron. Hago vno que escriuiendo del Rey don Iuan el I. de los de Castilla, y de las guerras que tuuo con Portugal, dixo, que don Pedro Tenorio nombrado Arçobispo de Toledo, y Martin Yañez de la Barbuda Maestre de Alcantara, tuuieron la voz del Rey de Castilla, aunque ellos eran Portugueses, sin tener fundamento para dezirlo: este error siguieron muchos. En efecto todos los que han escrito historias de España generales, y particulares, dandole por padre a Iuan Tenorio cauallero de la Orden de Santiago, y treze della, en tiempo del Maestre don Garcia Aluarez de Toledo, y Repostero mayor del Rey don Pedro. Esto hallè, y esto crey, en fe de tantos como lo testificauan, hasta tanto que mirado (con el fin que dexè de escriuir esta historia) los Archiuos de la capilla de san Blas, que fundò, y dotò el Arçobispo, hallè vn preuilegio del Rey don Enrique el III. en q̄ dà licencia al Arçobispo para tomar por el tanto vnas casas que dize auer sido de su padre, que quedaron por bienes de doña Mayor Lopez,

para

para hazer dellas, con otros bienes, dote a su capilla. El qual preuilegio, que es escrito en pergamino, è mostrado original a los mas doctos hombres, y de mayor autoridad en estas materias: como fue al padre Iuan de Mariana, el Doctor Pedro Salazar y Mendoza, Iuan Baptista de Lauaña Coronista mayor de Portugal, y al Maestro Gil Gõçalez Dauila, y Antonio de Herrera, y el Licēciado Francisco Rioja, Coronistas de su Magestad del Rey nuestro señor, y a D. Tomas de Vargas, y otros de igual autoridad, y erudicion, cuyo trasunto es el q̄ se sigue.

*Don Enrique por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Seuilla, de Cerdeña, de Murcia, de laen, del Algarue, de Algezira, señor de Vizcaya, y de Molina. Al mi Chanciller, e Notarios, e Escriuanos que estades a la tabla de los mis sellos, salud, e gracia. Sepades que don Pedro Arçobispo de Toledo me dixo que Diego Alfonso Tenorio su padre auia unas casas a qui en esta ciudad de Toledo, cerca de la Trinidad, de que son agora linderos, de la una parte casas de Gonçalo Diaz Pantoja, y de la otra parte, casas que fueron de Gonçalo Fernandez Palomeque, Alcalde mayor que fue en esta ciudad, è casas de Gomez Fernãdez Palomeque, Maestrescuela que fue de la Iglesia de Toledo, que son agora del Ca-*

## Historia del Arçobispo.

bildo de la dicha Iglesia; las quales el dicho su padre poseyera, è touiera en toda su vida: e que despues de su finamiento que copieran en particion a Alfon Iufre Tenorio su hermano: por el finamiento del qual las heredara Diego Tenorio fijo del dicho Alfon Iufre: e que muerto el dicho Diego, doña Mayor Lopez su madre, muger del dicho Alfon Iufre, por razon de herencia del dicho su fijo, è del dicho Alfon Iufre, que tomara las dichas casas, è que las tentan en toda su vida: è que como quier que al dicho Arçobispo perteneciessen, è pudiã sacar las dichas casas por derecho: pero porque el era Arçobispo, è la amaua, è queria assi como si fuera su hermana carnal, que ge las dexara tener, è poseer toda su vida. E que la dicha doña Mayor Lopez al tiẽpo de su finamiento, creyendo que a ella perteneciessen las dichas casas, q̄ fiziera su testamẽto, en el qual mandara que las dichas casas se vendiessen, è que assi de lo que valiesse, como de lo del remanente de sus bienes, que se diesse para casar huerfanos, è para sacar catinos, è para reparamientos de algunas Iglesias: è que dexara en el dicho testamento por sus Testamentarios al dicho Arçobispo, è a fray Iuan de san Seruande, è a Pedro Fernandez de Burgos. El qual dicho testamento, el dicho Arçobispo diz que non ha querido fasta aqui contradzir, por dos razones. La primera, por el ser Arçobispo, è ser tan pequeña la quantia. La segunda, por

ella

ella lo mandar despende en obras piadosas. E dize el  
 dicho Arçobispo que queria las dichas casas para la  
 su capilla do el se entiēde enterrar, la qual el aora ma-  
 dō, è manda fazer en la Claustra de la su Iglesia de  
 Toledo, en honor, è reuerencia de señor san Blas: las  
 quales casas el desde aora dio, è donō, daua, è asigna-  
 ua, è asignō, è faze donacion pura para la dicha Iglesia  
 Cathedral de Toledo, para que sean para la dicha ca-  
 pillā, quando fuere fecha, para en que morassen, è morē  
 los Capellanes que ouieren de servir en la dicha capi-  
 llā. E con tal condicion, è postura, que las dichas casas,  
 ni parte dellas nunca puedan ser vendidas, ni dadas,  
 ni trocadas, ni empenadas, ni enagenadas en qualquier  
 manera, ni por qualquier razon, o causa, ni ocasiō, mas  
 que siempre, è para siempre remanezca el señorio, è la  
 propiedad en la dicha capilla, quando se fiziere, è para  
 el seruicio della: a la qual capilla desde aora, como de  
 entonce, è de entonce como de aora dio, è dà las dichas  
 casas, è se establece aora por possedor en su nombre,  
 por el dicho tiempo. E quiere, è quiso que en tanto que  
 la dicha capilla se faze, que qualquiera detentamiēto,  
 o possession que en las dichas casas fuere fecho por el, o  
 por qualesquier personas, o por la dicha Iglesia, la qual  
 sea en nombre de la dicha capilla, e para ella. E porque  
 mas firme fuesse la dicha donacion, el dicho Arçobispo  
 pidiome por merced a mayor abundamiento, q̄ le diessē



## Historia del Arçobispo

mi autoridad, è aprouamento a todo lo que dicho es, para que por siempre fuesse firme la dicha donacion. E de mas dize, que por quanto las sobredichas casas andu- uieron en venta, è se remataron en el dicho Arçobispo por veinte y cinco mil marauedis: q̄ me pedia por mer- ced, que porque mas quietamete las dichas casas deua, è sean suyas, è queden libre, y essemptamente para la dicha capilla, para siempre, que mandasse que de los treinta y tres mil marauedis que el tiene de mi en qui- tacion cada año, por Oydor de la mi Audiencia, seña- ladamente de los deste año en que estamos de mil y tre- cientos y nouenta y siete años, que mandasse pagar de ellos los dichos veinte y cinco mil marauedis, porque se remataron las dichas casas, como dicho es: è que le con- firmasse, aprouasse, è juzgasse la dicha donacion de las dichas casas, como dicho es, por la forma, y manera q̄ lo el fazia. E yo touelo por bien, è por esta mi carta mã do a dō Yuçaf Abeñuga mi Tesorero mayor en el Rey- no de Toledo, que los dichos treita y tres mil marauedis que el dicho Arçobispo ha de auer este dicho año de la dicha su quitacion de Oydor, de y pague luego a los dichos fray Iuan de san Sernando, y a Pero Fernãdez de Burgos, Testamentarios de la dicha doña Mayor Lopez, o a qualquier dellos, los dichos veinte y cinco mil marauedis porque se remataron las dichas casas, è con el traslado desta mi carta, signado de Escriuano

publico, y con carta de pago de los dichos fray Iuan, e Pedro Fernandez, o de qualquier dellos, mando que sean recibidos en cuenta los dichos veinte y cinco mil maravedis. E por mayor abundamiento, como dicho es, yo desde agora por esta presente carta, de mi cierta ciencia, y sabiduria, e de poderio real absoluto, a consentimiento, y otorgamiento del dicho Arçobispo, confirmo, ratifico, aprueuo, juzgo ser verdadera para siempre la dicha donacion de las dichas casas, por la misma forma, y manera, y con las condiciones, e posturas suso contenidas, segun que el dicho Arçobispo lo ha fecho, y faze por la dicha capilla. E do otorgamiento, e aprueuamiento a ello, e mando que vala, e sea firme para siempre jamas, segun, e a la entencion que suso va declarada. E mando a vos los sobredichos mi Chanciller, e Notarios, e Escriuanos, que estades en la tabla de los dichos mis sellos, que si el dicho Arçobispo, o los Capellanes de la dicha capilla, quisiere, o quisieren sacar preuilegio, o lo pidierẽ, que dedes al dicho Arçobispo, o los dichos Capellan, o Capellanes mis cartas, e preuilegio, si le menester fizieren, las mas firmas que menester fueren en esta razon, para que para siempre jamas sea firme, y valadera la dicha donacion que assi ha fecho, y faze a la dicha su capilla, e todo lo que dicho es, segun que de suso va dicho, y declarado, en la manera que dicha es, e no facades, ni fagan ende al por alguna manera. En

## Historia del Arçobispo

testimonio de lo qual mandè dar esta mi carta firmada de mi nombre, è sellada cõ el mi sello de la poridad. Dada en Toledo cinco dias de Febrero, año del Nacimiento de nuestro Salvador Iesu Christo de mil y treientos y nouenta y siete años. Yo Iuan Martinez Chanciller del Rey la fize escriuir por su mandado. YO EL REY. Registrada. Pedro Perez.

Que esta Mayor Lopez fuesse muger del Almirante don Alonso Iofre, consta de muchos testimonios, y papeles que ay en la casa del Marques de Villanueva del Frexno: y especialmente de vna escritura de venta que otorgaron Iuan Pantoja, y doña Aldonça Pantoja su hermana, de vnas casas que tenian en Toledo, en la Parroquia de san Salvador, que dize alinda por vna parte con casa de doña Mayor Lopez muger del Almirante don Alonso Iofre Tenorio, que ya eran de los Capellanes; es la otorgaciõ en quinze de Março de 1417. Desta doña Mayor Lopez, que dize el Arçobispo la estima como si fuera su hermana carnal, dando en esto a entender que era cuñada, y el Almirante su marido: fue hija doña Maria Tenorio, que casò con Martin Fernandez Portocarrero, y lleuò en dote a Moguer. Deste Martin Fernandez, y de doña Maria Tenorio, fue hijo Alonso

Fernandez Portocarrero, que casò segũda vez con doña Teresa de Viedma, hija de Men Rodriguez de Venauides; ignorando que su primera muger doña Francisca Sarmiento era viua, por vn suceso que pertenece a otra historia. Alonso Fernandez Portocarrero quando casò con doña Teresa de Viedma, dio para su dote, como a sobrinos, el Arçobispo 2200. marauedis. Consta del testamento del dicho Alõso Fernandez Portocarrero, en el qual manda que se le entrieguen a su muger doña Teresa todos los bienes que dexa, entretanto que su hijo tiene edad: y encarga a sus Alcaydes la obedezcan; y entre otros nombra a Iuan de Godoy Alcayde del castillo de Tenorio. Deste matrimonio de Alonso Fernandez Portocarrero, y doña Teresa, procedio doña Eluira Portocarrero, que calò con Gonçalo Pantoja ( que a lo que creo fue el Adelantado de Caçorla ) cauallero natural de Toledo, de quien oy es descendiente, y poseedor de su casa, y mayorazgo, por linea legitima de varon, don Martin Pantoja Portocarrero, cauallero de la Orden de Calatraua, señor de Mocejon, y Venacaçon. De doña Eluira Portocarrero, y Gonçalo Pantoja fueron hijos Luys Mendez Portocarrero,

*Historia del Arçobispo*

y Día Sanchez su hermano, de los quales fue Tutor el Rey don Iuan el. I. de Castilla, que por acto publico se exonora de la tutela destos caualleros, y se la encarga) como a tio dellos (al Arçobispo don Pedro Tenorio; los quales eran sobrinos por ser nietos de doña Maria Tenorio su sobrina, hija del Almirante su hermano. Estas casas contenidas en el preuilegio quedaron a la capilla por bienes suyos, y en el instrumento de fundacion dize el Arçobispo: que si alguno de sus Capellanes quisiere viuir las dichas casas de su padre, le dé aposento en ellas: y pone por linde las casas de don Pedro Diaz Palomeque, y las pequeñas de la dignidad. Y así por esto, auendolo aduertido, y visto titulos de las casas, se colige auer sido las casas que oy son del Conde de Villalua, que oy es don Bernardino de Ayala, y Aualos, Gentilhombre de la camara del Serenissimo Infante Cardenal don Fernando: porque las de don Pedro Diaz Palomeque Maestrescuela, son las que oy posee don Iuan Vaca de Herrera señor de Daganço: y los linderos de la otra parte de las casas de su padre de don Pedro Tenorio, dize en la fundacion de la capilla, que eran las casas chicas de la dignidad Arçobispal. y estas estan

incor-

incorporadas en las del Cõde de Villalua, por cuyo respecto paga tributo a los Arçobispos. Estas razones manifiestan bien claro quan engañados estuieron los que dixerõ que don Pedro Tenorio fue Portugues, y que su padre fue Iuan Tenorio; pues del instrumento referido en este discurso se auerigua lo contrario, y se faca legitimamente por conclusion cierta, que don Pedro Tenorio, su padre, y hermanos, fueron vezinos de Toledo. Aumentase el credito desta verdad, con aduertir, que personas de la familia mas natural de Toledo (que es la deste apellido) llaman propio linage al del Arçobispo, y a costa de su hazienda procuran su conseruaciõ, y que el apellido de Tenorio perseuete en Toledo. Consta esto por vn instrumento publico, cuyo original esta en los Archiuos de la santa Iglesia de Toledo; por el qual doña Ines de Toledo, y su hermana Maria Garcia de Toledo, fundadora del monasterio de la Sista de la Orden de san Geronymo, estramuros de Toledo, fundan vn mayorazgo de la mitad de la aldea de Velilla, en el termino de Toledo, en Alfon Tenorio, hijo de su hermana del Arçobispo, a quien ellas llaman sobrino. Pondre no mas del principio del, que dize assi.

Sepan quantos esta carta vieren, como nos doña Ines, y Maria Garcia de Toledo, fijas de don Diego de Toledo, è de doña Constança su muger, que fueron moradores, y vezinos de la dicha ciudad de Toledo: considerando el buen deudo, y parentesco, y gran amistad que auemos con vos Alfon Tenorio, hijo de Arias Gomez de Silua, y de doña Urraca Tenorio, vezinos y moradores en la dicha ciudad de Toledo. Otro si, considerando que el nuestro linage se va acauando en Toledo, y que Dios queriendo, por vos será acrecentado, e porque vos ayades mayor talante de morar en la dicha ciudad de Toledo, è perdades codicia de tornar a Portugal, &c.

Mouiendo se por estas razones haze vinculo, y mayorazgo de la mitad del aldea de Velilla, que como dixè, es termino de Toledo, en la ribera de Tajo, con sus molinos, y dehesas, con ciertos llamamientos, que no infiero, por euitar pleitos que podria auer entre algunos señores deste Reyno, si el instrumèto todo se leyese. Y pone por grauamen, y condicion, que el dicho Alfon Tenorio, y los sucessores suyos, y todos los que sucedieren en la hazienda que vincula, traigan armas, y apellido de Tenorio: y en defecto de cumplir con esta condicion, y faltando la sucefsion de los que llama, sustituye

ye a la dicha sucession, en la dicha hazienda, a los Capellanes que en la santa Iglesia de Toledo dexò su tio el señor Arçobispo don Pedro Tenorio, para que digã Missas, e oraciones por las almas del dicho Arçobispo, y de Iuan Tenorio, y Men Rodriguez Tenorio, y Alphon Iuste Tenorio sus tios. De aqui consta mas al cierto, y con mayor comprouacion, que esta familia de los Tenorios, aunque originalmente no es de Toledo, es al menos auezindada en este ciudad de muchos siglos antes, pues señores de casa tan natural de Toledo (que como la que lo es mas, tiene el mismo apellido) llaman tios al Arçobispo don Pedro Tenorio, y a sus hermanos. Y fue sin duda grã linage, propio de Toledo, el de Tenorio, pues desleã su cõseruaciõ, y aumento en la misma ciudad; y para que sea, fundan mayorazgo, con obligacion de traer armas, y apellido de Tenorio. Y aumenta las razones del credito que se deue a lo dicho, vna circunstancia que obseruò en las armas de esta ilustrissima familia de Tenorio, que son vn leõ rãpante de su color, varrado de vandas rojas orladas de escaques azules, y blancos, y el campo del escudo es de plata. Y presupongo tambien que todos los que escriuen de linages,



*Historia del Arçobispo*

linages, y casas nobles de Castilla, dizen, y tienē por cosa sentada, y cierta, que los Venaurides, y los Tenorios tienen vn mismo principio de lo mas noble, y luzido de los linages de los Godos: y por ser esto afsi estos linages, y casas traen las armas, y diuisa de los Reyes Godos, que es vn leon de su color en campo blanco, que es color de nieue; porque en tiempo de nieue esta este animal con mas fuerça: y ponerse rampante, que es su accion, señas todas con que los Godos quisieron en sus diuisas significar el brio, y la braueza de su espiritu. Y esta es la razón, y no otra porque los Reyes de Leō, (que fuerō los que descendian de los Godos, y de quien vienen los inclitos Reyes de España) trayan, y traen el leon por armas, no por la ciudad de Leon Corte suya; porque aquella ciudad no se llamò Leon, sino Legiō, por ser poblaciō de la septima Legiō Romana, q̄ le dio principio, y nōbre en tiempo de Octauiano Augusto: y llamarse Leon fue corrupciō, y supuesto que lo fue, no pudo dar nōbre q̄ no fue propio, ocasion a las armas q̄ tuuieron principio antes q̄ la ciudad se llamasse Leon: y como los Reyes de Leon se incorporaron con los de Castilla, y niēdo los estados, los accidentes que accarreo el

tien-

tiempo, Castilla, como prouincia de mejor, y mas apacible terreno, se hizo la habitacion de los Reyes de España, y traen oy en vn escudo el castillo, y el leon. Estas familias pues de Tenorio, y Venauides (que segun afirman Argote de Molina, y Geronymo de Apõte, y otros que escriuen nobiliarios) tienen vn mismo principio, vna diuisa, y armas: diuersamente se auenzindaron quando vinieron a Castilla; los Venauides en el Andaluzia, en el Reyno de Iacn; los Tenorios en Toledo: y assi los Tenorios que viniendo a esta ciudad se mezclaron con las familias originarias della, mezclaron tãbien las armas, o a lo menos con las de Toledo notaron las fuyas, poniendo sobre el leon de sus armas las de Toledo, que es la vanda roja con la orla de los escaques azules, y blancos, que se ven en los escudos de las armas de don Esteuan Illan, que fue de la casa de Toledo: y que este modo de mezclar los escudos, y las armas de las casas, quando emparentauan, se ha usado en Castilla, lo testifican mil exemplos que pudiera traer: pero baste vno conocido en España. Los de la Vega trayan por armas, y lo son de su casa, vn escudo de oro atrauesando por su campo el Aue Maria. Y los de Viuar, que

### *Historia del Arçobispo*

es la casa del Cid , que fue de la de Mendoça (que tiene mas antiguo principio de los antiguos Españoles) trae vn escudo con vna vanda roja atrauesada, con perfiles de oro en campo verde. Pues como cauallero de la casa de Mendoça casò cõ los de la Vega, y tuuo su casa (como se sabe, y es notorio entre los que saben historias) cortò el escudo de las armas de Mendoça, y puesto en puntas, le sentò sobre el escudo de los de la Vega, y se formò el que oy vemos que traen los Mendoças de la Vega, a diferencia de los Hurtados, que hizieron lo mismo por la misma razon, partiendo el escudo de Mendoça en puntas, y sentandole sobre el de los Hurtados, que era vn campo rojo sembrado de panelas, o coraçones blancos.

Esta familia de Tenorio, como dixè en la historia, es de Galicia, su casa y solar, junto a Ponteuedra, sus armas las referidas. En todos tiempos ha sido muy illustre, y tenido muy grãdes caualleros que la han hecho conocida, en tiempo de los Reyes de Castilla, y Leon. Della fue Rui Tenorio, q̄ siruio a los Reyes de Leon, don Fernando II. y don Alonso su hijo. Pedro Ruyz Tenorio, que siruio al Rey don Fernan-

do el Santo, y se hallò con el en la toma de Sevilla. Garci Iofre Tenorio, de quien la historia del Rey don Alonso el XI. haze gran memoria. El Almirante don Alonso Iofre Tenorio, hermano del Arçobispo: el qual auendolo sus enemigos opuesto que con alguna remision auia auido se con los moros, a quien dezian pudo ofender cò sus galeras, por purgarse de la sospecha, en la primera ocasion que pudo tener con los moros, se empeñò tan sobradamente, que le desuarataron, y hirieron: pero jarretadas las piernas, y cortadas las manos, jamas desamparò de entre los brazos el estandarte real, hasta que murio, lastimosa, si bien gloriosamente. Muchos caualleros deste linage, los mas a lo que creo, murieron a manos de los rigores del Rey don Pedro, porque fueron ellos, y los Cerbatos, los que en Toledo acudieron mas a la deuocion de don Enrique: y assi por esto, como por otros accidentes naturales a las cosas humanas, que faltan, y desaparecen, quedaron pocos deste apellido en linea de varon: que ha sido la ocasion que entrando en otras casas las han aumentado, y luzido con sus caudales, y perdido el nombre: como acaece en algunos rios, que en cambio de aumentar sus corrien-

*Historia del Arçobispo*

tes, pierden el nombre los que entran en ellos. La casa de los Marqueses de Villanueva del Frexno, es cierto que se aumentò en gran riqueza con lo que tuuo de Tenorio. El Arçobispo tuuo dos hermanas, que casò ( la mayor que fue doña Vrraca Tenorio ) con Arias Gomez de Silua, cuyo hijo fue el Adelantado Alonso Tenorio de Silua, Adelantado de Caçorla por nombramiento de su tio, y tuuo toda su vida este oficio por indulto Apostolico del Papa Benedicto XIII. aunque alcançò otros Aaçobispos. Casò el Adelantado con doña Guiomar de Meneses hija de Suer Tellez de Meneses, en quiẽ tuuo por hijos a don Iuan de Silua, que fue valeroso y gran cauallero; q̄ en las mayores ocasiones, y cõ mas luzimiẽto siruio a los Reyes de su tiempo, de quien tuuo por merced la villa de Cifuentes, y sus tierras, y la de Montemayor, en el Obispado de Coria, y el oficio de Notario mayor del Reyno de Toledo, y de Alferez mayor de Castilla. Casò dos vezes, la primera, con doña Leonor de Acuña hija de Lope Vazquez de Acuña, de quien tuuo a don Alonso, en quien hizo primero mayorazgo de Cifuentes con titulo de Conde. Segunda vez casò con doña Ines de Ribera,

hija

hija del Adelantado don Gomez de Ribera, de quien tuuo a don Iuan de Silua y Ribera, en quien hizo segundo mayorazgo de Montemayor, y su tierra, que son diez y seis lugares, con titulo de Marques, que le dio el Rey don Enrique el III. a quien aumentò don fray Iuan de Silua hijo del Adelantado, que fue Obispo de Orense. Està enterrado dō Iuan de Silua en el conuento de san Pedro Martyr de la ciudad de Toledo (de que son Patrones los Cōdes de Cifuentes) en la capilla mayor, al lado del Euangelio. Creo tuuieron este entierro como herederos, y suceßores de Suer Tellez de Meneßes, cuya fue la capilla mayor del conuento de san Pablo, que fue la primera casa que los frayles de santo Domingo tuuieron en Toledo, en las riberas del rio, por la parte de Levante. Y por este mismo camino, y herencia tiene la casa de Cifuentes en el Ayuntamiento de Toledo, el officio de Alcalde de las Alçadas, officio de dignidad, no de exercicio. Porque no se oluide la memoria deste grande, como buen cauallero, pondre aqui vn epitafio que tuuo en la capilla antigua del monasterio de san Pedro Martyr, donde fino es en la reja (porque es la misma que auia antes) no queda, ni escudo,

ni inscripciõ que diga como son los Siluas dueños de aquel conuento: pues quanto tiene, y le haze de los mas ricos de España, son bienes de caualleros desta casa, o cosa adquirida con su diligencia, y por sus seruicios: el epitafio dize.

EN ESTA SEPULTVRA REPOSA EN PAZ EL MVY NOBLE, Y MAGNIFICO SENOR DON IVAN DE SILVA, CONDE DE CIFVENTES, SENOR DE MONTEMAYOR, ALFEREZ FIEL DEL PENDON REAL, FAMOSO, Y SINGVLAR VARON EN TODOS ACTOS DE CAVALLERIA, POR MERECIMIENTO DESV PRVDENCIA, Y DISCRECION. EL GLORIOSO REY DON IVAN EL II. LE DIO LA HONRA DE LA EMBAXADA, Y LE EMBIO AL CONCILIO QUE SE CELEBRO EN BASILEA DE ALEMANIA ANO DE. M, CCCC. XXXI. EL QVAL CON GRAN REPRESENTACION Y ORGVLLOSAS OBRAS, SV AVTORIDAD MOSTRANDO CON LA CONTRADICION DE LOS INGLESSES LA SILLA DEL QVITADA,

Y PRIMERO A NUESTRO REY, Y A  
SUS REYNOS, POR AQUELLOS V-  
SVPADA, VARONILMENTE LA  
DEFENDIO, Y REFORMO, Y DE-  
XOLA PACIFICA, PARA SIEMPRE  
PRECEDENTE: CUYO FIN ORDE-  
NO DIOS EN *IVEVES A XXVII.*  
*DIAS DEL MES DE SETIEMBRE*  
*DE. M. CCCC. LX. III.*

Discurrir mas adelante en la sucefsion de  
esta casa de los Siluas, no pertenece a esta histo-  
ria, si bien no lo juzgara estraño supuesto, que  
en ella quedò la sucefsion de la casa del Arçobis-  
po, aunque la de su padre no quedò fino en  
la de los Marqueses de Villanueva del Frexno,  
por doña Maria Tenorio hija del Almirante  
don Alonso Iofre Tenorio, hermano mayor  
del Arçobispo. Y afsi sea conclusion que todos  
los Portocarreros de España, que tienē su prin-  
cipio desta casa de Villanueva, como son la de  
Medellin, la de Palma, y Mancloua, y otras  
deste apellido son Tenorios.

Y afsimismo todos los que son Silua en Caf-  
tilla, por descendēcia de Arias Gomez de Sil-  
ua, y Fernan Gomez de Silua su padre, que vi-



niéron a Castilla ouedientes al Rey don Iuan el .I. y a la Reyna doña Beatriz su muger, a quien juraron Reyes de Portuhal. Y assi los descendientes de la casa de Cifuentes, y Montemayor, y las casas que há salido dellas son Tenorios, como son, las casas del Conde de Portalegre en Portugal, cuya señora casò con don Iuan de Silua y Ribera hijo del Marques de Montemayor, cauallero de mas auentajadas partes, assi de valor, como de ingenio que han alcançado los siglos passados, y echan menos las edades presentes; cuyas acciones quedarõ por exemplo, y lo seran del que en paz, y en guerra quisiere acertar a ser buen cauallero.

La casa de los señores de Galues, y Iumela tambien es Silua por la sangre, aunque es Toledo la hazienda. Los Duques de Pastrana, Condes de Fuenfalida, los Marqueses Orani, Duque de Ijar, Marques de Alancher. La de los Marqueses de los Velez, y otras infinitas que han emparentado con la casa de Cifuentes, y Montemayor.

Otras casas ay en Castilla deste apellido de Tenorio que tuuieron su principio desta casa, de algunos no es facil oy aueriguarlo: de las q̄ yo he podido lo dirè con la verdad que pro-

fesso tratar, libre de todo achaque de li sonja.  
Vn sobrino tuuo el Arçobispo de que haze mención en su testamento, que se llamó Pedro Tenorio, que fue hijo de Alon Iusto Tenorio, el qual tuuo hazienda en Seuilla: y en el tiempo que estuuo en Portugal cautiuo por rehenes que dio el Rey de Castilla dō Enrique el III. por seguridad de las pazes con aquel Reyno. Este Iusto Tenorio fue natural de Toledo, tuuo casas en la Parroquia de san Iusto, en el callejon que llaman de Diego Lopez de Ayala: su hijo Pedro Tenorio tuuo por merced de los Reyes mucha hazienda en Seuilla, que administrò el Arçobispo con tanto euidado, que fue en persona a tomar cuentas a los Administradores della, y ponerla en buena orden: consta de papeles suyos, que oy se hallan en su capilla, y del mismo testamento del Arçobispo: en que haze memoria de que siendolo auia estado en Seuilla, y hecho alli vna rraue de plata que manda a su Iglesia. Tuuo por hijos Pedro Tenorio a don Iuan Tenorio, y Alonfo Tenorio. Este segundo hijo tuuo hazienda en el Andaluzia, en Seuilla, y en Moron, y en otros lugares del Andaluzia, de quiẽ es sucesor oy don Christoual Tenorio cauallero de la

### *Historia del Arçobispo*

Orden de Santiago, criado que fue del Conde de Oliuares don Gaspar de Guzman, y aora es de la Camara de su Magestad del Rey nuestro señor don Filipe III.

Don Iuan Tenorio hijo mayor de Pedro Tenorio, dexò a Seuilla por inquietudes de aquel lugar, y vino a Castilla a la villa de Peñafiel donde tenia hazienda, cuya memoria se conoce en la capilla mayor del conuento de san Francisco de aquella villa; donde tuuo tanta mano, y tan gran poder, que auiendo el Rey hecho merced al Maestre don Rodrigo Giron de la villa de Peñafiel, don Iuan Tenorio se lo resistio, y el Rey por facarle de alli, y no dexar ocasion a desaueniencias con el Maestre, le mandò seruir de su Alcayde, y Gouvernador de las fortalezas de san Vicete, y la villa de Briones, en las fronteras de Nauarra, plaça en aquellos tiempos de importancia. Tuuo don Iuan por hijo a don Pedro Tenorio, que casò con doña Beatriz de Zuñiga hija del señor de Motaluo, y de Cidamon. Fueron hijos deste matrimonio don Iuan Tenorio, y Rodrigo Tenorio, que fue Canonigo de Toledo en tiempo del Arçobispo don Alonso de Fonseca, que le dio la Conõgia, que tuuo y gozò mas de setenta años. Tuuo

tam

tambien a doña Iuana Tenorio, que casò con don Remon Bonifaz señor de Villaluilla, cerca de Burges, y a doña Maria Tenorio, dama q̄ fue de la Reyna Catholica doña Isabel, que casò con Hurtado Diaz de Mendoça señor de la Corçana, de quien es descendiente por linea de varon, y poseedor de su casa, y estado, don Diego Hurtado de Mendoça cauallero del habito y Orden de Santiago, Corregidor de Toledo, que siruio con grandeza, y demostracion de valor con embaxada particular del Rey de España don Filipe III. al Rey de Inglaterra, despues de que continua el gouierno de Toledo, con aprobacion tan comũ de sus aciertos, con tanto cuidado y desuelo en su obligacion, que le hazen digno de los aumentos que todos esperan en su persona. Tercera hija fue doña Beatriz Tenorio, casò con don Geronymo de Alaba, de quien son descendientes los Condes de Tripiana, y otros muchos caualleros de la prouincia de Alaba. La quarta hija, doña Ines, casò con don Sancho de Rojas, no tuuo sucecion: fundaron mayorazgo de la hazienda que tenian en Pancorbo, y en otros lugares de la Rioja: a cuya sucecion llamaron a los hijos, y descendientes de don Iuan Tenorio su herma-

*Historia del Arçobispo*

no, el qual casò con doña Isabel de Cardona hija del señor de la Morana en el Reyno de Cataluña, de quien fue hijo don Geronymo Tenorio, y Rodrigo Tenorio, a quien su tio dio la Canongia de Toledo en edad de doze años, y la possleyò mas de setenta.

Dõ Geronymo Tenorio hijo mayor, sucedio a su padre, casò con doña Ana de Quintanilla y Figueroa, que tuuieron por hijo a don Geronymo Tenorio, a quien su tio Rodrign Tenorio Canonigo de Toledo, aumentò el mayorazgo con muchos bienes. Estando este cauallero en Valladolid enfermo, embiò con vn escudero de su casa, en ofrenda por su salud, a nuestra Señora del Sagrario de Toledo, vna Cruz petoral de oro con piedras muy ricas, joya que se conseruaua en su casa por del Arçobispo don Pedro Tenorio. Casò don Geronymo con doña Iuana Arista de Zuñiga hija del señor de Mõtaluo, que sucedio en sus estados, y casa, de quien fue hijo don Rodrigo Tenorio de Zuñiga cauallero de la Orden de Calatraua, que casò cõ doña Magdalena Mãso de Zuñiga: tienen por hijo a don Bernardo Tenorio de Zuñiga, en quien està la sucefsion por varon de la nobilissima, y antigua casa de los Tenorios.